1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI
Fecha: ENERO 2027
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.1858-2026 Organismo: Secretaría de Educación del Distrito

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial para la contratación de la Prestación del Servicio de Atención Alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

En Colombia, los comedores escolares tuvieron sus primeros antecedentes en el año 1926, cuando se implementaron en el departamento de Boyacá. Sin embargo, fue a partir del Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941, cuando se establecieron pautas específicas para el funcionamiento de los restaurantes escolares en todo el país. Desde entonces y hasta el año 2011, este programa fue ejecutado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Posteriormente, con la promulgación de la Ley 1450 en 2011, la responsabilidad de operar este programa pasó al Ministerio de Educación Nacional. Esta transición se realizó para convertir el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en una estrategia integral para garantizar la permanencia y mejorar la calidad educativa en todas las instituciones educativas del país.

La literatura internacional destaca que los programas de alimentación escolar son fundamentales para promover la permanencia y mejorar la calidad educativa,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especialmente en Latinoamérica. Según Gaibor Costta (2023), en Ecuador existe una relación positiva entre la cobertura del esquema de alimentación escolar y el desarrollo cognitivo. Este estudio revela que, en promedio, el Programa de Alimentación Escolar contribuye a "un aumento de 0.55 puntos en las calificaciones finales obtenidas por las unidades educativas donde los estudiantes de tercer año de Bachillerato reciben el beneficio del almuerzo escolar" (Gaibor Costta, 2023, p. 66).

En Colombia, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar diversos aspectos educativos y sociales. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2021), durante el período comprendido entre 2012 y 2019, el PAE logró reducir la tasa de deserción escolar en un 12% y el ausentismo en un 14%. Además, investigaciones como la realizada por Granados Estrada (2022) señalan que el PAE tiene un impacto positivo y significativo en las expectativas educativas de los estudiantes para ingresar a la educación superior, así como en la mejora de su permanencia en las instituciones educativas y en sus trayectorias académicas. Por otro lado, Porto Gutiérrez (2016) destaca que el PAE contribuye a aumentar la seguridad alimentaria de los hogares, lo que a su vez reduce la incidencia del trabajo infantil. Estos hallazgos subrayan el papel crucial que desempeña el PAE en el contexto colombiano para promover la igualdad de oportunidades educativas y mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

A pesar de los efectos positivos mencionados anteriormente, la realidad es que aún persisten desafíos significativos en la cobertura y acceso al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia. Según datos del Censo C600 del DANE (2022), se reportó que 2,902 sedes educativas oficiales no contaban con cobertura del PAE, lo que implicó que 655,252 estudiantes pertenecientes a estas sedes no recibieran asignación del programa. Además, incluso entre el total de estudiantes matriculados, el 21% no fue beneficiario del PAE, independientemente de si su sede contaba con asignación de este, lo que representa un total de 1.538.963 estudiantes que no recibieron los beneficios del programa en 2023.

Esta situación se agrava aún más cuando se considera el panorama de inseguridad alimentaria en el país. Según el DANE (2024), aproximadamente el 25,5% de los colombianos enfrentan dificultades para acceder a alimentos en sus hogares. Esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

problemática se ve exacerbada especialmente en los hogares con población menor de 18 años o en situación escolar, donde 1 de cada 3 colombianos enfrenta una prevalencia moderada o grave de inseguridad alimentaria. Estos datos evidencian la urgencia de abordar la brecha existente en la cobertura del PAE y en la seguridad alimentaria en el país para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una alimentación adecuada que les permita desarrollarse plenamente tanto académica como físicamente.
A pesar de los esfuerzos por fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), como se evidencia en el aumento presupuestal de 0.85 billones asignados, pasando de 3.5 billones en 2022 a 4.35 billones para el año 2023, según la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar (2023), persisten desafíos en cuanto a la cobertura y los resultados del programa. Este incremento presupuestal tiene como objetivo principal ampliar la cobertura del PAE y fortalecer las capacidades de las entidades territoriales para promover entornos escolares saludables y el desarrollo socioemocional centrado en la alimentación saludable.

La prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares ubicados en centros poblados y rural disperso, registró una reducción de 2,8 p.p. al pasar de 34,2% en 2024 a 31,4% en 2025. El indicador para las cabeceras en 2025 disminuyó 4,9 p.p. ubicándose en 18,1%, mientras que en 2024 fue de 23,0%; reflejando variación estadísticamente significativa en ambos dominios.

A nivel departamental, Chocó (56,8%), Sucre (50,1%) y La Guajira (47,8%) fueron los lugares con mayor prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en 2025. En contraste, San Andrés (5,2%), Caldas (9,2%) y Bogotá D.C. (9,6%) presentaron los menores porcentajes.

Los resultados del PAE presentan heterogeneidades entre los diferentes departamentos y zonas del país, debido a variaciones en la capacidad de inversión y otros factores como la cobertura rural o la dispersión de las escuelas. Estas disparidades pueden influir en los efectos diferenciales del programa en cada departamento. Por lo tanto, este informe se centrará en analizar el presupuesto asignado a los departamentos, así como en ofrecer una aproximación de los resultados del PAE en cada uno de ellos. Se examinará la cobertura del programa, la relación entre el PAE y el desempeño académico, y se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

explorarán otros datos relevantes para comprender mejor la situación actual del programa en los diferentes contextos departamentales.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la Prestación del Servicio de Atención Alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla No. 1 - Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra • Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Complemento Alimentario	Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del PAE, y que cubre al menos el 20% de los requerimientos de calorías y nutrientes diarios de esta población. Este puede ser preparado en sitio o industrializado.
Almuerzo	Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del PAE que hacen parte de la jornada única y cubre el 30% de los requerimientos de calorías y nutrientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	diarios de esta población. Esta modalidad solo se entrega preparada en sitio.
Educación Básica	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas que comprende nueve grados continuos que constituye un prerrequisito para ingresar a la educación media.
Educación Media	Es el proceso educativo ofrecido a los adolescentes que comprende dos grados.
Educación Preescolar	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas antes de iniciar la Educación Básica y que está compuesta por tres grados, los dos primeros constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercer grado es obligatorio y es un prerrequisito para ingresar a la Educación Básica
ETC	Son las 97 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Establecimiento Educativo Oficial - EEO ó Institución Educativa Oficial IEO	Es la organización conformada por personas y bienes creada por la Nación, la Asamblea o el Concejo, para ofrecer educación a los niños, niñas y adolescentes por lo menos (a) un año de educación preescolar y los nueve años de educación básica; (b) un año de educación preescolar, los nueve años de educación básica y los dos años de educación media; o (c) los dos años de educación media.
LTA	Son los lineamientos técnicos administrativos del PAE establecidos por el MEN en el año 2017 y modificados en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	año 2021 para orientar la ejecución del programa.
Matrícula Oficial	Es el acto que formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente con una Institución Educativa Oficial por un período académico.
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
PAE	Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación Nacional para suministrar complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para promover su permanencia en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta y mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable.
SEM	Secretaría de Educación Municipal Santiago de Cali.
UAPA	Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, ente que rige el Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, perteneciente al Ministerio de Educación Nacional
Grupo Etario	Están determinados por la edad y la pertenencia a una etapa específica del ciclo vital humano. Este fue determinado por el Ministerio de Educación Nacional.
Nivel educativo	Estratificación de los estudiantes beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo al grado que está cursando. Determinado por la UAPA
Ciclos de Menú	Corresponde al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo (20 días).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Minuta Patrón	Corresponde al cuadro guía estándar que determina las cantidades que se deben entregar por cada grupo de alimento, según nivel educativo y modalidad.
Refuerzo Alimenticio	Corresponde a los menús que tienen un valor calórico adicional al obligatorio del día, debido al represamiento de alimentos en las unidades de operación, por cancelaciones extemporáneas por parte de la IEO.
Aval de intercambios	Documento que oficializa la aprobación de un cambio que se realice al ciclo de menús autorizado.
Porcentaje valor calórico total	Es el porcentaje de calorías que cubrirá el PAE a cada titular de derecho cada día escolar respecto al total de calorías que tiene como recomendación diaria de acuerdo con la Res 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social para una población en condiciones de normalidad en salud y con un factor de actividad física moderado, las cuales se encuentran descritas en la Res 335/21 mediante agrupación de los titulares de derecho en cinco niveles educativos. De acuerdo a dicha resolución, las necesidades totales de calorías en el Nivel Preescolar son 1300 calorías, en el Nivel Primero, Segundo y Tercero son 1629 calorías, en el Nivel Cuarto y Quinto son 1994 calorías, en el Nivel Secundaria son 2491 calorías y finalmente en el nivel Media Complementaria son 2900 calorías. De este total de calorías requeridas diariamente el PAE cubrirá en promedio el 24% en la Modalidad Complemento AM/PM ya sea en alimentación preparada en sitio o en ración industrializada. En los colegios con jornada única, adicional a la cobertura dada por el complemento se dará un almuerzo que cubrirá en promedio un 34% del valor calórico total adicional, es decir, diariamente tendrán una cobertura del 50% de sus necesidades energéticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Porcentaje de Adecuación nutricional	Corresponde al porcentaje de cobertura tanto de las calorías como de los nutrientes que un determinado menú puede tener respecto al total requerido diario o al porcentaje establecido como meta de cobertura. En este caso el Programa de Alimentación Escolar debe garantizar una cobertura mínima del 20% de Calorías y Nutrientes en la Modalidad Complemento AM/PM ya sea en alimentación preparada en sitio o en ración industrializada. En los colegios con jornada única, adicional a la cobertura dada por el complemento se dará un almuerzo que cubrirá un 30% del valor calórico total adicional, es decir, diariamente tendrán una cobertura del 50% de sus necesidades energéticas. Así las cosas, todos los menús dados por el PAE podrán exceder estos porcentajes mínimos de adecuación, pero en ningún caso ser menores a estos.
Marmita Industrial	Una marmita es un recipiente de la familia de las ollas que dispone de una tapa para aprovechar el vapor, y una o dos asas.
SIMAT	Sistema de Matrícula Estudiantil
SGR	Sistema General de Regalías
SGP	Sistema General de Participaciones
PGN	Presupuesto General de la Nación
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ENDE	Encuesta Nacional de Deserción Escolar
OCDE	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Fuente: Elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

En Colombia, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia a nivel nacional con más de 80 años de historia, siendo uno de los programas sociales más antiguos en el país. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estuvo al frente, como responsable del programa por más de 47 años, no obstante, en el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece el traslado desde ICBF a el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el cual se hace cargo de la dirección y reformula el programa para que deje de ser una estrategia nutricional y pasar a formar parte de una estrategia de permanencia escolar, modificando por lo tanto los objetivos y el enfoque del mismo.

El Ministerio de Educación Nacional se hizo cargo de la operación nacional del programa, pero en septiembre de 2015, emitió el Decreto 1852, el cual establece que es responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas ETC, ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional, quien efectúa el seguimiento desde Bogotá mediante la UAPA (Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender) y a través de los enlaces territoriales que monitorean constantemente a la ETC a través de las visitas de acompañamiento y seguimiento.

La ciudad de Santiago de Cali es una Entidad Territorial Certificada ETC, es la capital del Departamento del Valle del Cauca y constituye uno de los principales centros económicos e industriales del país, por el tamaño poblacional de la ciudad y la dispersión de las 336 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales más asodisvalle, esto conlleva a una gran complejidad de la prestación del servicio de alimentación escolar que debe realizarse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diariamente.

La prestación del servicio implica llevar insumos a todas las sedes citadas anteriormente, en el horario de consumo de los alimentos por parte de los beneficiarios (Jornada de la mañana y de la tarde AM/PM y al medio día en la jornada única), cumpliendo con las condiciones de inocuidad y organolépticas que deben tener los alimentos al momento de su consumo; generando dificultades técnicas y logísticas para la prestación del servicio.

Existen tres aspectos generales del mercado que es necesario poner de relieve en este estudio y hacen que se dimensione la importancia de esta necesidad esencial y prioritaria que se pretende suplir y que se explicarán más adelante en este estudio en otros aspectos del mercado.
1°) Referido a la necesidad de la ETC de cumplir con la normatividad legal.

2°) La preocupante tendencia de Deserción Escolar Intra-anual.

3°) El Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Educación Distrital de la ciudad no tiene la capacidad técnica, ni logística, ni cuenta con los aparatos industriales para ejecutar el PAE de manera directa.

Debido a lo anteriormente citado, se debe realizar con rigurosidad el estudio de la idoneidad necesaria de los operadores que realicen el programa en la ciudad y que dimensionen lo que está en juego con esta contratación dado que es la prestación de un servicio esencial para los niños, niñas y jóvenes que serán el futuro de nuestro país. En este sentido, se exigen que presenten experiencia en los siguientes códigos UNSPSC “The United Standard Products and Services Code”, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, que en este caso abarcan desde el tratamiento de los alimentos, la nutrición y la interrelación con las manipuladoras de alimentos e igualmente integrado con los hábitos y estilos de vida saludables.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Qué es el sector terciario?[1]

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que generan beneficios intangibles. Lo que ofrece este sector no se puede tocar, almacenar, ni se tiene propiedad permanente sobre ello. Algunos ejemplos serían la educación, la atención sanitaria o el ocio.

Puntos clave

- Es un pilar fundamental de la economía moderna, especialmente en los países desarrollados, y representa una parte significativa del PIB.
- Se distingue de los sectores primario y secundario ofreciendo beneficios intangibles y experiencias y no cosas materiales.
- La digitalización y la especialización son claves en su expansión y diversificación.

El sector terciario: Explicación sencilla

En otras palabras, el sector terciario, también conocido como sector de servicios, engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes físicos, sino servicios.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que se centran en la agricultura y la industria respectivamente, el terciario ofrece beneficios intangibles. Esto quiere decir que sus productos no son objetos materiales, sino experiencias o trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores, como la educación, la salud, el turismo, y los servicios financieros.

Una característica clave del sector servicios es que no se pueden almacenar ni poseer de la misma manera que los bienes físicos. Por ejemplo, no puedes «guardar» una consulta médica o una clase de educación para usarla más tarde, ni puedes tener propiedad sobre ella como tendrías sobre un coche o una casa.

[1] https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este sector es vital para la economía, especialmente en países desarrollados, y ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas. Este aumento se debe a varios factores, como la automatización, la globalización, y un incremento en la demanda debido a la subida de los ingresos y el crecimiento de la población. Como resultado, el sector terciario se ha convertido en una parte esencial del Producto Interno Bruto (PIB) de muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo.

Características de los servicios

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

Algunas excepciones a estas características del sector servicios

Es importante mencionar que algunos servicios no cumplen con todas estas características mencionadas anteriormente.

Podríamos mencionar el caso de los servicios informáticos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dejan de ser intangibles si llevan los programas en un disco duro o una memoria. El cliente también adquiere en este caso propiedad del disco o memoria.
- El servicio del programa podría ser estandarizado, dando los mismos programas que se ofrecen a diferentes clientes.
- El programa puede funcionar, aunque el cliente no esté presente.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Sector servicios Importancia del sector servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades que corresponden al sector servicios

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Ejemplos de sector terciario

Entre los ejemplos que podemos encontrar dentro del sector terciario, conviene destacar los siguientes:

- Imaginemos todas las actividades relacionadas con el turismo y la hostelería. Desde el servicio de transporte para desplazarnos a otros lugares hasta el servicio de hostelería que recibimos al ir a un restaurante en el lugar de destino, todos ellos se integran dentro del sector servicios.
- Por otro lado, veamos aquellos servicios que ofrece el Estado a la ciudadanía y que se financian a través de los impuestos. Los bomberos, la policía, la sanidad, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

educación, los jueces, entre otros. Estos, aun siendo ofrecidos por el Estado, son servicios que están integrados en este sector.

Para terminar, podemos afirmar que el sector servicios es sumamente importante para la economía. Esto, debido a que emplea una gran cantidad de mano de obra y grandes sumas de capital para poder operar. Desde luego, este sector ha observado un enorme crecimiento que se relaciona con el desarrollo de la economía tanto a nivel nacional como internacional.

5.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

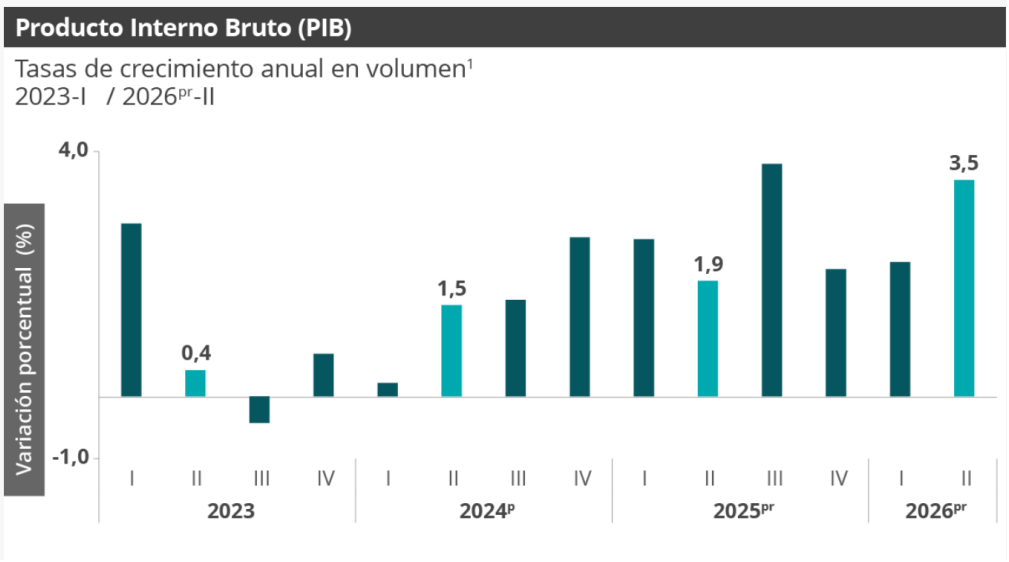
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En macroeconomía, el Producto Interno Bruto (PIB), es una magnitud que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un periodo determinado. Según lo expresa el boletín técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

El Gráfico No.1. muestra las variaciones del PIB de todos los trimestres de los últimos 4 años entre el 2023-2026. Se puede apreciar un crecimiento positivo en los últimos tres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trimestres del 2025, manteniendo su variación de crecimiento en el II trimestre para el 2026.



Fuente: DANE, PIB_T

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026 , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

PIB Desagregado

A continuación, se analiza la tasa de crecimiento del PIB explicado desde el punto de vista de las actividades económicas que la conforman, para el Segundo trimestre del 2026.

Tabla No. 2 - Crecimiento del PIB por actividad económica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor agregado por actividad económica
Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%

. • Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Ganadería decrece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

(ver tabla):

Tabla No. 3 - Detalle de la producción de los principales productos de la actividad agrícola.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Desde la perspectiva intra-anual, se visualizan decrecimientos en la actividad económica y cultivo permanente del café. Todo lo contrario, para la actividad de pesca y acuicultura, que visualiza niveles de crecimiento.

Como conclusión podemos expresar que, para efectos de la realización del presente informe, el PIB en general no ha presentado niveles considerables de crecimiento, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

embargo, la subactividad de agricultura, ganadería y pesca si ha presentado un aumento, evidenciando que los alimentos tienen una tendencia al alza diferente al PIB como conjunto, desde el punto de vista comparativo.
Durante el segundo trimestre de 2026, el sector agropecuario mostró un comportamiento mixto según el ángulo desde el que se mire.

Al comparar este periodo con el mismo del año anterior (variación anual), el sector sufrió una caída general del 2,1%. Este retroceso se debió principalmente a desplomes severos en la pesca y acuicultura (-36,4%) y en la agricultura general y otros cultivos agrícolas transitorios y permanentes (-4,4%). Sin embargo, este impacto no fue peor gracias al excelente desempeño del cultivo de café, que creció un 16,4%, y a la ganadería, que se expandió un 4,8%.
Por otro lado, al analizar la evolución frente al trimestre inmediatamente anterior (variación trimestral ajustada por estacionalidad), se observa una leve recuperación del 0,4% en el total del sector. Lo interesante de esta medición es que el café volvió a ser el gran motor de impulso con un repunte del 16,7%, compensando las caídas de casi todos los demás rubros, especialmente de la pesca (-16,4%) y la extracción de madera (-3,8%).

5.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

A continuación, presentamos un análisis del comportamiento de precios a nivel nacional y regional de acuerdo con el último Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(IPC) a Septiembre de 2026 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En Septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En Septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en Septiembre de 2026 (0,37%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

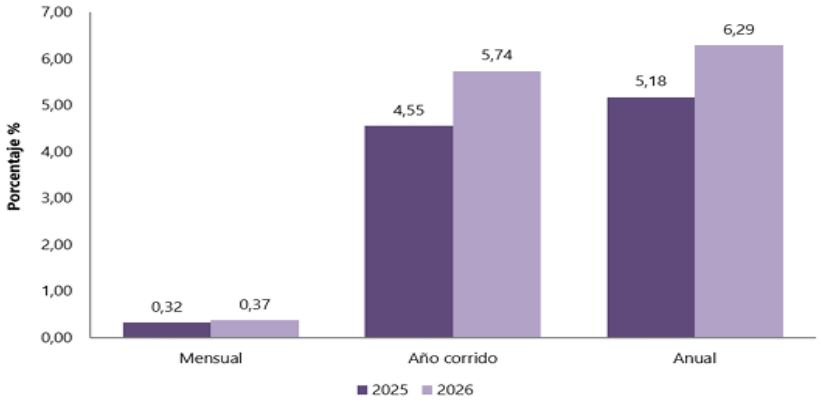
Gráfico No. 3 IPC Variación total Nacional Septiembre 2025 -2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1: IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2025 – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases septiembre 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto septiembre 2025 – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En septiembre de 2026

En comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases septiembre 2026

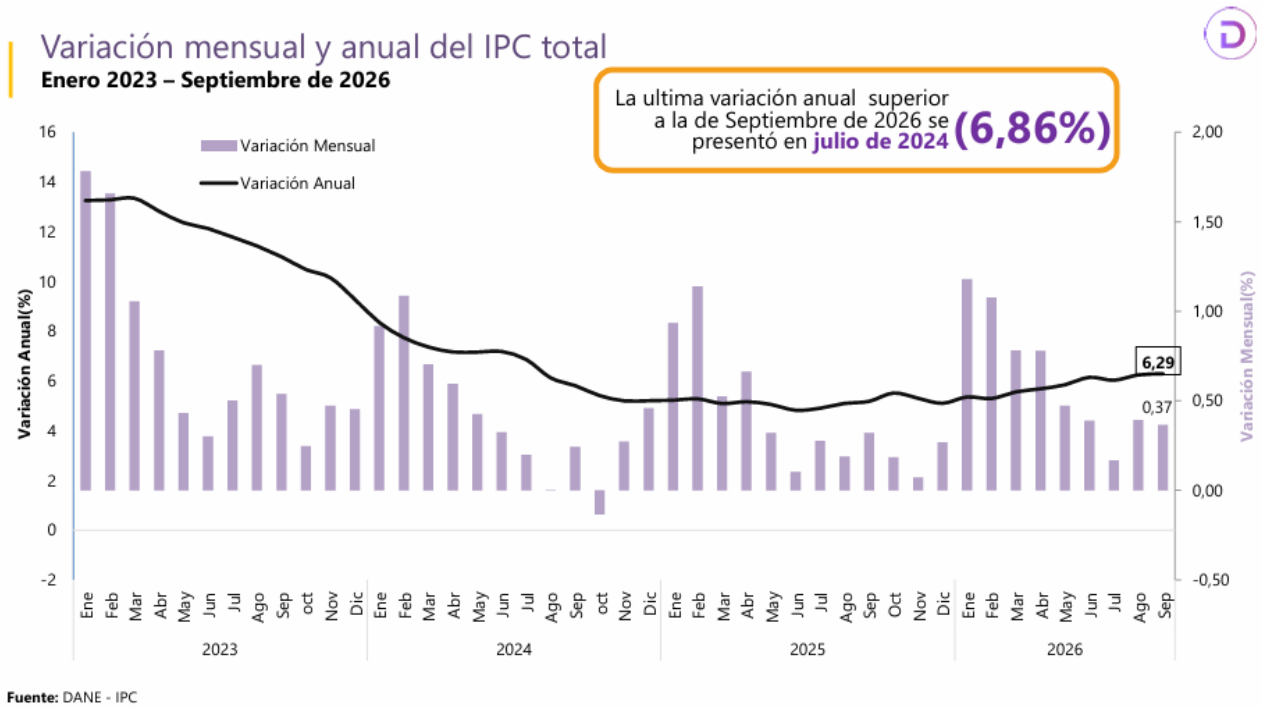
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

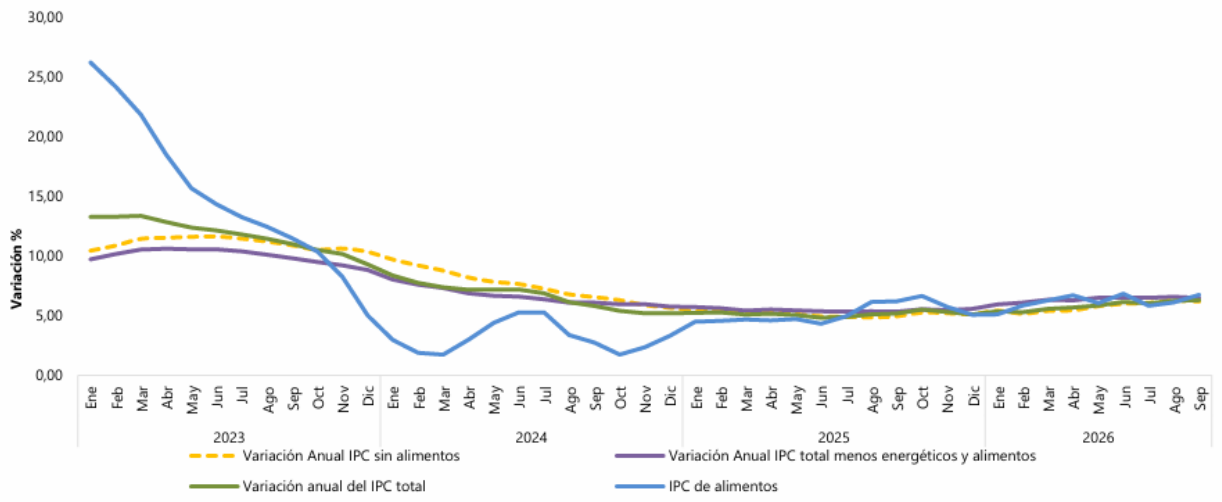


El dato interanual a septiembre de 2026 se sitúa en 6,29%, marcando su nivel más alto desde julio de 2024 (6,86%); esto evidencia que, a pesar de la moderación mensual (0,37%), la inflación acumulada mantiene una tendencia al alza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual del IPC total, del IPC de alimentos, del IPC sin alimentos y del IPC sin alimentos ni energéticos

Enero 2023 – Septiembre 2026



Fuente: DANE - IPC

Como se puede evidenciar en la gráfica, el IPC de alimentos mostró una marcada tendencia a la baja desde inicios de 2023 hasta mediados de 2024, período en el que los precios se desaceleraron significativamente tras los fuertes choques iniciales. A partir de agosto de 2025 y en lo transcurrido de 2026, la variación de los alimentos se estabilizó e inició un leve repunte, alineándose de manera pareja con el resto de los componentes de la inflación.

A diferencia de 2023, cuando la alta inflación estuvo fuertemente presionada por el costo de los alimentos, en 2026 la situación se ha homologado: hoy todos los rubros del costo de vida se ubican en un rango convergente y cercano al 6%, lo que refleja un comportamiento uniforme de los precios sin choques aislados en el sector alimentario.

Tabla N°7. IPC Variación mensual, año corrido y anual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2017 - 2026)

2017 - 2026 (Septiembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	0,04	3,49	3,97
2018	0,16	2,63	3,23
2019	0,23	3,26	3,82
2020	0,32	1,44	1,97
2021	0,38	4,33	4,51
2022	0,93	10,08	11,44
2023	0,54	8,01	10,99
2024	0,24	4,58	5,81
2025	0,32	4,55	5,18
2026	**0,37**	**5,74**	**6,29**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico N°6. IPC Variación mensual, año corrido y anual

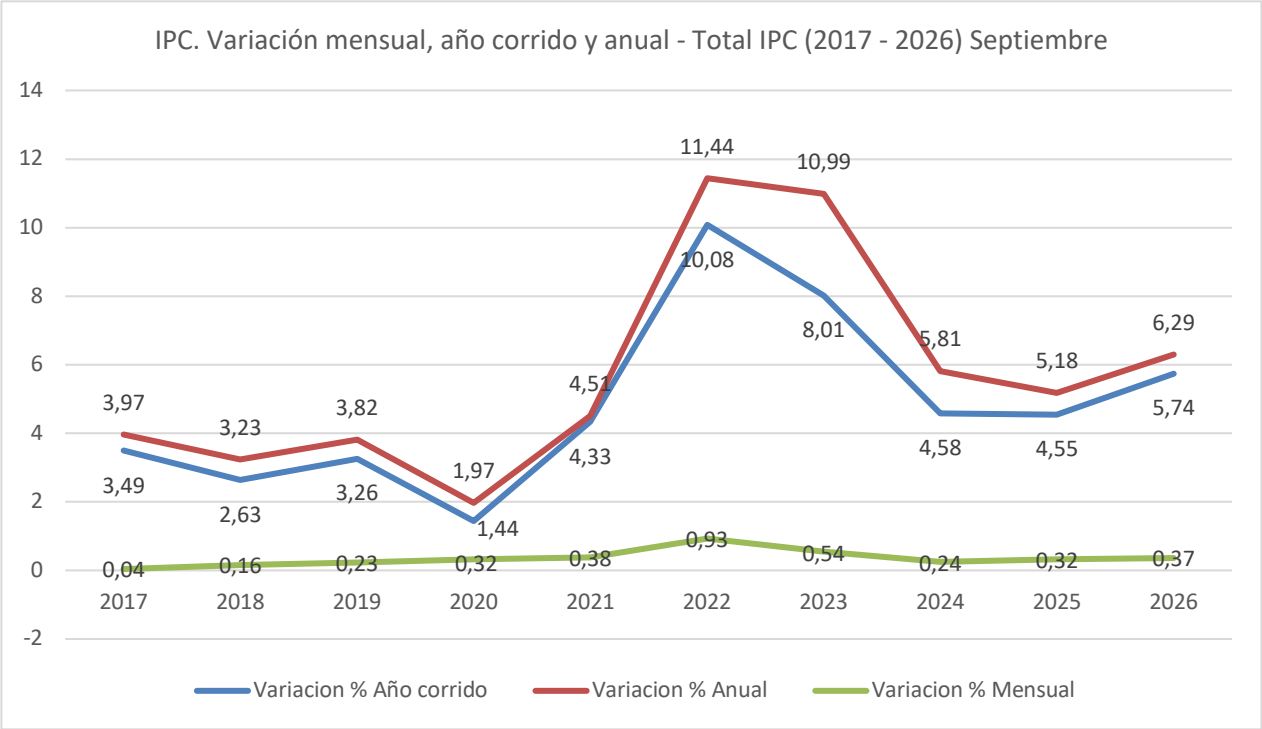


Gráfico: Elaboración Propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N°8 IPC Variación mensual, año corrido y anual – Histórico por ciudades.

IPC. Variación Septiembre 2026			
Ciudades	**MENSUAL**	**AÑO CORRIDO**	**ANUAL**
ITEM	**Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas**	**Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas**	**Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas**
Total IPC	**0,78**	**8,00**	**6,74**
Medellín	0,51	7,57	6,46
Barranquilla	0,42	6,51	5,75
Bogotá, D.C.	0,91	8,25	6,81
Cartagena De Indias	0,40	5,38	4,47
Tunja	1,09	9,68	6,39
Manizales	0,47	7,27	6,23
Florencia	0,94	6,78	4,00
Popayán	1,28	9,70	7,37
Valledupar	1,01	6,88	6,97
Montería	0,89	5,00	4,61
Neiva	2,03	10,98	7,70
Riohacha	0,93	4,72	5,63
Santa Marta	0,58	5,89	5,28
Villavicencio	1,65	8,89	7,24
Pasto	1,31	6,53	4,38
Cúcuta	0,94	6,78	6,09
Armenia	0,44	7,76	6,77
Pereira	0,62	6,90	6,55
Bucaramanga	0,08	9,30	8,07
Sincelejo	1,16	5,30	5,70
Ibagué	2,15	10,09	7,57
Cali	0,94	11,41	9,46
Otras Areas Urbanas	0,37	5,17	4,88

Fuente: DANE – Anexos – Índice de precios al consumidor IPC – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual del IPC en 2026, según ciudades

(IPC) según ciudades

2026

AÑO 2026, MES 9

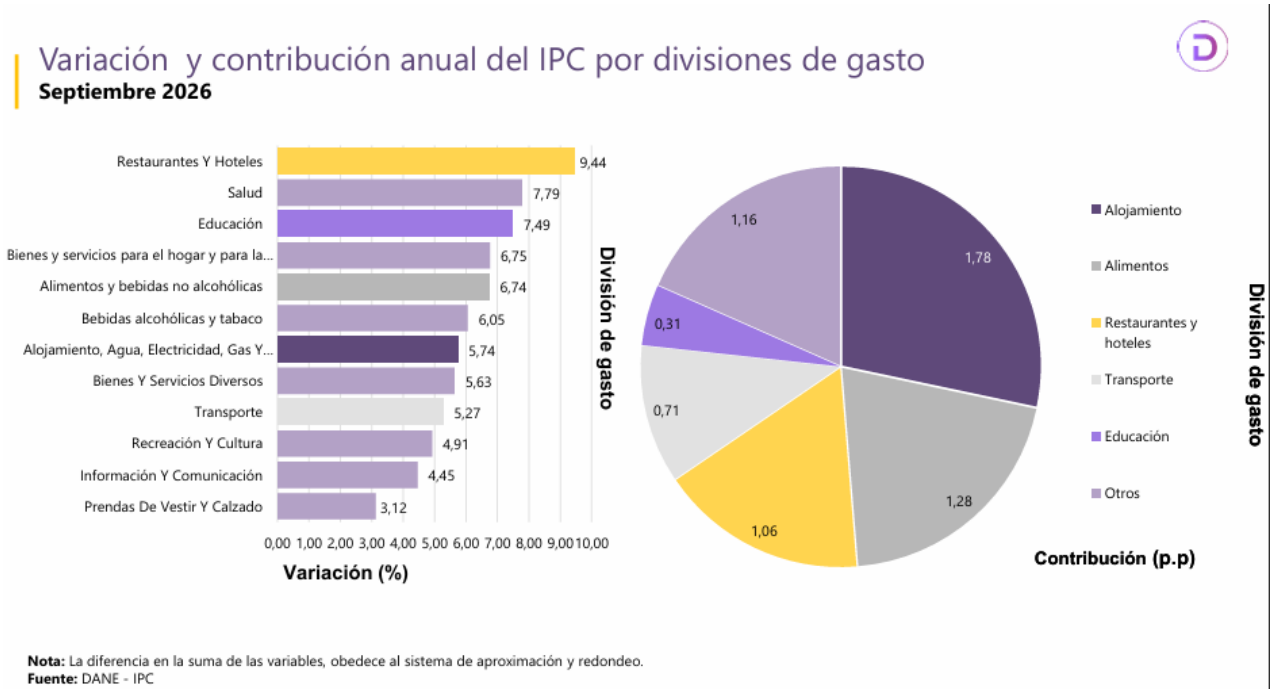
		Variación Anual *								
Código ciudad	Ciudad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
5001	Medellín	5,46	6,19	6,39	6,43	6,64	6,98	6,95	6,98	7,04
8001	Barranquilla	5,43	5,31	4,61	4,56	4,55	4,99	5,04	5,44	5,45
11001	Bogotá D. C.	5,54	5,05	5,62	5,6	5,75	5,98	5,82	5,84	6,06
13001	Cartagena	4,7	5,04	5,34	5,21	5,43	5,69	6,02	5,43	5,94
15001	Tunja	4,32	4,96	4,99	5,42	5,42	5,98	5,71	5,50	5,94
17001	Manizales	5,63	5,76	5,9	6,07	5,79	5,97	5,83	5,30	5,95
18001	Florencia	5,31	5,29	5,51	5,8	5,84	6,01	5,56	4,61	5,88
19001	Popayán	5,54	5,05	5,25	5,47	5,43	6,13	6,2	6,16	5,85
20001	Valledupar	3,86	3,53	3,65	4,07	4,49	4,8	5,17	4,76	5,68
23001	Monteria	4,53	4,94	4,78	4,84	5,12	5,03	5,17	5,67	5,26
41001	Neiva	5,21	5,33	5,31	5,9	5,74	6,01	5,39	5,28	6,24
44001	Riohacha	4,52	4,17	3,69	3,46	3,28	3,35	3,6	4,57	4,53
47001	Santa Marta	3,5	4,06	3,58	3,95	4,29	4,49	4,97	5,40	5,87
50001	Villavicencio	5,36	5,3	5,46	5,73	6,16	6,3	5,59	5,07	6,77
52001	Pasto	4,2	4,37	4,63	4,37	4,52	4,81	4,83	5,16	5,05
54001	Cúcuta	4,7	4,81	5,01	5,96	5,76	5,92	5,87	7,30	6,36
63001	Armenia	5,48	5,61	5,86	6,56	6,59	6,59	6,52	6,35	7,00
66001	Pereira	6,17	6,2	6,48	6,76	6,69	6,98	6,7	7,11	6,77
68001	Bucaramanga	5,91	5,8	5,78	6,53	6,68	7,05	6,78	6,31	6,98
70001	Sincelejo	4,33	4,28	4,33	4,49	4,69	4,89	5,09	5,23	5,67
73001	Ibagué	4,97	4,78	5,21	5,35	5,61	6,02	5,45	5,19	6,77

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

76001	Cali	5,33	5,28	5,36	5,69	6,04	6,7	6,41	6,27	6,76
87001	Otras áreas urbanas	4,75	5,22	5,41	5,53	5,79	5,93	6,04	6,20	5,90
99999	**IPC Total**	**5,35**	**5,29**	**5,56**	**5,68**	**5,84**	**6,14**	**6,03**	**6,05**	**6,29**

La variación total septiembre fue de 6,29, datos reflejan el comportamiento del IPC total según ciudades en el país y son útiles para entender la inflación y su impacto en la economía.

Gráfico No. 7. Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto septiembre 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto Junio 2026 – Julio 2026

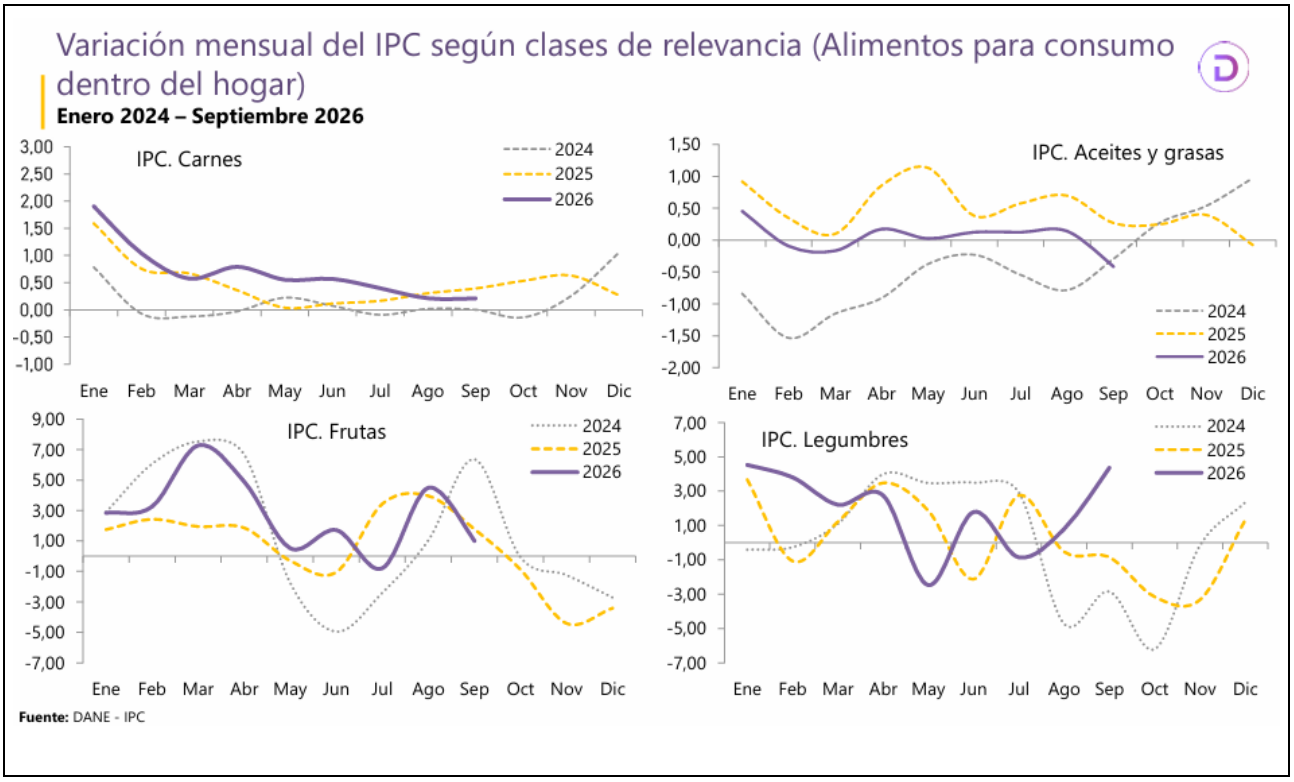
IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Agosto - 2026		Septiembre - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,71	0,13	0,78	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,38	0,12	0,31	0,09
Educación	0,02	0,00	1,43	0,06
Restaurantes y hoteles	0,33	0,04	0,28	0,03
Transporte	0,01	0,00	0,13	0,02
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,40	0,02	0,23	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,41	0,01	0,23	0,00
Prendas de vestir y calzado	-0,14	0,00	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	0,52	0,03	0,05	0,00
Salud	0,40	0,01	0,12	0,00
Información y comunicación	0,81	0,02	-0,02	0,00
Recreación y cultura	0,89	0,03	-0,21	-0,01
Total		**0,39**		**0,37**

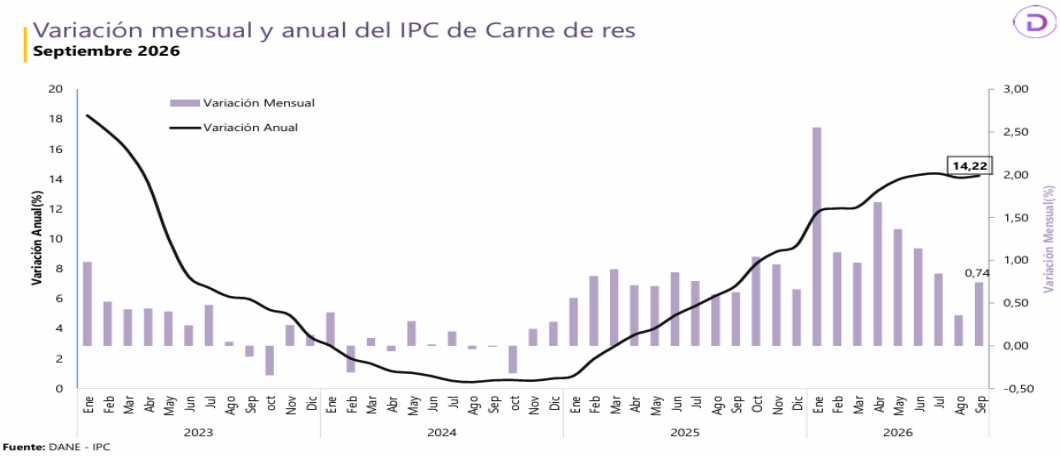
Fuente: DANE – IPC

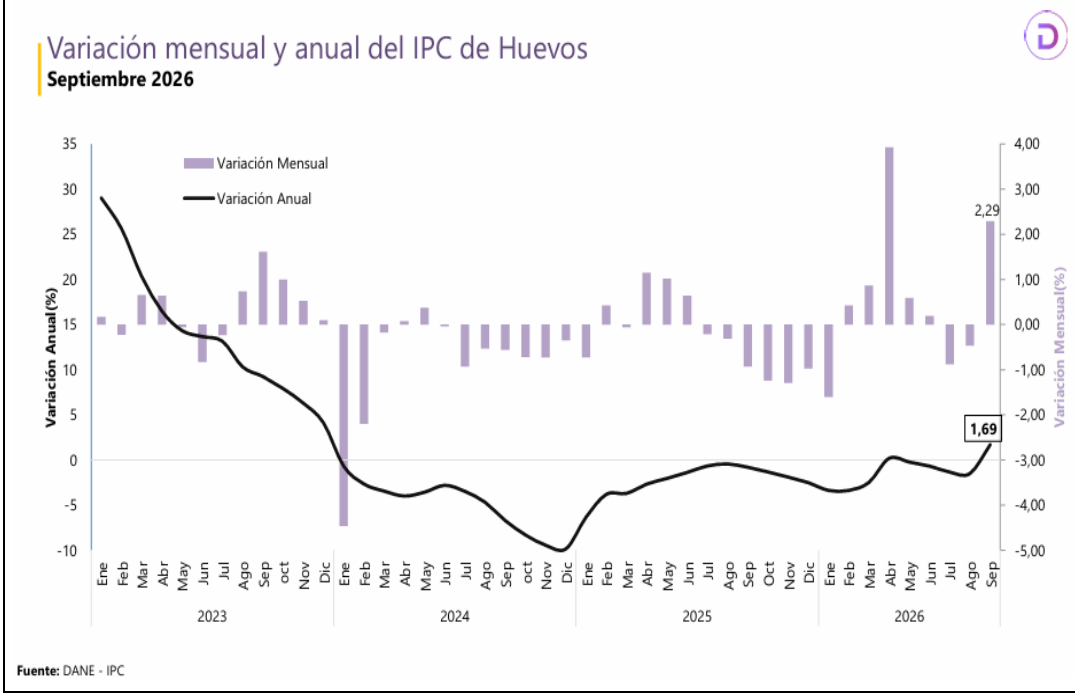
Gráfico N°8. Variación mensual del IPC según clases de relevancia (Alimentos para consumo dentro del hogar)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

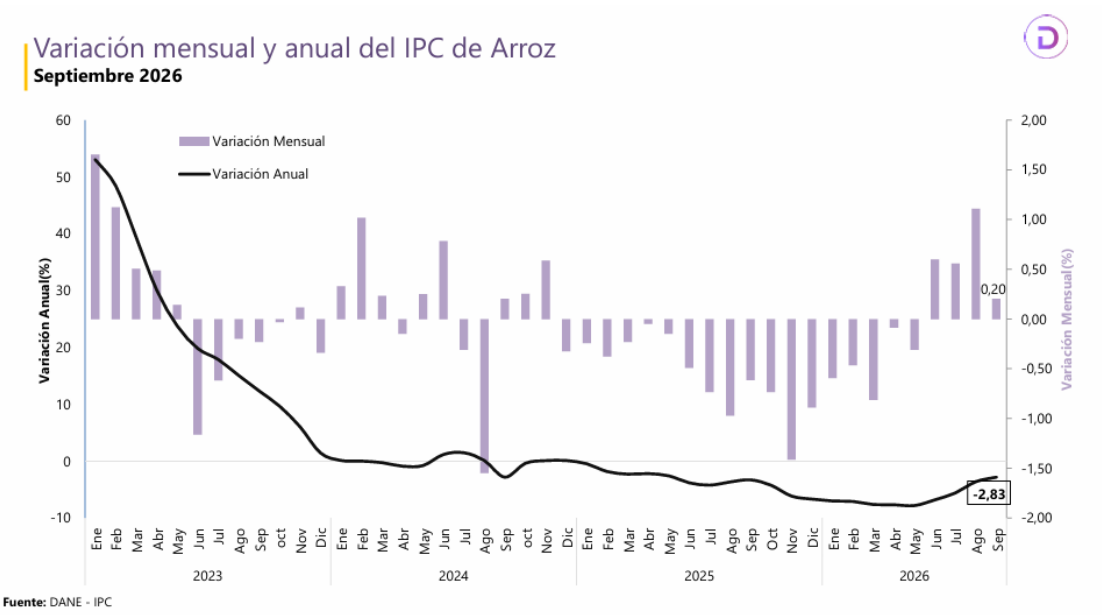


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

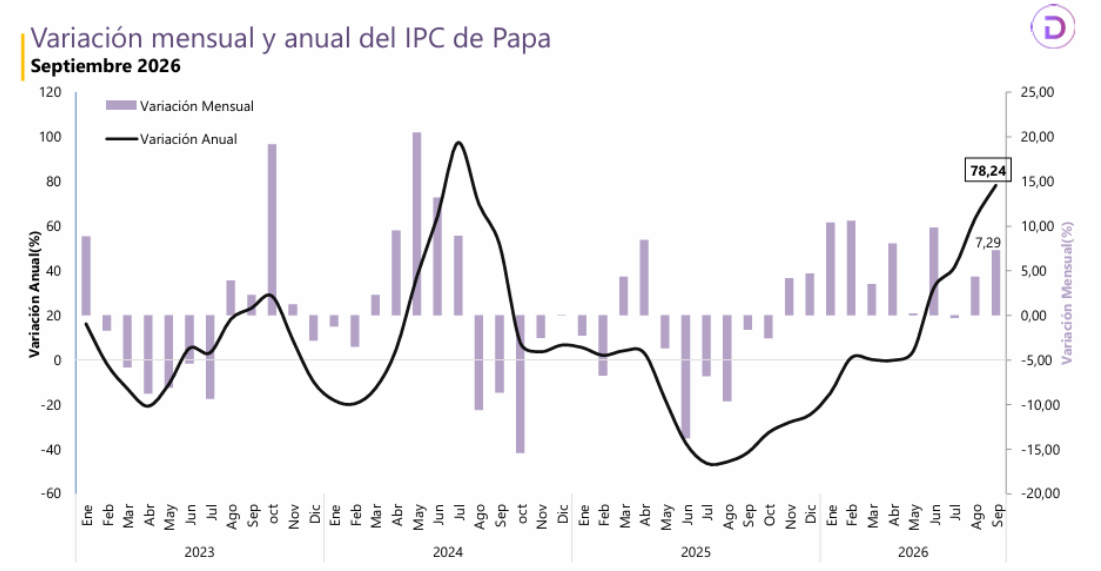




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE - IPC



Fuente: DANE - IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En las gráficas se muestra las fluctuaciones que se han presentado dentro de los alimentos de consumo en el hogar como son las carnes, aceites y grasas, frutas y legumbres dentro del periodo enero 2023 – septiembre 2026.

5.1.3 Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN) establecen, entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 en Colombia se creó un Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Analdex. En el marco de este Comité se adaptaron las modalidades de exportación para Colombia, por medio de las cuales se identifican los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes.

Teniendo en cuenta el cambio en la estructura y la dinámica de las exportaciones

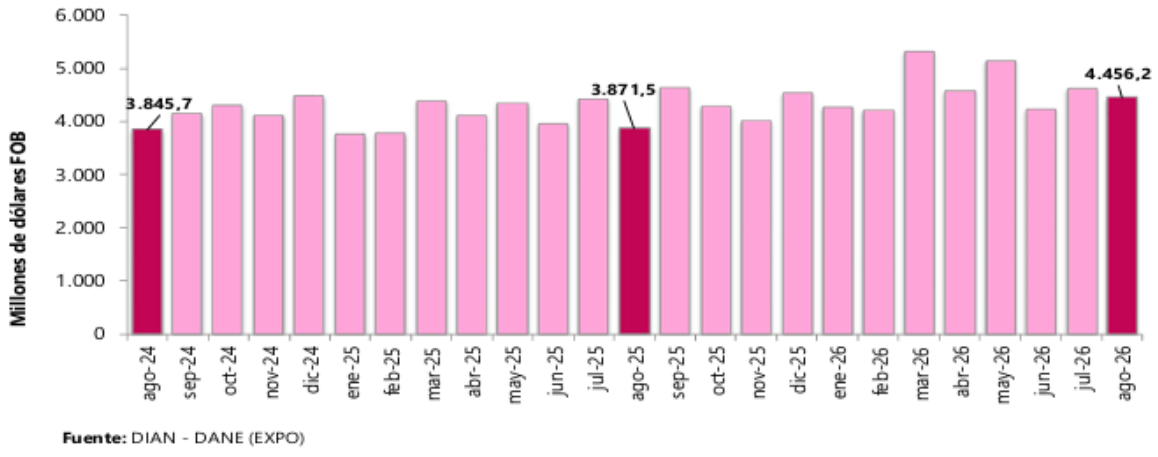
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colombianas, el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, acordó eliminar, a partir de los resultados del mes de enero de 2012, la agregación de las exportaciones en tradicionales y no tradicionales, e implementar en su lugar la de grupos de productos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3).

A partir de enero del 2012, las estadísticas de exportaciones colombianas se agregaron en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3): Agropecuario, alimentos y bebidas1, Combustibles y productos de las industrias extractivas, Manufacturas y Otros sectores.

Exportaciones (EXPO) agosto 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Agosto (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 9. Comportamiento general de las exportaciones
Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) agosto (2026/2025) p

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**100,0**	**32.688,3**	**36.880,7**	**12,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.270,7	1.066,8	-16,0	-5,3	23,9	10.147,9	9.731,5	-4,1	-1,3	26,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.442,6	1.786,1	23,8	8,9	40,1	12.715,3	14.863,4	16,9	6,6	40,3
Manufacturas [3]	845,0	892,2	5,6	1,2	20,0	7.100,6	6.990,7	-1,5	-0,3	19,0
Otros sectores [4]	313,3	711,1	127,0	10,3	16,0	2.724,5	5.295,1	94,3	7,9	14,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.
En agosto de 2026 se exportaron 11,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,4% frente a agosto de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Agosto 2026

En agosto de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.786,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,8% frente a agosto de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las ventas de Hulla, coque y briquetas (99,4%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (12,3%) que contribuyeron en conjunto con 23,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$892,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,6%, frente a agosto de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (1,9%) que contribuyeron en conjunto con 7,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.066,8 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, comparado con agosto de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-23,5%) y Extractos esencias y concentrados de café (-51,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En el mes de agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (127,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 126,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 10. Exportaciones según grupos de productos OMC agosto (2026/2025) p

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción	Agosto 2025p	Agosto 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**15,1**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.270,7**	**1.066,8**	**-16,0**		**-5,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	528,4	404,2	-23,5	-9,8	-3,2
Extractos esencias y concentrados de café[3]	70,7	34,3	-51,4	-2,9	-0,9
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	122,3	88,7	-27,5	-2,6	-0,9
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	14,3	3,7	-74,5	-0,8	-0,3
Leche y crema concentradas o edulcoradas[6]	2,2	4,0	83,1	0,1	0,0
Ganado bovino vivo[7]	9,6	19,7	104,4	0,8	0,3
Flores y follaje cortados[8]	152,0	163,9	7,8	0,9	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[9]	69,9	86,7	24,0	1,3	0,4
Demás subgrupos	301,2	261,6	-13,2	-3,1	-1,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.442,6**	**1.786,1**	**23,8**		**8,9**
Hulla, coque y briquetas[11]	224,5	447,7	99,4	15,5	5,8
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	989,2	1.110,4	12,3	8,4	3,1
Menas y desechos de metales[13]	210,1	204,2	-2,8	-0,4	-0,2
Demás	18,9	23,8	26,2	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**845,0**	**892,2**	**5,6**		**1,2**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	327,9	389,1	18,7	7,2	1,6
Artículos manufacturados diversos[16]	103,4	105,4	1,9	0,2	0,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	227,9	228,5	0,3	0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[18]	185,8	169,1	-9,0	-2,0	-0,4
Ferroníquel[19]	*41,0*	*27,0*	*-34,1*	*-1,7*	*-0,4*
Otros sectores[20]	**313,3**	**711,1**	**127,0**		**10,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	311,9	707,6	126,9	126,3	10,2
Demás capítulos	1,4	3,5	152,4	0,7	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero - agosto 2026, las exportaciones colombianas fueron US$36.880,7 millones FOB y registraron un aumento de 12,8%, frente al mismo periodo de 2025.
En el periodo enero - agosto 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$14.863,4 millones FOB y aumentaron 16,9% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,1%) y Hulla, coque y briquetas (8,7%) que contribuyeron, en conjunto, con 13,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el periodo enero - agosto 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$9.731,5 millones FOB y presentaron una disminución de 4,1% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-11,5%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-63,8%) que contribuyeron en conjunto con 4,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$6.990,7 millones FOB y registraron una disminución de 1,5% frente a enero - agosto 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-12,0%) que contribuyó con 3,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.
En el periodo enero - agosto 2026 frente al periodo enero - agosto 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (94,3%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 94,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 11. Exportaciones según grupos de productos OMC Enero – agosto (2026/2025) p

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Descripción	Enero - Agosto 2025p	Enero - Agosto 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**32.688,3**	**36.880,7**	**12,8**		**12,8**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**10.147,9**	**9.731,5**	**-4,1**		**-1,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	3.715,4	3.289,4	-11,5	-4,2	-1,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	111,8	40,4	-63,8	-0,7	-0,2
Frutas frescas o secas[4]	342,2	300,2	-12,3	-0,4	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	199,3	161,9	-18,7	-0,4	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café[6]	338,2	401,9	18,8	0,6	0,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[7]	961,7	1.100,6	14,4	1,4	0,4
Aceite de palma y sus fracciones[8]	573,9	722,3	25,9	1,5	0,5
Demás	3.905,4	3.714,8	-4,9	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**12.715,3**	**14.863,4**	**16,9**		**6,6**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	8.586,5	10.055,1	17,1	11,5	4,5
Hulla, coque y briquetas[11]	3.077,0	3.343,7	8,7	2,1	0,8
Demás	1.051,8	1.464,7	39,2	3,2	1,3
Manufacturas[12]	**7.100,6**	**6.990,7**	**-1,5**		**-0,3**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	2.001,3	1.761,3	-12,0	-3,4	-0,7
Artículos manufacturados diversos[14]	876,2	866,4	-1,1	-0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[15]	1.409,6	1.416,3	0,5	0,1	0,0
Productos químicos y productos conexos[16]	2.813,5	2.946,8	4,7	1,9	0,4
Ferroníquel[17]	*310,2*	*183,5*	*-40,9*	*-1,8*	*-0,4*
Otros sectores[18]	**2.724,5**	**5.295,1**	**94,3**		**7,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	2.706,2	5.279,3	95,1	94,4	7,9
Demás capítulos	18,3	15,7	-14,4	-0,1	0,0

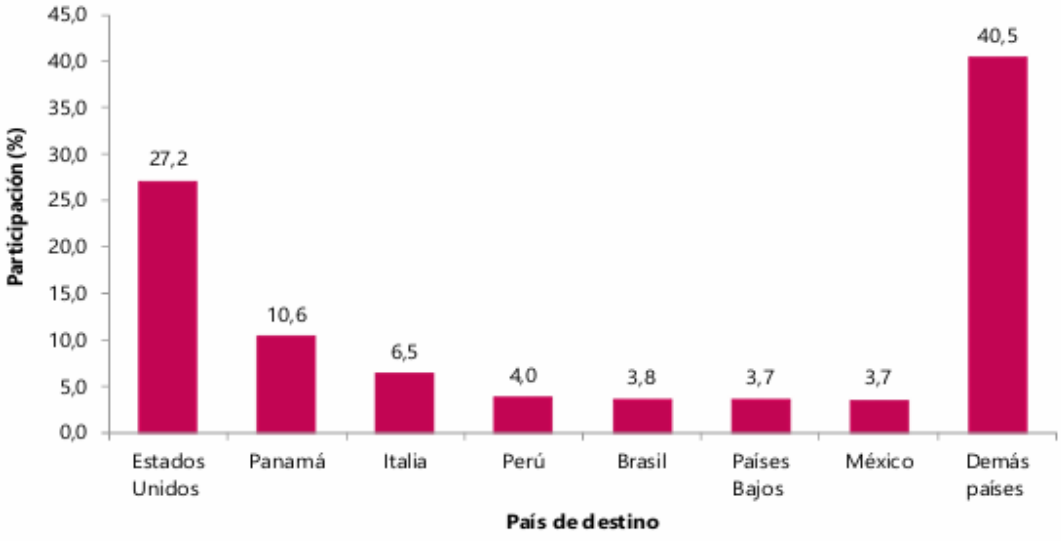
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero – agosto 2026

En agosto de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, Perú, Brasil, Países Bajos, y México.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero – agosto 2026p

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[p] Cifras provisionales

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el aumento en las ventas a Panamá e Italia aportó en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (15,1%). En contraste, las ventas externas a Bélgica contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3 Enero – agosto (2026/2025) p

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

País destino/Subgrupo CUCI	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**15,1**	**100,0**
Panamá	**231,6**	**470,7**	**103,3**		**6,2**	**10,6**
Petróleo crudo	195,8	421,6	115,3	97,5	5,8	9,5
Otras variedades de hulla	0,0	12,0	**	5,2	0,3	0,3
Demás	35,8	37,1	3,6	0,6	0,0	0,8
Italia	**54,5**	**291,7**	**435,6**		**6,1**	**6,5**
Oro no monetario	28,1	271,0	*	446,2	6,3	6,1
Demás	26,4	20,6	-21,8	-10,6	-0,1	0,5
Turquía	**18,5**	**118,5**	*		**2,6**	**2,7**
Petróleo crudo	0,0	77,8	**	419,4	2,0	1,7
Demás	18,5	40,8	119,8	119,8	0,6	0,9
Estados Unidos	**1.119,8**	**1.212,2**	**8,2**		**2,4**	**27,2**
Oro no monetario	83,6	223,0	166,7	12,4	3,6	5,0
Demás	1.036,2	989,2	-4,5	-4,2	-1,2	22,2
México	**106,3**	**163,3**	**53,6**		**1,5**	**3,7**
Otras variedades de hulla	0,0	52,7	**	49,6	1,4	1,2
Demás	106,3	110,6	4,0	4,0	0,1	2,5
Brasil	**112,3**	**168,2**	**49,7**		**1,4**	**3,8**
Otras variedades de hulla	1,4	35,0	*	29,9	0,9	0,8
Demás	111,0	133,2	20,0	19,8	0,6	3,0
Bélgica	**118,1**	**39,8**	**-66,3**		**-2,0**	**0,9**
Café sin tostar descafeinado o no	41,8	12,1	-71,0	-25,1	-0,8	0,3
Demás	76,3	27,7	-63,7	-41,2	-1,3	0,6
Demás países	**2.110,4**	**1.991,9**	**-5,6**		**-3,1**	**44,7**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero – agosto 2026 en comparación con enero – agosto 2025, el aumento en las ventas externas a Italia se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Oro no monetario y Petróleo crudo que aportaron en conjunto 379,0 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – agosto de 2026 en comparación con enero - agosto de 2025, la caída de las exportaciones a Ecuador fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Energía eléctrica (-79,6%), que aportó 8,4 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

Exportaciones según fecha de embarque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resultados generales

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En agosto 2026 se declararon ventas al exterior por US$4.456,2 millones FOB, de los cuales US$3.217,0 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$878,0 millones en julio, US$166,7 millones en junio, US$48,5 millones en mayo, US$13,3 millones en abril, US$29,7 millones en marzo y US$103,1 millones en meses anteriores.

Tabla 12. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque agosto 2026p

Exportaciones por mes – 2026

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.456,2	100,0
Agosto 2026	3.217,0	72,2
Julio 2026	878,0	19,7
Junio 2026	166,7	3,7
Mayo 2026	48,5	1,1
Abril 2026	13,3	0,3
Marzo 2026	29,7	0,7
Meses anteriores	103,1	2,3

Fuente: DIAN- DANE(EXPO)

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el

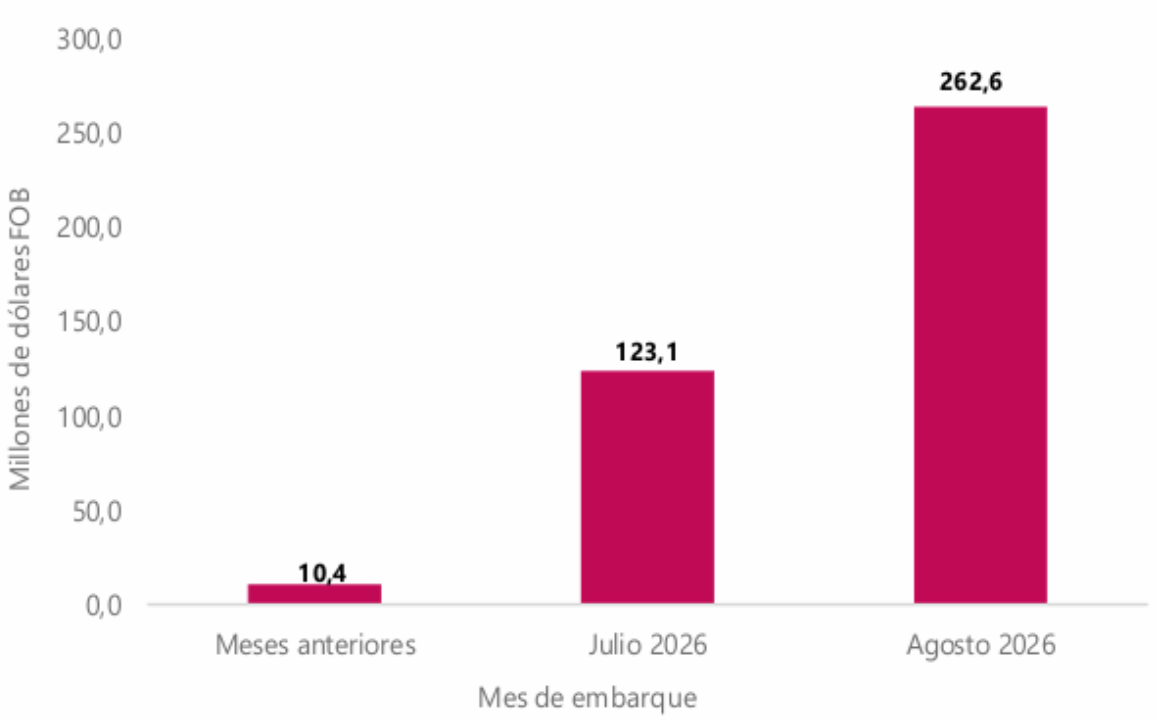
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

momento estadístico.

Exportaciones de café (901119000) según fechas de embarque

De los US$396,1 millones de exportaciones de café declarados en agosto de 2026; 66,3% se embarcaron en el mismo mes, 31,1% en julio y el 2,6% restante en meses anteriores.

Gráfico 6. Valor declarado de exportación de café (901119000) según mes de embarque agosto 2026p



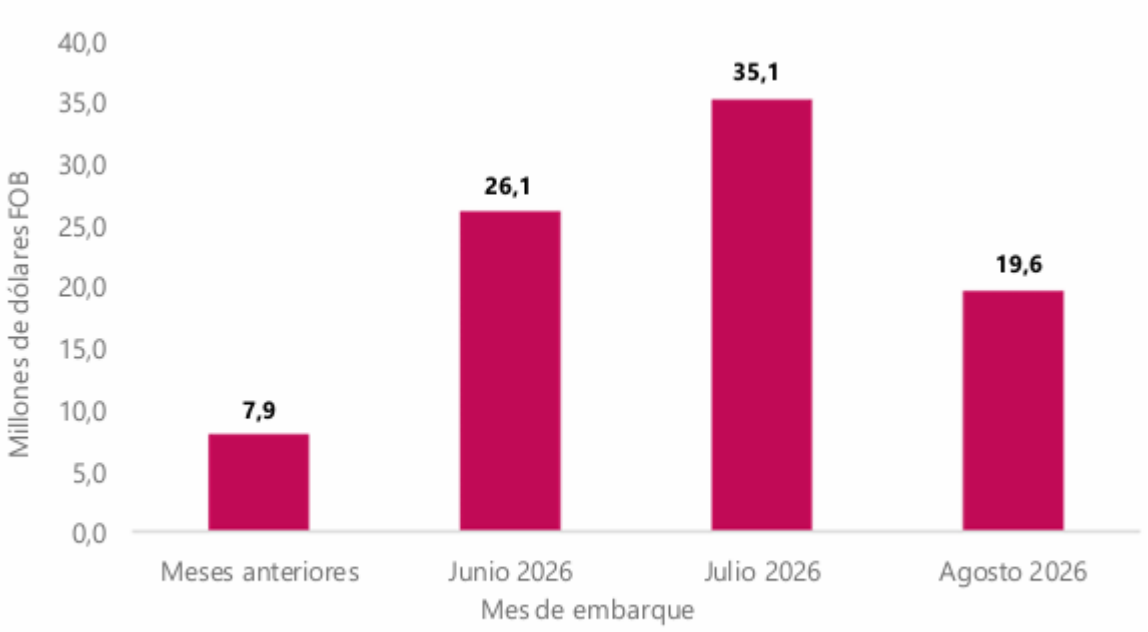
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

Exportaciones de banano (0803) según fechas de embarque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De los US$88,7 millones de exportaciones de banano declarados en agosto de 2026; 22,1% se embarcaron en este mismo mes, 39,6% en julio, 29,4% en junio, y el 8,9% restante en meses anteriores.

Gráfico No. . Valor declarado de exportación de banano (0803) según mes de embarque agosto 2026p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifras provisionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.4 Evolución de la industria de alimentos en Colombia [2]

El año 2026 dejó un panorama claro de consolidación y priorización en el gasto de los hogares colombianos, sentando las bases estratégicas para el desempeño de la industria de alimentos durante el 2027. Según el reporte técnico de Gastometría de RADDAR (septiembre de 2026), el gasto total de los hogares alcanzó los $104,68 billones de pesos, reflejando un crecimiento real acumulado del 2,60% entre enero y septiembre. No obstante, dentro de esta dinámica, la canasta de Alimentos para el hogar se destacó de manera notable al registrar un crecimiento interanual real del 3,63% en el tercer trimestre y del 4,16% solo en el mes de septiembre, aportando 1,28 puntos porcentuales al crecimiento total del gasto real. Este comportamiento confirma que la alimentación en el hogar se mantiene como el eje prioritario de consumo, desplazando a categorías más discrecionales o ajustables.

Para el año 2027, las proyecciones macroeconómicas y los análisis de coyuntura sectorial (conforme a las perspectivas de Mintel, AgroLatam y el Diario La República) señalan un entorno operativo exigente. Con una inflación proyectada del 7,3% para mediados de 2027 y un incremento estimado del salario mínimo entre el 8% y el 10%, la capacidad adquisitiva de las familias continuará condicionada por costos rígidos en la canasta básica. En este contexto, los datos del Consumer Track de RADDAR revelan que el consumidor ha adoptado un comportamiento de compra altamente racional: la "necesidad" representa el motivo principal de compra en alimentos para el hogar con un 22,43%, seguido de la "costumbre" (21,31%) y el agotamiento del producto ("se le había acabado" con 15,51%). Las compras motivadas por puro "antojo" o "gusto" pierden peso (representando apenas el 5,01% y 11,99% respectivamente), obligando a las marcas a ajustar su arquitectura de precios y potenciar estrategias de promociones y valor en punto de venta.

En cuanto a los canales de distribución para el 2027, el panorama muestra una convivencia de estructuras tradicionales y modernas. La tienda de barrio se mantiene como la principal misión de compra de alimentos de primera necesidad (capturando más

[2] https://www.revistaialimentos.com/noticias/decisiones-innovaci%C3%B3n-y-prop%C3%B3sito-el-rumbo-del-sector-de-alimentos-en-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del 50% del volumen habitual), mientras que los supermercados y la modalidad de Hard Discount responden a la búsqueda de comparabilidad, diversidad de marcas y optimización del presupuesto. A su vez, el comercio electrónico del sector de alimentos, que ya bordea el 4% de las transacciones totales, se consolida en 2027 como un canal imprescindible para un comprador digital que exige trazabilidad, información nutricional clara y conveniencia.

En el frente industrial y de suministro, la presión sobre el costo de vida —evidenciada en la aceleración de precios de productos de compra frecuente como tubérculos, hortalizas y frutas— obliga a la industria alimentaria a acelerar la adopción tecnológica para ganar eficiencias operativas. Tecnologías como la inteligencia artificial para la predicción de demanda, la biotecnología para extender la vida útil de los productos sin aditivos artificiales, y el blockchain para la transparencia en origen, continúan transformando la cadena de valor en 2027. Asimismo, frente a la realidad del país donde más de 16,3 millones de personas toman decisiones cotidianas para afrontar restricciones alimentarias, la industria profundiza su compromiso social reduciendo desperdicios, apoyando la red de bancos de alimentos e implementando esquemas de economía circular integrados con pequeños productores rurales.

En conclusión, la evolución del sector en 2027 estará marcada por una exigencia mutua entre sostenibilidad, salud y precio. Aunque los consumidores demandan de forma creciente productos más saludables, funcionales y con etiquetado transparente que contribuyan al bienestar preventivo, la decisión final de compra estará condicionada por el valor entregado por peso invertido. El éxito competitivo de la industria de alimentos en Colombia durante 2027 dependerá de su habilidad para gestionar costos en un entorno de inflación persistente, mantener la flexibilidad operativa y articularse de manera técnica con el Estado e INVIMA para agilizar trámites y garantizar la seguridad alimentaria en todo el territorio nacional

5.1.5 Análisis Nutricional de niños, niñas y adolescentes en Colombia

La inseguridad alimentaria continúa siendo uno de los principales desafíos sociales en Colombia, afectando especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres gestantes. En este contexto, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bancos de Alimentos del país desempeñan un papel fundamental en la recuperación, gestión y distribución de alimentos, contribuyendo no solo a reducir el desperdicio, sino también a mejorar el acceso a alimentos con valor nutricional.

Con el propósito de evaluar el impacto de esta labor en la alimentación de las poblaciones beneficiarias, desde el año 2021 la Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia ABACO ha desarrollado una metodología para estimar el aporte nutricional de los alimentos entregados por la Red de Bancos de Alimentos. Este análisis se fundamenta en referentes técnicos nacionales como las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes y la Tabla de Composición de Alimentos, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El presente informe analiza la contribución nutricional de los alimentos distribuidos por los 26 Bancos de Alimentos en el año 2025, considerando variables como la cantidad de alimentos entregados, su categorización nutricional y el cubrimiento de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad. Durante este periodo, los Bancos de Alimentos en Colombia lograron beneficiar a 1.611.854 personas, entregando más de 51 mil toneladas de alimentos, lo que permitió aportar en promedio el 18,5% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes a la población atendida. Los resultados presentados permiten evidenciar los avances en la entrega intencionada de alimentos con valor nutricional, así como identificar oportunidades para fortalecer el impacto de los Bancos de Alimentos en la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones más vulnerables del país.

El trabajo conjunto y articulado de los 26 bancos de alimentos del país en el año 2025, permitió beneficiar a 1.611.854 personas en situación de vulnerabilidad, donde el 53.7% corresponden a niños, niñas y adolescentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica Nro.11 Población beneficiaria de los Bancos de Alimentos en Colombia en el año 2025



Fuente: Sistema de Información de ABACO - SIR ABACO, vigencia 2025.

https://observatorio.abaco.org.co/informes/

En Colombia, la desnutrición infantil no es solo una cifra, es una alerta permanente. Desde 2016, el estado la vigila como un indicador crítico a través de los boletines epidemiológicos semanales del Instituto Nacional de Salud (INS), que permiten dimensionar el alcance de esta problemática.

Pero la desnutrición no actúa sola. Sus efectos se agravan al abrir la puerta a otras enfermedades. Según la revista The Lancet Respiratory Medicine, los niños desnutridos enfrentan mayores cargas virales y estancias hospitalarias más prolongadas cuando padecen de infecciones respiratorias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En muchos casos, el único alimento que reciben los niños durante el día es el que les brinda el colegio. Cuando ese acceso falla, no solo se interrumpe una rutina: se compromete su desarrollo, su salud y su futuro.

Frente a este panorama, entender estas realidades no es opcional: es el punto de partida para diseñar soluciones. Así nace el programa Nutrición Integral, como una respuesta concreta para combatir la inseguridad alimentaria y la desnutrición infantil.

Consumo insuficiente de alimentos Colombia 2026

En 2026, Colombia enfrentará desafíos significativos en el ámbito de la seguridad alimentaria. Se estima que cerca de 6,6 millones de personas en el país enfrentarán inseguridad alimentaria aguda, lo que representa aproximadamente el 12% de la población. Este panorama se complica por la ubicación de Colombia en la fase 3 o superior dentro de la escala del PMA, lo que indica que millones de personas tienen dificultades para acceder de forma regular a alimentos suficientes y nutritivos.

La industria de alimentos y bebidas en Colombia está estructurada para aprovechar el dinamismo en el sector de servicios durante los meses de junio y julio, con un enfoque en los servicios de restauración presencial, plataformas de distribución digital y comercialización en grandes superficies y tiendas de barrio.
https://blog.bancodealimentos.org.co/desnutricion-infantil-obesidad-inseguridad-alimentaria-las-problematicas-que-enfrenta-colombia-en-2026/

Colombia, con el liderazgo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y en coordinación con otras entidades, sectores y organizaciones, realizó la construcción de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para Colombia, un importante avance para el país en materia de alimentación y nutrición. Con el fin de fortalecer este proceso se reactivó e Comité Técnico Nacional de Guías Alimentarias (CTNGA) y con el apoyo de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se diseñó el Plan Nacional de Implementación de Guías Alimentarias para Colombia (2023-2026) que permita posicionar las guías alimentarias a nivel nacional y territorial mediante procesos participativos, y la articulación y colaboración intersectorial e interinstitucional de las partes interesadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En respuesta a lo anterior, se reactivó el Comité Técnico Nacional de Guías Alimentarias (CTNGA) y se realizó la actualización del reglamento que lo rige, con el fin de propiciar el diseño y operación del Plan Nacional de Implementación, entendiendo que este supone un reto para el país que requiere de la incorporación e interrelación, a nivel nacional y territorial, de actores gubernamentales y no gubernamentales.

En ese sentido, el ICBF con el apoyo de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Comité Técnico Nacional de Guías Alimentarias (CTNGA), presentan el Plan Nacional de Implementación de Guías Alimentarias para Colombia, el cual se encuentra dividido en cinco capítulos que recogen, entre otros aspectos, los antecedentes normativos y propios de las GABA, la ruta de trabajo empleada para la formulación e implementación de las GABA – Colombia, la metodología llevaba a cabo para la formulación de este plan; los objetivos, enfoques, principios, actores e instancias claves; el diagnóstico, las líneas estratégicas y la ruta de acción que lo conforman; la estrategia educomunicativa nacional, la cual busca fortalecer las acciones en educación y comunicación que favorezcan la adopción de prácticas de alimentación y nutrición más saludables y sostenibles; y para finalizar, se encuentran los principales insumos para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del plan.
https://www.icbf.gov.co/plan-nacional-de-implementacion-de-guias-alimentarias-20232026-0

En conclusión, al reporte en mención, es indispensable fortalecer las estrategias de prevención de la nutrición, mediante la promoción de la lactancia materna, el consumo de alimentos sanos, frescos y variados; que permita a cada niño, niña y adolescentes en Colombia un adecuado desarrollo físico y cognitivo, mejorando su bienestar y la productividad para su crecimiento y desarrollo.

5.1.6 Precio de los alimentos en Colombia y su afectación en la canasta familiar y en programas nutricionales.

El costo de vida en Colombia ha mostrado un aumento significativo en los precios de los alimentos, lo que ha impactado directamente en la canasta familiar y en los programas nutricionales. En enero de 2026, el costo promedio nacional de la canasta básica pasó de $141.182 en enero de 2025 a $151.188, lo que representa un aumento anual del 7,1%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este incremento se ha visto reflejado en varios productos de la canasta familiar, como el arroz, la carne de res, el pollo y las hortalizas, que han encarecido sus precios.
www.portafolio.co+4

La inflación en Colombia sigue siendo un problema persistente, con alimentos, servicios y factores climáticos que afectan el bolsillo de los consumidores. Los primeros datos de i nflación del año muestran nuevas presiones al alza en los precios de los alimentos, espe cialmente en los productos que más pesan en la canasta familiar de millones de hogares.

Para los programas nutricionales, estos cambios en los precios de los alimentos pueden afectar la disponibilidad y el costo de los alimentos necesarios para la alimentación adec uada. Es crucial que los programas nutricionales se adapten a estos cambios para garan tizar que los alimentos necesarios para la alimentación adecuada estén disponibles y acc esibles para los beneficiarios.

Variación mensual y anual del costo de vida en Colombia

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha revelado el informe más reciente sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), confirmando que la inflación en Colombia mantiene una dinámica de presión sobre el bolsillo de los ciudadanos durante el mes de mayo de 2026. Según el reporte oficial, el costo de vida ha experimentado variaciones significativas impulsadas principalmente por el sector de alimentos y los servicios públicos, factores que continúan desafiando las metas de estabilidad económica trazadas por el Banco de la República para el presente año.

Durante el último periodo evaluado, la inflación mensual registró un incremento que sitúa la variación anual en niveles que exigen un monitoreo constante por parte de las autoridades monetarias. El DANE señaló que, aunque algunos sectores han mostrado una leve desaceleración, el promedio ponderado de la canasta familiar sigue viéndose afectado por factores externos e internos. La cifra reportada refleja la realidad de un mercado que aún asimila los cambios en las cadenas de suministro y los costos de producción local.

Este comportamiento del IPC es fundamental para entender el panorama macroeconómico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del país, especialmente tras la implementación de diversas medidas fiscales. Los analistas sugieren que la persistencia de precios altos en ciertos rubros podría influir en las próximas decisiones sobre las tasas de interés, buscando equilibrar el consumo interno con la necesidad de frenar la escalada de precios.

Alimentos y bebidas: Los rubros con mayor presión alcista

El grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas volvió a ser uno de los principales protagonistas en el incremento del costo de vida. Productos básicos como el arroz, las legumbres y ciertas frutas frescas registraron alzas de doble dígito en su variación anual. Este fenómeno se atribuye, en gran medida, a las condiciones climáticas adversas que han afectado las zonas de cultivo en el país. Es importante recordar que el Fenómeno de La Niña en Colombia 2026 ha generado intensas lluvias, dificultando el transporte de mercancías desde los centros de producción hacia las principales centrales de abasto como Corabastos en Bogotá.

Además de los factores climáticos, el costo de los insumos agrícolas importados sigue pesando en la estructura de precios de los productores nacionales. La carne de res y el pollo también mostraron incrementos moderados, explicados por el alza en los concentrados y la logística de distribución. Para los hogares colombianos, esto se traduce en una reducción del poder adquisitivo, obligando a muchas familias a sustituir productos de la canasta básica por opciones más económicas. [3]

Análisis económico actualizado sobre la inflación y precios de alimentos en Colombia (2026)

En 2026, Colombia atraviesa una fase de ajuste económico en la que el comportamiento de los precios de los alimentos —un componente clave del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con impacto directo en el poder adquisitivo de los hogares— muestra una dinámica de estabilización y alineación con la inflación general, a diferencia de los periodos de alta volatilidad observados en años anteriores.

[3] https://www.calendariodecolombia.com/economia/inflacion-en-colombia-mayo-2026-alimentos-y-servicios-que-mas-subieron-de-precio-segun-el-dane-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Inflación alimentaria y su impacto en el IPC

La inflación en Colombia mantiene una dinámica de presión sobre el bolsillo de los ciudadanos durante el mes de mayo de 2026. Según el reporte oficial, el costo de vida ha experimentado variaciones significativas impulsadas principalmente por el sector de alimentos y los servicios públicos, factores que continúan desafiando las metas de estabilidad económica trazadas por el Banco de la República para el presente año.

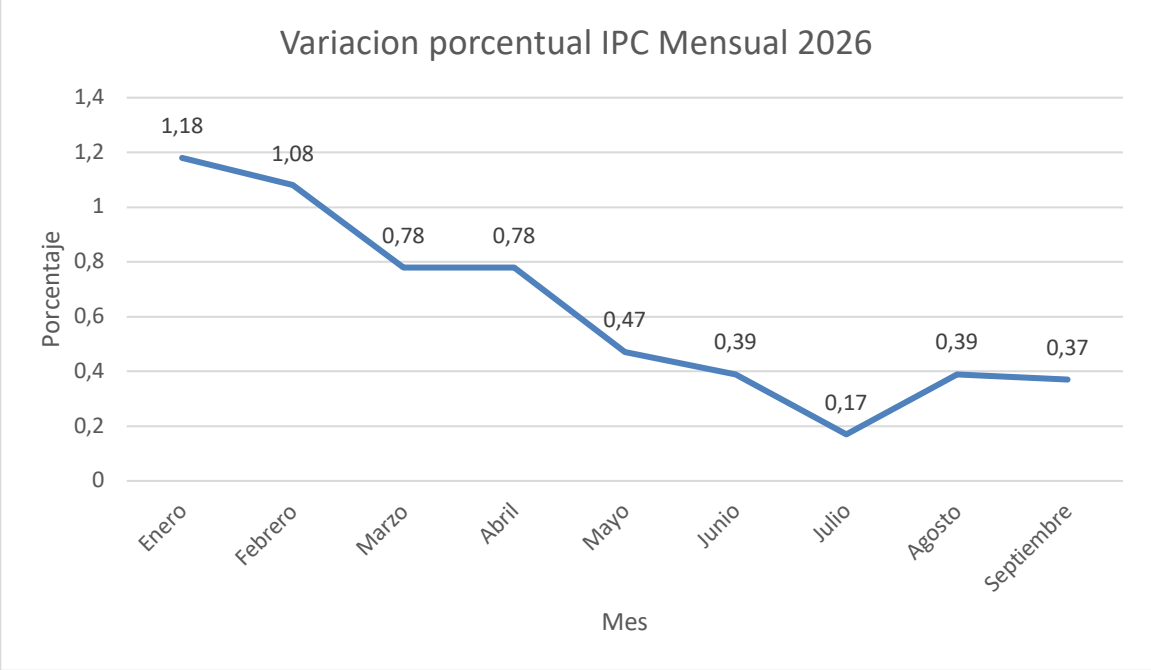
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%) se registraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, y Restaurantes y hoteles, las cuales impulsaron el comportamiento del índice general en el último mes.

Gráfico No.12 Variación mensual del IPC

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)		
Variaciones porcentuales Mensual 2026		Fuente
Mes	**2026**	DANE
Enero	1,18	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Febrero	1,08	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Marzo	0,78	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Abril	0,78	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Mayo	0,47	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Junio	0,39	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Julio	0,17	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Agosto	0,39	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Septiembre	0,37	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc



Fuente Elaboración Propia

En conclusión, la inflación mensual en Colombia durante 2026 registró una trayectoria descendente, iniciando con incrementos del 1,18% en enero y alcanzando su punto más bajo en julio (0,17%), para consolidar una dinámica de estabilidad en el último trimestre registrado alrededor del 0,37% - 0,39%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Efectos en el presupuesto y la alimentación de los hogares

El panorama del consumo en Colombia experimentará una moderación significativa durante 2026, influenciado por factores macroeconómicos determinantes como el alza en la inflación, el encarecimiento del crédito y un incremento en el flujo de importaciones derivado de la revaluación. Este nuevo contexto obliga a los hogares a reconfigurar sus decisiones de compra, priorizando el ahorro y la planeación financiera frente a un año que, a diferencia del anterior, no contará con el impulso extraordinario de la adquisición de bienes durables como vehículos y electrodomésticos, los cuales marcaron la dinámica comercial reciente.

La inflación anual se sitúa en 6,29% a septiembre de 2026, según el DANE, lo que mantiene la presión sobre el costo de vida de los hogares al registrar un incremento continuo frente a los niveles observados en 2025 y ubicarse por encima del rango meta.

5.1.7 Tasa Representativa del Mercad006F (TRM)

28/10/2026
Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)
COP por USD
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Tasa Representativa del Mercado (TRM):	3.148,02

https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para el período comprendido entre finales de octubre de 2025 y octubre de 2026 refleja una clara tendencia bajista y de fortalecimiento del peso colombiano. Partiendo de niveles cercanos a los $3.880 COP a finales de octubre de 2025 y pasando por un punto intermedio de $3.704,17 COP el 18 de marzo de 2026, la cotización descendió de forma marcada hasta situarse en el rango de los $3.100 - $3.200 COP en septiembre y octubre de 2026. Esta dinámica confirma una revaluación constante de la moneda local frente al dólar a lo largo del último año.

Gráfico No. 13 Variación TRM del 28 de octubre de 2025 al 28 de octubre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365



FUENTE: Banco de la Republica
https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Se realiza un estudio de las principales innovaciones que se han desarrollado en el mercado de alimentos en temas de preparación y servido de los alimentos en las Instituciones Educativas Oficiales, que ya han sido adoptadas por otras ETC en el país.

El servicio a contratar es el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar de los beneficiarios, este puede ser preparado en sitio o industrializado, de igual forma el suministro de un almuerzo en los casos en que los beneficiarios estén adscritos al programa de Jornada Escolar Única o extendida. Para la prestación de este servicio la ETC suministra las instalaciones locativas del área de proceso, almacenamiento y distribución de los alimentos, como también los equipos, utensilios y parte del menaje,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

solicitando así al operador únicamente el aporte del 60% del menaje.

En el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a nivel nacional se ha incursionado mediante la inclusión de nuevos equipos de cocina industrial, los cuales permiten un nivel de producción mayor, de buena calidad y en corto tiempo; mediante el uso de estos equipos industriales, las operaciones del programa han tenido la eficacia y eficiencia ideal, sin embargo, no han sido accesibles a todas las plazas o ciudades capitales por su alto costo.

Por ejemplo, en el PAE Bogotá se cuenta con equipos de alta gama tecnológica como son: sartenes basculantes, hornos comby, cuartos de refrigeración y congelación, estufas industriales que cuentan con planchas o freidores adicionalmente a los fogones tradicionales, procesadores de verduras, licuadoras industriales, marmitas, campanas extractoras de calor, máquinas de lavado de menaje, carros isotérmicos para transportar alimentos terminados a otras instituciones educativas en la modalidad comida caliente transportada y cocinas móviles en instituciones educativas que no cuentan con cocina, entre otras innovaciones de tipo tecnológico.

En cuanto a la verificación de la calidad de los alimentos terminados también se cuenta con avances tecnológicos como son la inclusión de nuevos productos para limpieza y desinfección, amigables al medio ambiente y de acción eficaz (los cuales cuentan con dosificadores y mezcladores), termómetros análogos y digitales para alimentos y grameras, entre otros; los cuales le permiten al operador monitorear y controlar sus variables de calidad, finalmente garantizar un servicio adecuado e inocuo.

En el marco de un encuentro nacional de secretarios y secretarias de Educación liderado por el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UApA) presentó un diagnóstico de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los últimos años, así como los avances del programa, las proyecciones definidas para 2026 y los resultados esperados del trabajo articulado con las entidades territoriales para seguir ampliando la atención en las regiones.[4]

[4] https://www.alimentosparaaprender.gov.co/noticias/gobierno-del-cambio-fortalece-el-pae-con-las-entidades-territoriales-y-proyecta-atender

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como parte de su participación en la agenda, la UApA sostuvo 36 mesas específicas con secretarios y secretarias de Educación de las entidades territoriales para revisar cómo avanza la implementación del programa en las regiones, resolver inquietudes y realizar concertaciones, luego del aumento histórico de recursos dispuesto por el Gobierno Nacional para esta vigencia. Este ejercicio permitió verificar avances, identificar retos y reafirmar el trabajo conjunto para que más recursos se conviertan en más PAE en los territorios.

Las proyecciones presentadas contemplan una inversión cercana a los $3 billones y establecen la meta de atender a más de 6,2 millones de estudiantes en 2026, lo que representaría una cobertura histórica para el programa.

Estos avances a nivel nacional le permitirían a una ETC como la de Cali hacer proyectos y apuntar objetivos de mejoras de eficiencia en la entrega y en calidad alimenticia en las IEO que no cuenten con buenas cocinas.

5.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En este apartado se realiza un recuento conciso sobre el tema de la alimentación escolar en la legislación colombiana y, también, una compilación de las principales normas vigentes en el régimen colombiano que han de tenerse en cuenta, ya sea en el proceso de contratación, tanto en las que influyen en el mercado de bienes o servicios, como las que regulan la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación del programa de Alimentación Escolar y el impacto de tales modificaciones.

5.3.1 Sobre la Alimentación Escolar

En el artículo 136 en el parágrafo 4 de la Ley 1450 de 2011 por medio de la cual fue expedido el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” trasladó el PAE al Ministerio de Educación Nacional - “Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladó del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales. Para el efecto, el MEN realizaría la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa".

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su Artículo 189, decretó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como organismo que tiene por objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar. De igual manera, una de las 20 metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo es duplicar los estudiantes de jornada única de 900.000 a 1.800.000 en los colegios oficiales.

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el alcance del PAE se amplía buscando contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional en los municipios que sean priorizados; así mismo, se buscará el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad en todo el país, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia.

El actual Programa de Alimentación Escolar es un conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir con el derecho a un estilo de vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y Distritales de Santiago de Cali, brindando un complemento alimentario con calidad nutricional variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas tanto en alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de alimentación saludable que favorezca el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

5.3.2 Normatividad Aplicable: Se presenta un recuento, no exhaustivo, de normas aplicables al tema de la alimentación escolar en Colombia. El marco jurídico en el cual se fundamenta son todos los lineamientos, compromisos y acuerdos firmados desde el orden internacional (ver numeral 3.5. "Otros Aspectos Generales del Mercado"), nacional y local en pro de la seguridad alimentaria y nutricional con énfasis en la población infantil y escolar, por ser uno de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad alimentaria y social; entre ellos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 44 de la Constitución Política hace referencia a los derechos fundamentales de los niños y el artículo 67 consagra la educación como derecho fundamental.

Que el artículo 6° de la Ley 7ª de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

Que el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 expresamente previó que corresponde a los distritos y municipios garantizar, el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y que en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar.

Que mediante la Resolución No. 0003 DEL 07 de enero 2026, modificada por la resolución 0155 del 8 de abril del 2026 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA expidió los Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, los cuales incluyen los anexos técnicos: Administrativo y financiero; Alimentación saludable y sostenible; Calidad e inocuidad; Participación social; Compras públicas locales; y Seguimiento

Que mediante la Resolución 421 de 2023, la UApA adoptó la modalidad del PAE en receso estudiantil para ser implementada por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC durante las semanas de receso establecidas en el calendario académico de cada vigencia, priorizando los períodos de mayor duración.

Que, a su turno, la Resolución 374 de 2024, expedida por la UApA, definió y estableció los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las Condiciones Mínimas para el modelo de atención del PAE en sedes ubicadas en zonas rurales dispersas, ordenando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

considerar las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos.

Que la Resolución 404 de 2024, expedida por la UApA, modificó los numerales 3.2 y 3.3 del anexo técnico administrativo y financiero que hace parte integral de la Resolución 335 de 2021. Que, con el fin de fortalecer los procesos a cargo de las Entidades Territoriales y avanzar en el mejoramiento continuo de la implementación del Programa de Alimentación Escolar, se hace necesaria la actualización de los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas adoptados mediante la Resolución 335 de 2021, armonizando las disposiciones vigentes y articulando en un solo instrumento normativo la modalidad de atención en receso estudiantil prevista en la Resolución 421 de 2023, el modelo de atención para sedes rurales dispersas establecido en la Resolución 374 de 2024, así como las modificaciones introducidas por la Resolución 404 de 2024 al anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 335 de 2021.

Que la Resolución 051 de 18 de febrero de 2025, expedida por la UApA. Por la cual, se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera. La Resolución 051 de 18 de febrero de 2025 representa un avance importante en la implementación de un Programa de Alimentación Escolar más inclusivo e intercultural, al reconocer que la alimentación también forma parte de la identidad y el patrimonio cultural; promoviendo el respeto por la diversidad, permitiendo que los menús incorporen alimentos tradicionales y productos propios de cada territorio.

Que para finales de diciembre de 2025 La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, por tal razón, emitió **Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 "**por la cual la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender expide los lineamientos técnicos– administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE", priorizando la alimentación adecuada como un derecho humano, garantizando una prestación oportuna, adecuada, segura, pertinente y con enfoque diferencial y participativo en la comunidad, relacionados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con la población indígena, población víctima, población étnica; mediante la estrategia escolar que busca suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, aportando al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial (SIMAT), desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables.

La Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, mediante el Anexo 3 – Alimentación Saludable y Sostenible, contempla expresamente la modalidad de atención denominada **"Canasta PAE en Casa"**, estableciendo su conformación, cantidades, criterios nutricionales y condiciones para su implementación. Esta modalidad está prevista como mecanismo de atención ante eventualidades, imprevistos y situaciones de emergencia que impliquen la prestación del servicio educativo en casa, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

El Programa de Alimentación Escolar PAE, da cumplimiento a La Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, amparado frente a La Circular Externa No. 007 de 2026 en la cual establece orientaciones para garantizar la continuidad y adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE ante situaciones de emergencia, desastre, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la operación normal del servicio educativo. En este contexto, las Entidades Territoriales Certificadas – ETC deben actuar de manera oportuna, articulada y técnicamente sustentada, adoptando las medidas de contingencia que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares de las instituciones educativas afectadas.

De acuerdo con la Circular, el cambio de modalidad de atención deberá responder a la duración estimada de la afectación, contemplando la modalidad industrializada para afectaciones de hasta diez (10) días calendario académico y la Canasta PAE en Casa o el Bono Alimentario cuando la afectación supere dicho periodo.

Por lo anterior, la aplicación de la Circular No. 007 de 2026, exige que las acciones adoptadas por las ETC se fundamenten en criterios de necesidad, oportunidad, proporcionalidad, trazabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, procurando en todo momento garantizar el derecho a la alimentación escolar de los niños, niñas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE.

Que la Ley 2167 de 2021 establece que:

“Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.

Artículo 2°. Garantía de Suministro Oportuno. El Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 1. Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

Parágrafo 2. El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; las asignaciones presupuestales para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior.”

Las otras normas que se incorporan al complemento del pliego y estudios previos y demás normas vigentes que modifiquen o deroguen las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

Tabla No.13 Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[5]

Acuerdo comercial	Estado / País	NIVEL CENTRAL	NIVEL SUB-CENTRAL (Entidades Territoriales / Alcaldía)	OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS	Apoyo a la Industria Nacional (¿Aplica Excepción?)
ALIANZA DEL PACÍFICO (2026-2027)	Chile	$272.951.066	$1.091.804.264	$1.200.984.691	No
	México	$272.951.066	No	$1.627.376.299	No
	Perú	$518.607.026	$1.091.804.264	$1.200.984.691	No
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO	Unión Europea	$735.297.922	$1.131.227.573	$1.131.227.573	No
	Costa Rica	$432.974.981	$1.940.398.620	$1.023.416.994	No
	Israel	$130.000 DEG	$250.000 DEG	$355.000 DEG	No
TRIÁNGULO NORTE	Guatemala	No	Menor Cuantía*	No	No
	El Salvador / Honduras	No	No	No	No

Fuente: Información adaptada del documento *"Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales"* publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) para la vigencia 2026-2027
Nota:

- Caso Especial Israel: Para la conversión de los umbrales en DEG (Derechos Especiales de Giro) del Acuerdo Comercial con Israel, se liquidará el equivalente en Pesos Colombianos (COP) utilizando la TRM oficial vigente del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria o borrador del pliego de condiciones en el SECOP II.
- Caso Especial Guatemala (Triángulo Norte): Al no prever excepciones específicas de reserva ni umbrales mínimos diferenciados para las entidades territoriales subcentrales en la lista de cobertura del capítulo de compras públicas del acuerdo, el tratamiento de trato nacional a bienes y servicios de origen guatemalteco opera desde los procesos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al límite de la menor cuantía de la entidad.

$$Valor\ en\ COP = 130.000\ DEG \times 1{,}371090 \left(\frac{USD}{DEG}\right) \times \$3.126{,}08 \left(\frac{COP}{USD}\right) = \$557.197.813{,}54$$

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Viernes, 4 de septiembre de 2026				
Unidad monetaria	Importe en moneda según la Regla O-1	Tipo de cambio [1]	equivalente en dólares estadounidenses	Variación porcentual del tipo de cambio frente al dólar estadounidense con respecto al cálculo anterior.
yuan chino	1.0993	6.70920	0,163850	0,162
Euro	0,37379	1.16220	0,434419	0,155
yen japonés	13.452	156.31500	0,086057	0,003
libra esterlina	0,080870	1.35325	0,109437	0,293
dólar estadounidense	0,57813	1.00000	0,578130	
			1.371893	
		US$1,00 = DEG	0,728920 [2]	-0,092 [3]
		DEG1 = US$	1.371890 [4]	

https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 14. Caracterización de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales por país o alianza

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Alianza Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea, Israel y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.
Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios Nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha adoptado Pliegos Tipo obligatorios para sectores específicos (como obra pública, consultoría de arquitectura e ingeniería, y transporte). Se determina que este numeral No Aplica para el presente proceso de selección, por cuanto a la fecha no se han expedido ni implementado Documentos Tipo estandarizados por parte del Gobierno Nacional para la contratación del servicio integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En su lugar, el proceso se rige estrictamente por las normas generales de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Lineamientos Técnicos-Administrativos dictados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA).

Fuente: Ley 2022 de 2020 (Artículo 1)

5.6 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En atención a los instrumentos contractuales gestionados por Colombia Compra Eficiente (como Acuerdos Marco de Precios), se precisa que este numeral **No Aplica** para la presente contratación. La razón técnica y logística radica en la naturaleza del objeto contractual, el cual requiere la prestación de un servicio integral de alimentación escolar con preparación en sitio y distribución en comedores escolares de las Instituciones Educativas Oficiales. Al no tratarse de la adquisición estandarizada o masiva de bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de características técnicas uniformes y de común utilización, sino de una operación logística compleja y territorializada sujeta a la norma de la UApA, no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable que satisfaga las necesidades particulares del PAE en el Distrito.

Fuente: Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, numeral 2, literal a)

5.7 CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En Colombia, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible busca transformar los patrones insostenibles de producción y consumo, promoviendo un modelo de crecimiento económico eficiente que valore adecuadamente los bienes y servicios, minimice externalidades negativas y garantice la integridad ambiental. Este enfoque impulsa una economía que no comprometa el patrimonio natural de las futuras generaciones, promoviendo la producción más limpia y el consumo sostenible como ejes fundamentales de la gestión ambiental.

En este contexto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe alinearse con estos principios, garantizando que sus operaciones cumplan con normativas ambientales y de higiene en la manipulación de alimentos.

Aclaración sobre la Selección Objetiva (Ley 1150 de 2007) En concordancia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación de la Guía de Contratación Pública Sostenible, el presente proceso incorpora pautas de sostenibilidad. Se aclara expresamente que **esta fundamentación normativa no tiene como propósito la creación o exigencia de nuevos requisitos habilitantes** para restringir la participación. Por el contrario, los criterios ambientalmente sostenibles aquí definidos se establecen exclusivamente como **Especificaciones Técnicas (Condiciones de Ejecución)** de obligatorio cumplimiento, respaldados por regulaciones y mecanismos de verificación que los operadores deben seguir:

1. Uso responsable de empaques

- Los empaques deben ser recolectados y dispuestos adecuadamente.
- Verificación: fichas técnicas y planes de manejo ambiental.

2. Productos de limpieza ecológicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Detergentes, desinfectantes y jabones deben ser biodegradables, sin fragancia y contar con registro sanitario.
- Deben almacenarse por separado de los alimentos y reemplazarse cuando sea necesario.
- Cumplimiento normativo: Resolución 0689 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.
- Verificación: fichas técnicas, programas de limpieza y análisis de efectividad en laboratorio.

3. Capacitación continua del personal manipulador de alimentos

- Mínimo 10 horas anuales en rotulado nutricional, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), técnicas culinarias y control de plagas.
- Cumplimiento normativo: Resolución 2674 de 2013.
- Verificación: registros de asistencia, actas de capacitación, evidencias fotográficas y certificaciones.

4. Condiciones de almacenamiento y transporte de alimentos

- Garantizar condiciones óptimas de higiene y temperatura para evitar deterioro y desperdicio.
- Cumplimiento normativo: Resolución 2674 de 2013.
- Verificación: actas de visitas de verificación a instituciones educativas.

5. Transporte de materias primas

- Asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos, respetando temperaturas adecuadas y condiciones sanitarias.
- Cumplimiento normativo: Resolución 2505 de 2004 (Mintransporte) y Resolución 2674 de 2013.
- Verificación: evaluación de vehículos ofertados (Anexo 17) y plan de rutas de distribución y transporte (Anexo 12).

6. Gestión de residuos sólidos

- Separación adecuada de residuos, especialmente los orgánicos, en cumplimiento del Decreto 0595 de 2022.
- Verificación: informe mensual con registro fotográfico georreferenciado y cumplimiento de rutas ambientales en bodegas y comedores escolares (Anexo 16 - Lista de Chequeo perfil higiénico sanitario).

7. Manejo ambiental de aceites de cocina usados

- Recolección y certificación por gestores ambientales inscritos ante la autoridad ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cumplimiento normativo: Resolución 2674 de 2013, Resolución 00335 de 2021 y Resolución 0316 de 2018.
- Verificación: informe con registro fotográfico georreferenciado y certificación de recolección de aceites de cocina usados.

8. Informe de gestión ambiental

- Reporte detallado de las acciones sostenibles implementadas durante la ejecución del contrato.
- Verificación: informe de gestión con componente ambiental.

El PAE, aunque no realiza directamente las compras, puede exigir a sus operadores la adopción de estas prácticas en sus procesos de adquisición y ejecución. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los lineamientos de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental y la mejora en la gestión de los recursos dentro del programa. Así las cosas, los criterios definidos por la entidad son los referidos en la siguiente tabla:

Tabla 15. Criterios ambientales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Santiago de Cali

Criterio	Medio de Verificación
El contratista deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y jabones empleados sea ecológicos, sin fragancia y cuenten con su respectivo registro sanitario; deben almacenarse por separado de los alimentos y deberá garantizarse su reemplazo cuando sea necesario. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes disposiciones técnicas: 1) Artículo 4-11 Resolución 0689 del 03 de mayo de 2016, "Por medio de la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo, y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y dictan otras disposiciones" y sus modificaciones. 2) Artículo 26, Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamente el artículo	Fichas técnicas, Programas de limpieza y desinfección y Análisis (prueba) de efectividad en laboratorio. Con la ficha técnica se comprueban las características del producto; con el Análisis (prueba) de efectividad en laboratorio, para garantizar los estándares mínimos de eficacia, seguridad y calidad en la desinfección de las cocinas y demás espacios dispuestos para el suministro, almacenamiento y disposición de raciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	
El contratista deberá ejecutar un plan de capacitación continua de al menos 10 horas anuales para el personal manipulador de alimentos, abarcando temas como rotulado nutricional, BPM, técnicas culinarias y control de plagas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12, Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamente el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	Plan de capacitación, registros de asistencia, evidencias fotográficas con geo-referenciación y fecha, actas de capacitación y certificaciones al finalizar el espacio de fortalecimiento para los participantes.
El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean almacenados y transportados en condiciones óptimas de higiene y temperatura para evitar su deterioro y desperdicio. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 28 y 29, Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamente el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	Actas de visitas de verificación a las instituciones educativas.
El contratista deberá garantizar que durante el transporte de materias primas se garantice que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.	Anexo 17 - Evaluación de vehículos ofertados en la propuesta. Anexo 12 - Plan de Rutas de distribución y transporte.
El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 0595 de septiembre 08 de 2022 “Por el cual se adoptan manuales para la implementación de los sistemas de gestión integral de residuos sólidos (SGIRS), en el Distrito Especial de Santiago de Cali, para los diferentes sectores y se dictan	Informe mensual, donde se evidencie registro fotográfico georreferenciado, del cumplimiento y fortalecimiento de las rutas ambientales en las bodegas y los comedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otras disposiciones", esto en relación a que los operadores hagan la correcta separación de los residuos, en especial de los orgánicos y de esta manera contribuir a las Instituciones Educativas con los reportes en la plataforma que habilita la UAESP en cumplimiento del presente Decreto.	escolares de las IEO. Anexo 16 - Lista de Chequeo perfil higiénico sanitario.
El contratista deberá presentar informe escrito con registro fotográfico georreferenciado y certificación de recolección de aceites de cocina usado (ACU), por parte de los gestores ambientales inscritos ante la autoridad ambiental para cumplir con los programas establecidos en el plan de saneamiento aprobado y realizar las acciones de manejo ambiental que se requieran en el programa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013. y Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" y Resolución No. 0316 del 2018, "Por lo cual se establecen disposiciones con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	Informe escrito con registro fotográfico georreferenciado y certificación de recolección de aceites de cocina usado (ACU), por parte de los gestores ambientales inscritos ante la autoridad ambiental para cumplir con los programas establecidos en el plan de saneamiento aprobado.
El contratista deberá reportar, mediante informe las acciones sostenibles desarrollas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Informe de Gestión presentado por el contratista, que incluye un componente ambiental.

FUENTE: Creación propia

5.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En cumplimiento de la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social (código MAJA01.04.01.P001.G002) y tomando como referencia los lineamientos de la "Guia-de-Compras-Publicas-Sostenibles-y-Socialmente-Responsables-2025.pdf", este proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratación integra la sostenibilidad social para promover la igualdad de oportunidades y generar un impacto positivo en la comunidad. Atendiendo al objeto contractual del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se establecen acciones afirmativas orientadas a la inserción sociolaboral de grupos en situación de riesgo de exclusión social.

Para la ejecución del contrato, se fomentará la vinculación de sujetos de especial protección constitucional y grupos vulnerables, identificando primordialmente a:

- Mujeres cabeza de hogar y fomento general de la contratación femenina.
- Personas en condición de discapacidad.
- Pequeños productores agrícolas locales mediante circuitos cortos de comercialización que fomenten la economía local y el auto abastecimiento de las comunidades.

Asimismo, se da pleno cumplimiento a la Ley 2046 de agosto 06 de 2020 en su Artículo 8°. Diseño y adecuación de minutas alimentarias y menús. Todos los sujetos de que trata el artículo 3º de la presente ley que desarrollen programas o acciones en que se ofrezcan o dispensen alimentos, sin detrimento de sus objetivos y programas misionales, están obligadas a diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, con enfoque diferencial y tomando en consideración el concepto que deberá rendir el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional respectivo, o a falta de éste, de las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces. Todos los menús diseñados deben priorizar en las preparaciones o en los paquetes alimentarios distribuidos, la inclusión de alimentos e insumos producidos en la misma zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los beneficiarios de estos programas.

5.9 CRITERIOS DE INNOVACIÓN

De conformidad con los parámetros y el paso a paso establecidos en el Marco Normativo de la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Innovación (código

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAJA01.04.01.P001.G003, versión 1 del 12 de diciembre de 2023), se determina que este criterio **No Aplica** para el presente proceso de contratación.

La justificación técnica y legal radica en la naturaleza y objeto del contrato, el cual consiste en la prestación de un servicio integral de alimentación escolar regido de manera estricta e inflexible por los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares nutricionales y condiciones mínimas expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) mediante la Resolución 0003 de 2026.

El marco normativo de las compras públicas de innovación exige que la entidad tenga un margen para recibir soluciones experimentales o propuestas tecnológicas novedosas por parte del mercado para resolver una necesidad. Sin embargo, al tratarse del PAE, el modelo logístico, las minutas patrón, los requerimientos de aporte calórico y los gramajes están fijados de manera estandarizada y obligatoria por el ente rector nacional, lo que elimina cualquier margen jurídico o técnico por parte de la entidad estructuradora para propiciar diálogos técnicos abiertos, alterar la metodología del servicio o implementar prototipos no contemplados en la norma.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021, los criterios de puntaje o incentivos para la promoción del desarrollo (tales como ponderación para Mipymes, emprendimientos de mujeres, o producción nacional) se aplican según la modalidad del proceso y las condiciones del mercado. Se determina que este numeral **No Aplica** como factor de ponderación o incentivo dentro de la evaluación del proceso, toda vez que las condiciones de ejecución del Programa de Alimentación Escolar se rigen por exigencias operativas y sanitarias de carácter obligatorio e inmodificable fijadas por la UApA. No obstante, las garantías de participación para Mipymes y la compra local de alimentos se canalizan estrictamente a través del cumplimiento de las leyes especiales obligatorias, como la Ley 2046 de 2020 (Compras Públicas Locales).

Fuente: Decreto 1860 de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Mediante el artículo 189 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019 el gobierno nacional creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente con el objetivo de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar y mediante Decreto No. 218 de Febrero 14 de 2020 se establece la estructura interna Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender.

Desde el paso del Programa de Alimentación Escolar al Ministerio de Educación Nacional proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar soportando el traslado en el cambio de propósito misional en donde pasa de ser un Programa nutricional a ser una estrategia de permanencia estudiantil, estuvo regido por la Resolución 16432 del 02 de octubre de 2015, la cual fue derogada por la Resolución 24371 del 30 de diciembre del 2016 que posteriormente fue derogada por la Resolución 29452 del 29 de diciembre del 2017, que fue quien dictó los lineamientos del Programa hasta la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender que emitió la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y que establece como objetivo general del PAE Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Este objetivo planteado encaja con el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali 2024-2027, Cali, Capital Pacífica de Colombia

5.11.1 Ámbito internacional

Avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia para el año 2025

Avances Significativos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Colombia ha mostrado un progreso destacado en este objetivo, fortaleciendo la cooperación internacional y las alianzas público-privadas para impulsar el desarrollo sostenible.
ODS 14: Vida submarina: Se han implementado políticas efectivas para la conservación de los ecosistemas marinos, contribuyendo a la protección de la biodiversidad marina en el país.
ODS 12: Producción y consumo sostenible: El país ha avanzado en la promoción de prácticas sostenibles en la producción y consumo, reduciendo el desperdicio de alimentos y fomentando el reciclaje.
Áreas con Rezagos:
ODS 1: Fin de la pobreza: A pesar de los esfuerzos, la pobreza sigue siendo un desafío persistente, con un porcentaje significativo de la población viviendo en condiciones de vulnerabilidad.
ODS 2: Hambre cero: La inseguridad alimentaria y la desnutrición infantil continúan siendo problemas críticos en diversas regiones del país.
ODS 7: Energía asequible y no contaminante: Aunque se han realizado avances en la transición energética, aún existen desafíos en el acceso equitativo a fuentes de energía limpia y sostenible.
Recomendaciones para Fortalecer la Implementación de los ODS

Integración de políticas públicas: Es fundamental que las políticas nacionales y locales estén alineadas con los ODS, asegurando su coherencia y efectividad.

Fortalecimiento institucional: Se requiere mejorar la capacidad de las instituciones encargadas de implementar y monitorear los ODS, garantizando su autonomía y recursos adecuados.

Participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de acciones relacionadas con los ODS.

Monitoreo y evaluación: Establecer sistemas robustos de monitoreo y evaluación para medir el progreso y realizar ajustes necesarios en las estrategias implementadas.

Tabla No. 16 Listado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU			
Nº 1	Fin de la pobreza.	Nº10	Reducción de las desigualdades.
Nº 2	Hambre cero.	Nº11	Ciudades y comunidades sostenibles
Nº 3	Salud y bienestar.	Nº12	Producción y consumo responsable
Nº 4	Educación de calidad.	Nº13	Acción por el clima
Nº 5	Igualdad de género.	Nº14	Vida Submarina
Nº 6	Agua limpia y saneamiento.	Nº15	Vida de ecosistemas terrestres.
Nº 7	Energía asequible y no contaminante	Nº16	Paz, justicia e instituciones sólidas
Nº 8	Trabajo decente y crecimiento económico	Nº17	Alianzas para lograr los objetivos
Nº 9	Industria innovación e infraestructura.		

Fuente: Portal Nacional Unidas[6]

5.11.2 Ámbito Nacional

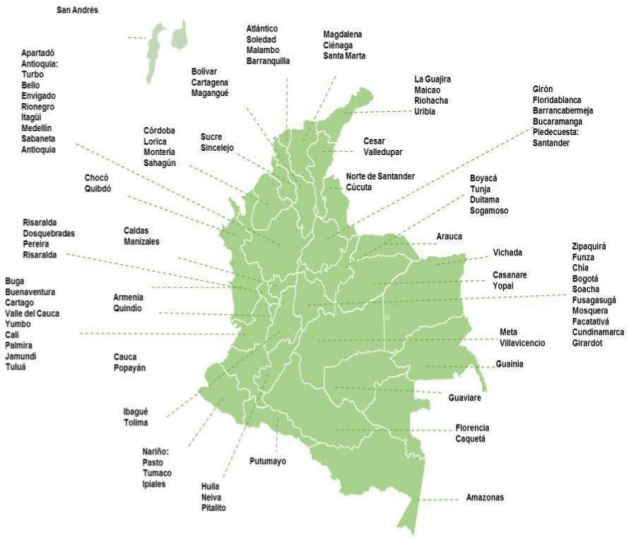
A partir del 9 septiembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional opera el PAE a través de las ETC y directamente en las áreas en las cuales no hay ETC, así como en algunos departamentos, distritos y municipios que son ETC pero que por diversas razones han decidido no operar el PAE. Desde la creación de la UAPA mediante la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 189 se ha seguido manejando la misma figura de atención. En el Gráfico 17 se observa la manera en la cual las ETC manejan el PAE, bien sea

[6] https://www.undp.org/sustainable-development goals?utm_source=EN&utm_medium=GSR&utm_content=US_UNDP_PaidSearch_Brand_English&utm_campaign=CENTRAL&c_src=CENTRAL&c_src2=GSR&gclid=Cj0KCQjwlOmLBhCHARIsAGiJg7ltL2j83oN1llWKrHSyr80qfH_JncUH46PJzB7KalB-CpJffFTVUxcaAg3lEALw_wcB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directamente (descentralizado) y o por medio del MEN en todo el país. Tipo de Operación del PAE por ETC Certificadas.

Gráfico No. 14 ETC Certificadas de Colombia por el Ministerio de Educación Nacional



5.11.3 Deserción escolar

El programa de Alimentación escolar tiene como objetivo el garantizar que las condiciones de los niños, niñas y jóvenes en las IEO sean mejores y a su vez reducir brechas de desigualdad, de esta forma se busca fortalecer el acceso y permanencia en el sistema educativo y con ello disminuir los índices de ausentismo y deserción escolar.

El ausentismo entendido como la inasistencia escolar de manera intermitente o menor a 25 días calendario, así mismo la inasistencia se configura en deserción escolar cuando el estudiante falte a clase de manera ininterrumpida y sin justa causa durante 25 días en el periodo escolar. Por lo anterior, el seguimiento estadístico se realiza exclusivamente a la deserción escolar a través de los reportes realizados por las instituciones educativas en el Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción escolar -SIMPADE. A continuación, se presentan las tasas de deserción intra anual en las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

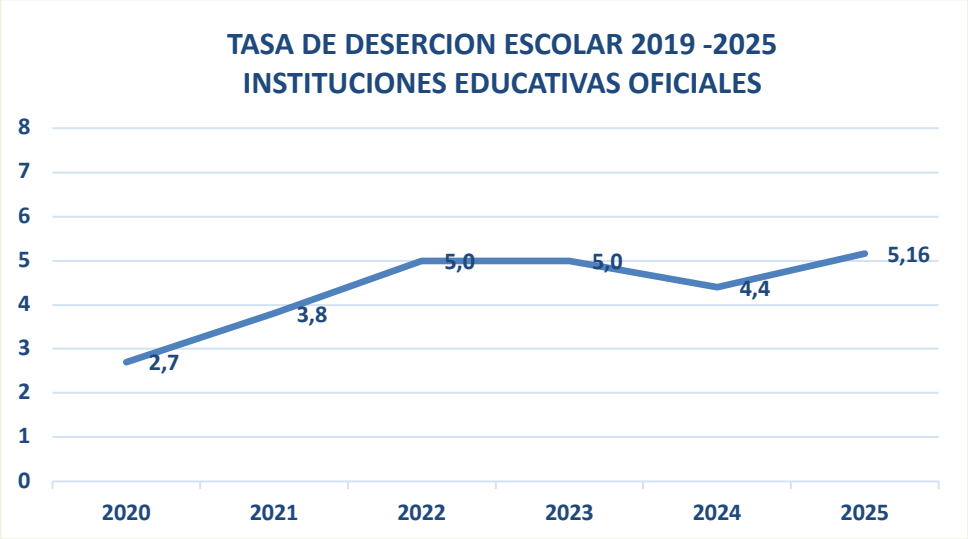
vigencias 2020 - 2025 en Santiago de Cali certificadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del informe de eficiencia interna y la tasa de deserción correspondiente al mes de junio de 2025 la cual se genera con información reportada por el MEN a través de la plataforma SIMPADE.

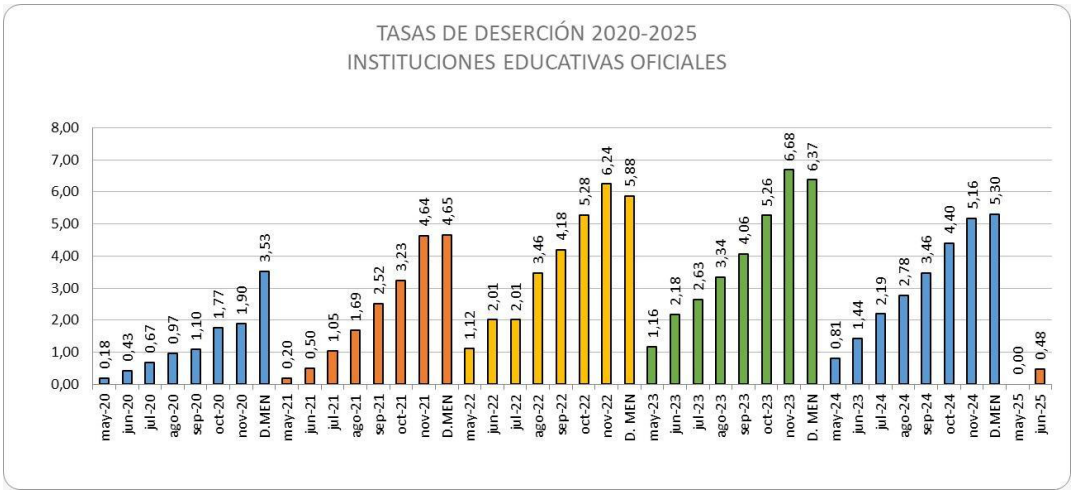
Una de las principales apuestas de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y a través del programa "Cali Educada", es reducir los índices de deserción escolar intra anual en las instituciones educativas oficiales, pasando del 6,68 % registrado en 2023 al 4,68 % en 2027.

En la vigencia 2025 se han logrado avances significativos en el cumplimiento de la meta establecida. De acuerdo con el reporte de noviembre de 2025, la tasa de deserción escolar intra anual se ubicó en el 4,94 %, resultado que evidencia el impacto de las acciones implementadas y acerca al Distrito a la meta del 4,68 %. No obstante, este avance plantea el reto de continuar fortaleciendo las estrategias de permanencia para alcanzar el objetivo propuesto.

A continuación, se presentan las tasas de deserción intra anual en las vigencias 2020 - 2025 en Santiago de Cali certificadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del informe de eficiencia interna y la tasa de deserción correspondiente al mes de junio de 2025 la cual se genera con información reportada por el MEN a través de la plataforma
Gráfico No.15 Tasa de Deserción Escolar en Instituciones Educativas Oficiales año 2020 -2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





En condiciones de normalidad académica el promedio en la tasa de deserción intra-anual es de aproximadamente 5,10% tal es el caso de las vigencias 2019 hasta el año 2023 como se presenta en la gráfica, para el caso de la vigencia 2024 la tasa de deserción es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parcial con un porcentaje acumulado del 5,16% con corte al mes de noviembre[7]. El último reporte muestra para junio del 2025 un 0,48%.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de alimentación escolar para las instituciones educativas oficiales con matrícula de población vulnerable de Santiago de Cali y así conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

[7] Reporte 16 SIMPADE y anexó 6a 2020 a 2025 corte junio 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se relacionan los procesos de contratación del suministro de la Alimentación Escolar para las IEO de Santiago de Cali del 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Tabla No. 17 Procesos de Contratación Alimentación Escolar para IEO en Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2026	2025
Número de proceso	4143.010.32.1724-2026	4143.010.32.0003-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9193041&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7945048&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	licitación Publica	licitación Publica
Cantidad de oferentes	4	4
Objeto contractual	Contratar la prestación del servicio para brindar complemento alimentario del programa de alimentación escolar - PAE durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Santiago de Cali distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios focalizados en la estrategia, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de educación nacional y la unidad administrativa especial de alimentación escolar.	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar PAE para los estudiantes matriculados y priorizados en las sedes de las diferentes instituciones educativos oficiales de Santiago de Cali distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de educación nacional y la unidad administrativa especial de alimentación escolar.
VALOR LICITACION	146.817.825.512 COP	98.016.563.710
Proveedor	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. 2026	UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 (CON) ALIMENTANDO A CALI 2025 UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2025 Fundación Acción por Colombia
Plazo del contrato	166 (Días)	118 (Días)
Forma de pago	Pagos mensuales por ración efectivamente entregada, previa certificación de supervisión e informe de ejecución.	Pagos mensuales por ración efectivamente entregada, previa certificación de supervisión e informe de ejecución.
Experiencia exigida	Acreditación de contratos ejecutados de suministro masivo de alimentos o PAE expresados en SMMLV.	Acreditación de contratos ejecutados de suministro masivo de alimentos o PAE expresados en SMMLV.
Códigos UNSPSC	80121604, 85151600, 50192701, 93131608	80121604, 85151600, 50192701, 93131608
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad, Salarios y Prestaciones, Manejo de Anticipo, Responsabilidad Civil Extracontractual.	Cumplimiento, Calidad, Salarios y Prestaciones, Manejo de Anticipo, Responsabilidad Civil Extracontractual.
Criterios de evaluación	Precio, Industria Nacional, Vinculación Discapacidad, Criterios Ambientales, Mipymes.	Precio, Industria Nacional, Vinculación Discapacidad, Criterios Ambientales, Mipymes.

Variable	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2024	2024
Número de proceso	4143.010.32-1568.2023	4143.010.32.0257-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5413728&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6037931&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	licitación Publica	licitación Publica
Cantidad de oferentes	4	4
Objeto contractual	Suministrar un complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. Lo anterior en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali BP-26002679 vigencia 2024	Suministrar un complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. Lo anterior en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali BP-26002679 vigencia 2024
Valor del contrato	40.599.200.577	75.579.797.393
Proveedor	UT CULTIVANDO PORVENIR 2024 Fundación Acción por Colombia (CON) VALLE SOLIDARIO 2024 UT NUTRICALI 2024	UT CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO Fundación Acción por Colombia UT NUTRIENDOCALI2024
Plazo del contrato	49 (Días)	112 (Días)
Forma de pago	Pagos parciales/mensuales por ración entregada, previo informe de supervisión.	Pagos parciales/mensuales por ración entregada, previo informe de supervisión.
Experiencia exigida	Contratos de suministro masivo de alimentos o PAE expresados en SMMLV.	Contratos de suministro masivo de alimentos o PAE expresados en SMMLV.
Códigos UNSPSC	80121604, 85151600, 50192701, 93131608	80121604, 85151600, 50192701, 93131608
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual.	Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual.
Criterios de evaluación	Precio, Industria Nacional, Vinculación Discapacidad, Factor Mipymes.	Precio, Industria Nacional, Vinculación Discapacidad, Factor Mipymes.

Variable	Contrato 5	Contrato 6
Vigencia	2023	2022
Número de proceso	4143.010.32-0815.2022	4143.010.32.1319-2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3700338&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2469322&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	licitación Publica	licitación Publica
Cantidad de oferentes	4	5
Objeto contractual	Suministrar un complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. Lo anterior en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali BP-26002679 vigencia 2023	Suministro de raciones alimentarias para el programa de alimentación escolar PAE con aplicación de los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas expedidas por parte del ministerio de educación nacional. ficha EBI 26002679 vigencia 2022
Valor del contrato	67.554.199.768	63.779.607.887

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	UNION TEMPORAL PROYECTANDO FUTURO 2023 VALLE SOLIDARIO 2023 Fundación ProDesarrollo Comunitario acción por Colombia UT NUTRIENDO CALI 2023	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2022 CONSORCIO LUZ DEL VALLE Fundación ProDesarrollo Comunitario acción por Colombia UNION TEMPORAL SEMBRANDO SUEÑOS
Plazo del contrato	117 (Días)	150 (Días)
Forma de pago	Pagos mensuales por ración entregada previa aprobación de la supervisión.	Pagos mensuales por ración entregada previa aprobación de la supervisión.
Experiencia exigida	Experiencia en proyectos de raciones alimentarias escolares/hospitalarias.	Experiencia en proyectos de raciones alimentarias escolares/hospitalarias.
Códigos UNSPSC	80121604, 85151600, 50192701, 93131608	80121604, 85151600, 50192701, 93131608
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual.	Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual.
Criterios de evaluación	Precio, Industria Nacional, Vinculación Discapacidad, Factor Mipymes.	Precio, Oferta Nacional, Vinculación Discapacidad.

Fuente: Secop II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector alimenticio. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 50 y 90, se obtienen los siguientes resultados:

CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 50 y 90 PLATAFORMA COMPRA EFICIENTE

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, en torno a los últimos siete (7) años (vigencias 2020 a 2026).

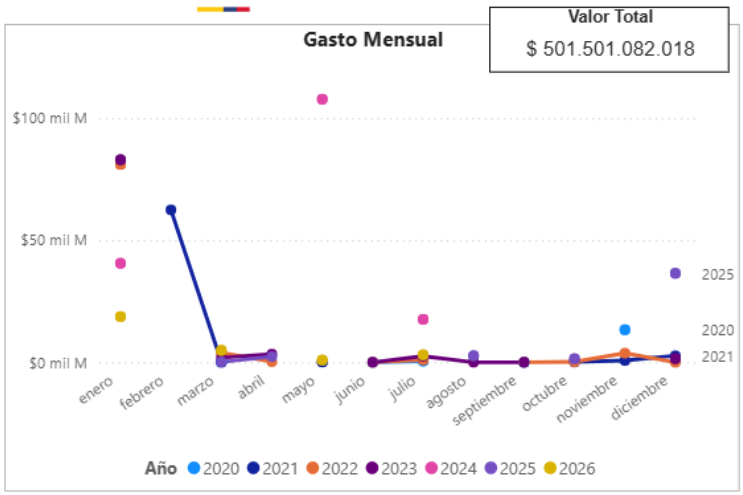
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para las vigencias 2020 a 2026 en la alcaldía de Santiago de Cali, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $501.501.082.018 pesos, a través de lo cual se suscribieron 78 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

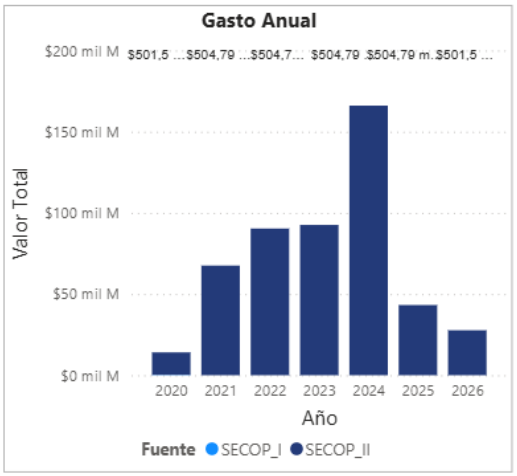
Datos de Consulta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Demanda
Nombre de La entidad Filtro: Santiago de Cali
Años: 2020 – 2026
Códigos: 901015 – 901016 – 501926 – 501927 -501930

Grafica 15 – Gasto mensual y anual de procesos de contratación 2020 al 2026

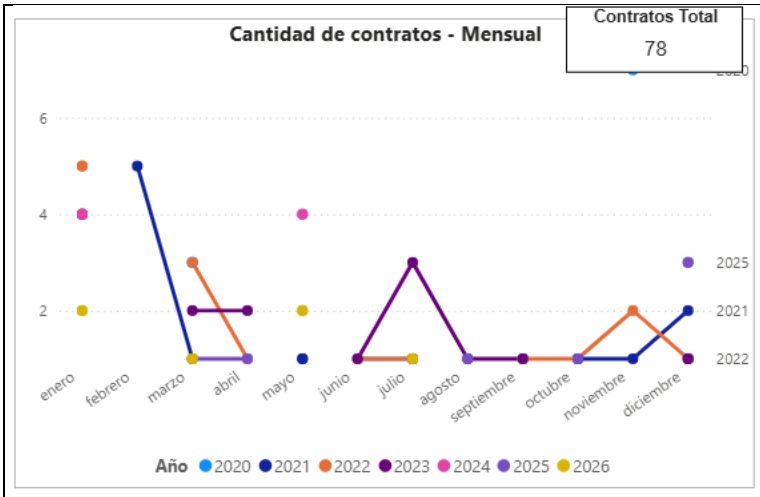


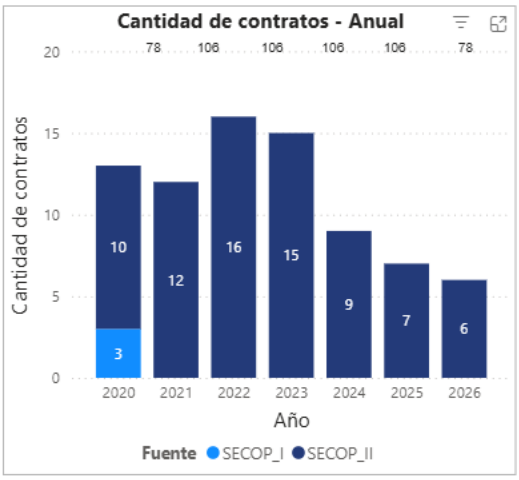


https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

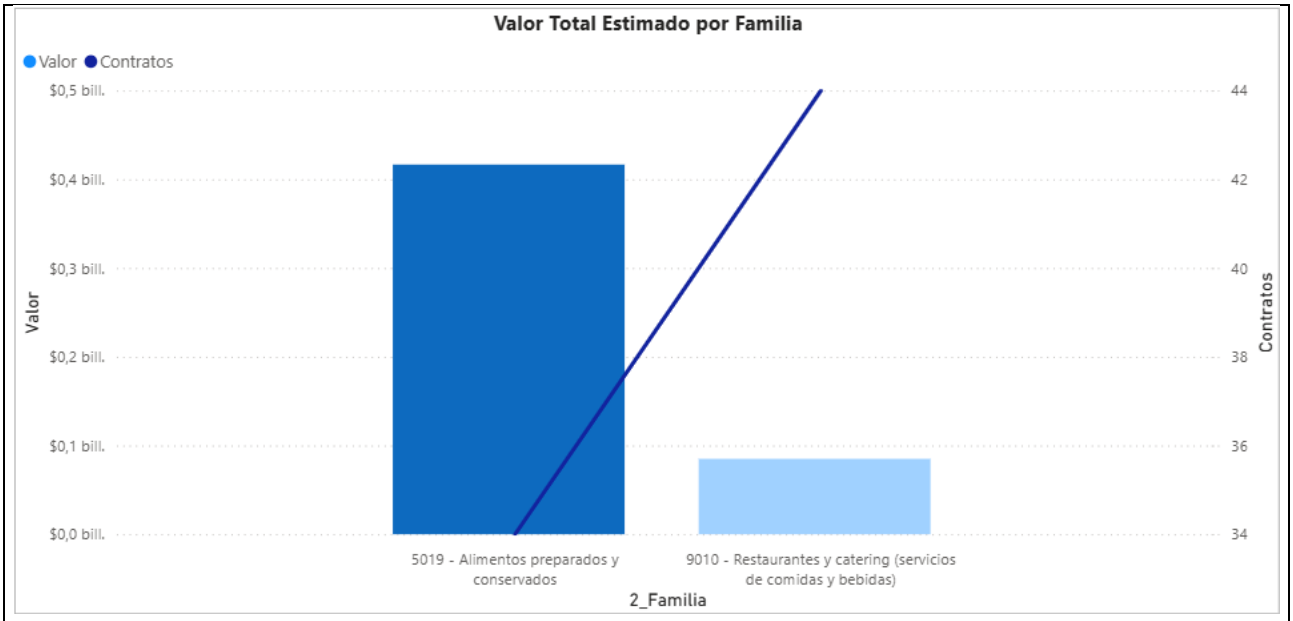




De los 78 contratos suscritos en las vigencias 2020 a 2026 La Alcaldía de Santiago de Cali suscribió 13 contratos para el año 2020, 12 en el año 2021, 16 en el año 2022, 15 en el año 2023, 9 en el año 2024,7 en el año 2025, 6 en lo que va corrido del año 2026

Grafica – Valor total estimado por familia Cantidad de procesos de contratación 2020 al 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

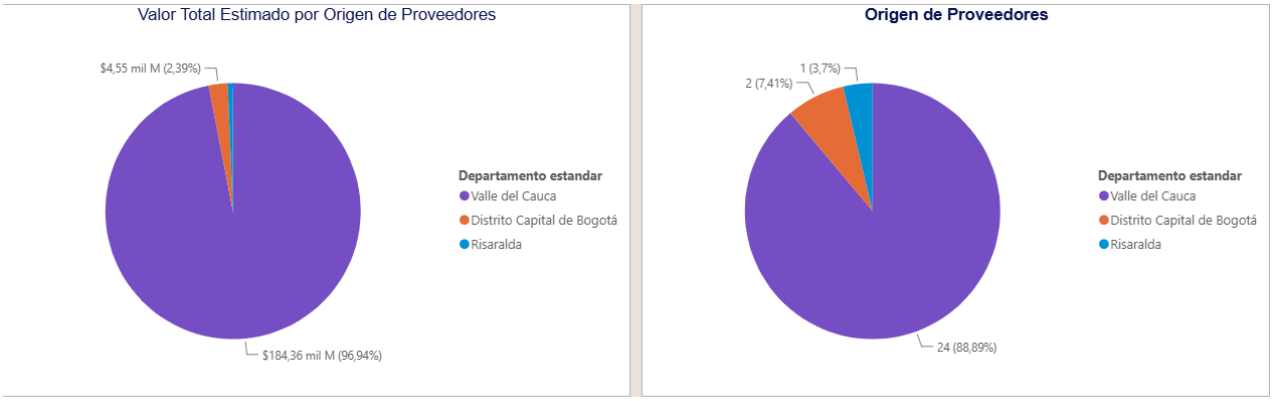
La contratación respecto al Segmento 50 y 90 (901015 – 901016 – 501926 – 501927 - 501930), durante las vigencias 2020 a 2026 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

Tabla N°18. Comportamiento de la contratación anual por códigos del sector alimenticio.

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$36.000.000.000	7,18%				34	$416.529.570.107	83,06%
501927 - Platos combinados empaquetados	1	$36.000.000.000	7,18%				27	$305.985.393.192	61,01%
501926 - Acompañamientos preparados							4	$107.827.239.632	21,50%
501930 - Bebidas y Comidas Infantiles							3	$2.716.937.283	0,54%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6	$7.231.405.413	1,44%	6	$27.681.816.340	5,52%	44	$84.971.511.911	16,94%
901016 - Servicios de banquetes y catering	6	$7.231.405.413	1,44%	6	$27.681.816.340	5,52%	44	$84.971.511.911	16,94%
Total	7	$43.231.405.413	8,62%	6	$27.681.816.340	5,52%	78	$501.501.082.018	100,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

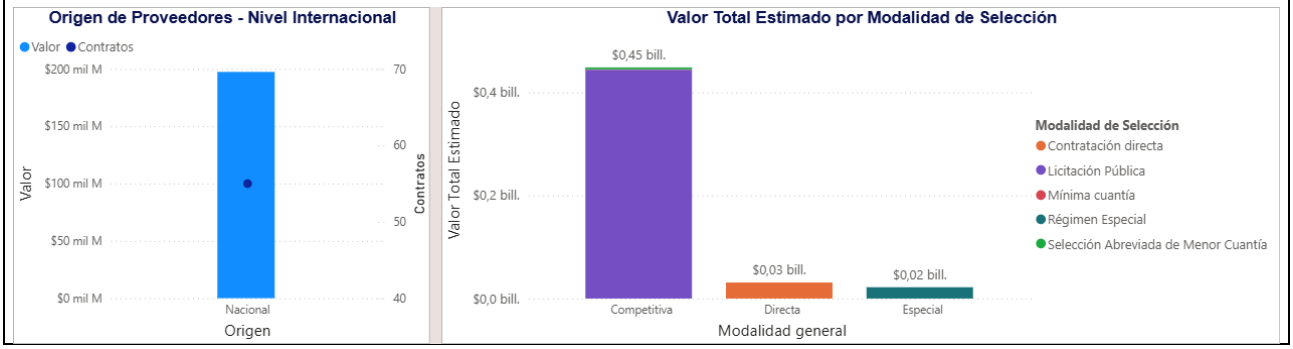
Gráfico No. 16



La mayoría de los proveedores pertenecen al Valle del Cauca, mientras que una porción mínima proviene de otros territorios:

- Valle del Cauca (Local): Concentra el 88,89% de los participantes (24 proveedores) y el 96,94% de todo el presupuesto ($184,36 mil M).
- Otros territorios:

- Bogotá: Representa el 7,41% de los proveedores (2 participantes) y el 2,39% del presupuesto ($4,55 mil M).
- Risaralda: Corresponde al 3,7% de los proveedores (1 participante) con un porcentaje mínimo del presupuesto (0,67%).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La totalidad de los proveedores son nacionales y la mayor parte del presupuesto se asigna mediante licitaciones públicas:

- Origen (100% Nacional): El 100% de la contratación se realiza con proveedores de origen nacional, sumando un valor cercano a los $200 mil M distribuidos en aproximadamente 55 contratos. No hay participación de proveedores internacionales.

- Modalidad de Selección:

- Competitiva (Licitación Pública): Concentra casi la totalidad del presupuesto con $0,45 billones, siendo el mecanismo dominante.

- Otras modalidades (Directa y Especial): Representan una fracción mínima, asignando cerca de $0,03 y $0,02 billones cada una.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Se presentan una relación (Tabla N°29) de los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el PAE Cali para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Tabla No 19. Procesos de Contratación de Otras Entidades.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	111 Días	135 días	119 días
Entidad	GOBERNACION DEL HUILA	Gobierno del Tolima Secretaria de Educación	Gobernación de Caldas
Número de proceso	SELPSM0012-25	LP-185-2025	LP-SED-010-2025
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9308314	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9268186	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9249106
Modalidad de selección	Licitación Publica	Licitación Publica	Licitación Publica
Cantidad de oferentes	10	1	3
Objeto contractual	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2026, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN REGULAR O MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT DEPARTAMENTO DE CALDAS EN AULA REGULAR Y/O JORNADA ÚNICA
Valor del contrato	64.574.536.935	79.930.790.269	44.926.537.670

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	UT NUTRIALIANZA 2026 UT AG PAE 26 UT MACSOL PAE 2026 UNIÓN TEMPORAL GFT 2026 AVOSS	CONSORCIO TOLIMA UNIDOS	UNION TEMPORAL CALDAS FELIZ 2026. UNION TEMPORAL NUTRIALIMENTOS
Plazo del contrato	111 días	135 días	119 días
Forma de pago	El Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos ylo raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos.	2.2.6 FORMA DE PAGO: a) UN PRIMER PAGO ASÍ: Un ANTICIPO a los diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación de la siguiente información: 1. Informe de cumplimiento de la fase de alistamiento, conforme lo descrito en documento ANEXOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2025 TÍTULO I Fase de Alistamiento, el cual deberá ser validado por el Equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima. 2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del personal administrativo contratado. b) Los siguientes pagos, correspondientes a los complementos entregados de la siguiente manera: SEGUNDO PAGO: Complementos entregados desde el inicio del contrato hasta el último día del mes de ENERO. TERCER PAGO: Complementos entregados en el mes de FEBRERO. CUARTO PAGO: Complementos entregados en el mes de MARZO. QUINTO PAGO: Complementos entregados en el mes de ABRIL. SEXTO PAGO: Complementos entregados en el mes de MAYO. SÉPTIMO PAGO: Complementos entregados en el mes de JUNIO. OCTAVO PAGO: Complementos entregados en el mes de JULIO. NOVENO PAGO: Complementos entregados en el mes de AGOSTO. DÉCIMO PAGO: Complementos entregados en el mes de SEPTIEMBRE. ONCEAVO PAGO: Complementos entregados en el mes de OCTUBRE y hasta el último día de ejecución del contrato. Y un DOCEAVO y último pago, sujeto a la suscripción del acta de liquidación del	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios: Se pagará mediante actas mensuales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte de los rectores, visto bueno del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Se cancelará el 40% del valor facturado una vez se reciba a satisfacción el informe técnico por parte del equipo supervisor y el 60% restante una vez se reciba a satisfacción el informe administrativo. PARÁGRAFO UNO. Para hacer efectivo el pago del mes debe haberse recibido a satisfacción el informe técnico y administrativo del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO DOS. La supervisión iniciará el proceso de revisión el lunes siguiente a la fecha de recibo del informe, se tomará 5 días hábiles para la revisión del informe técnico y 2 días hábiles para la revisión del informe administrativo. Si efectuada la revisión del informe técnico este se encuentra a satisfacción se procederá a tramitar el pago del 40% del valor de la factura, de lo contrario el pago se efectuará una vez sean subsanados los hallazgos evidenciados por el equipo de supervisión. La entidad aplicara el mismo procedimiento de revisión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		respectivo contrato; el valor de este pago será por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, el cual será retenido por la entidad del décimo pago realizado, y se cancelará en último pago, una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato. NOTA 1: Del quinto, sexto y séptimo pago la entidad contratante realizará un descuento del 20% pagado inicialmente en la etapa de alistamiento, descontándose así, un 10% en el quinto pago y un 5% en el sexto y séptimo pago.	pago para lo correspondiente al 60% del valor de la factura. PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. La Secretaría de Educación, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal. PERSONA NATURAL: Salud, Pensión, Riesgos Laborales,
Experiencia exigida	A) EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo CINCO (5) certificaciones relativas a contratos cuyo objeto corresponda al suministro del servicio de Alimentación Escolar, terminados y liquidados satisfactoriamente, y que la sumatoria de éstas, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la zona de mayor valor de las cuales se va a presentar, expresado en S.M.M.L.V. B) EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE	El proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial; la sumatoria de los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP, el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso; los contratos en los cuales se acredite la experiencia deben estar celebrados, ejecutados y liquidados. 5.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá presentar máximo (3) contratos con certificaciones y actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados a la fecha de audiencia de cierre del proceso, cuyo objeto o ejecución de actividades sea afín o similar al presente objeto: EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	**3.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **3.8.1. EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deberán acreditar experiencia general de mínimo 7 años de existencia, situación que se acreditara con estar legalmente constituidas como mínimo con siete (7) años de antelación a la fecha de cierre, su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con vigencia no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo CUATRO (4) certificaciones relativas a contratos cuyo objeto corresponda al suministro del servicio de Alimentación Escolar terminados y liquidados satisfactoriamente, y que la sumatoria de éstas, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la zona de mayor valor de las cuales se va a presentar, expresado en S.M.M.L.V. NOTA 1: Independientemente de que los proponentes tengan o no la calidad de Mipymes y/o Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia específica, deberán corresponder mínimo el 60% del suministro de raciones diarias preparadas en sitio, conforme la cantidad de raciones de la zona a la cual se va a presentar, equivalente a: **ZONA** **TOTAL** ZONA 1 11.178 ZONA 2 13.597 ZONA 3 13.130 ZONA 4 11.360 ZONA 5 11.219 TOTAL 60.484 NOTA 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: a. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. b. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025. NOTA 3: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel en cualquiera de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015): NOTA 4: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.	ESCOLAR Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES. Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: ● Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. ● Que la sumatoria de las certificaciones aportadas presenten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. ● Que contengan un objeto afín. Entiéndase como afín: Programas de Alimentación Escolar y/o suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales en la modalidad preparada en sitio, y/o industrializada, en caso de que la certificación indique que se cuenta con diferentes modalidades, solo se tendrá en cuenta la suma de la modalidad preparada en sitio y ración industrializada. ● En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que está adicionado. ● Que contengan la calificación mínimo-satisfactoria o similar del contrato ejecutado. ● Al menos una de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial y número de complementos. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la	superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la licitación y recepción de propuestas. Deben presentar los siguientes documentos: **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. • Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. NOTA 5: Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta y la cantidad de raciones. NOTA 6: No será tenida en cuenta como experiencia el suministro de refrigerios, pasa-bocas, sándwiches, empanadas y similares, por ser notoriamente distintos al objeto contractual pretendido por la entidad. NOTA 7: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de las condiciones anteriores, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un (1) contrato en el que se acredite la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de preparación en sitio. No obstante que se acredite la experiencia con una única certificación aportada por uno de los integrantes de la forma asociativa escogida, es preciso que los demás integrantes acrediten mínimo un (1) contrato en el que se evidencie la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de preparación en sitio, sin superar el número máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos o de cinco (5) certificaciones si acredita la calidad de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. NOTA 8: Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso será válida la auto-certificación. NOTA 9: Las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información: a) Nombre entidad contratante y Contratista. b) Fecha de Expedición de la certificación. c) Objeto. d) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio y/o unión temporal. e) Plazo de ejecución. f) Fecha de Inicio y Terminación. g) Valor del contrato en pesos. h) Valor total ejecutado del contrato.	certificación debe contener exactamente el grado de participación. LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla como mínimo el de la experiencia habilitante requerida para el proceso. - Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante en lo relacionado al presupuesto oficial requerido por acreditar para el proceso con certificación relacionada con programas de alimentación escolar PAE. - En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso colombiano, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su conversión, tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones y/o acta de liquidación deberá especificarse lo siguiente: ● Nombre del contratista. ● El objeto. ● Fecha de inicio. ● Fecha de terminación. ● Duración. ● Monto contratado incluido adiciones. ● Persona de contacto para verificación de datos. ● Teléfono, celular. ● Dirección. ● E-mail. ●	artículos 471 y 474 del Código de Comercio. • Las personas naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil mínimo con siete (7) años de antelación a la fecha de cierre y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato a celebrarse. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	i) No. de raciones efectivamente diarias suministradas. j) No. Total, de raciones suministradas. k) Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación. 2025CS082765 l) Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción). m) Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. n) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. NOTA 10: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto, el valor y especificaciones técnicas solicitadas para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas, documentos equivalentes, contratos, adicionales, actas de liquidación y/o actas finales. NOTA 11: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales no contengan la información que permita su evaluación, el oferente deberá anexar la documentación siguiente: a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato: se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación, o con el documento previsto en el contrato. b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. NOTA 12: En el caso de participación en el presente proceso mediante figuras asociativas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. NOTA 13: En caso de que el proponente acredite la experiencia adquirida mediante negociaciones en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, deberá allegar: i) certificación emitida por el comisionista de bolsa; ii) certificación emitida por la entidad pública comitente compradora; iii) acta final de negociación. NOTA 14: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas		determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **3.8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con máximo CINCO (5) contratos ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del módulo o de la sumatoria de los módulos ofertados, expresado en SMMLV, cuyo objeto haya sido; ***"BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA"***, así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito en el RUP en al menos uno de los dos códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso de selección, pero en todo caso, el total de la experiencia aportada deberá cumplir con la inscripción en el RUP en los dos códigos exigidos: SEGMENTO: 85 FAMILIA: 15 CLASE: 16 PRODUCTO: 00 NOMBRE: Asuntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta como máximo los CUATRO (4) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta como máximo los CINCO (5) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. NOTA 15: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del oferente o integrante y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del oferente o integrante en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del contrato conjunto. NOTA 16: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el oferente, de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. NOTA 17: Cuando el oferente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la información siguiente: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO. e) Fecha de suscripción (día, mes y año). f) Valor del contrato.		Nutricionales. SEGMENTO: 93 FAMILIA: 13 CLASE: 16 PRODUCTO: 00 NOMBRE: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	NOTA 18: Si las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, se procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. NOTA 19: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales (las cantidades y valor ejecutado de las preparadas en sitio, las industrializadas y/o comida caliente transportada, según corresponda). NOTA 20: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que presente el oferente. NOTA 21: El proponente, a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. NOTA 22: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 23: El proponente, a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 24: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 25: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además de RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que este le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	NOTA 26: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA 27: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.		
Códigos UNSPSC	50193000 - Bebidas y Comidas Infantiles 85151500 - Tecnología de alimentos 85151600 - Asuntos nutricionales 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	50193000 - Bebidas y Comidas Infantiles 78101800 - Transporte de carga por carretera 78131800 - Bodegaje y almacenamiento especializado 80141700 - Distribución 85151600 - Asuntos nutricionales 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	85151600 93131600
Garantías exigidas	Cumplimento: El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, érmino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio. Y en todo caso hasta su liquidación. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: el diez (10%) del valor total del Contrato, Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Calidad del servicio: el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, érmino de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio y un año más. Responsabilidad Civil extracontractual: el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Término de duración del contrato, contados a partir del Acta de inicio de la prestación del servicio	6.1.2 Garantía de Seriedad de la oferta: El Decreto 1082/15 en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 señala la suficiencia de garantía de seriedad de la oferta: la garantía de seriedad de la oferta por una suma equivalente al 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección. 6.1.3. Cumplimiento: Por el 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más hasta la liquidación. 6.1.4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 10 % del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Cubrirá la Gobernación de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	AMPARO: Cumplimiento del contrato SUFICIENCIA: 10% del valor total del contrato. VIGENCIA: Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. AMPARO: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales SUFICIENCIA: 10% del valor total del contrato. VIGENCIA: Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. AMPARO: De calidad del servicio SUFICIENCIA: 10% del valor total del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		6.1.5. Calidad del Servicio: Por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más hasta la liquidación. Cubre a la Gobernación de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado. 6.1.6. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. Contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – Tolima, en la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados. Restablecimiento o ampliación de la garantía: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	VIGENCIA: Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. AMPARO: Responsabilidad civil extracontractual* SUFICIENCIA: ● Módulo I: 500 SMMLV. ● Módulo II: 500 SMMLV. ● Módulo III: 500 SMMLV. ● Módulo IV: 500 SMMLV. ● Dos módulos: 5% del valor del contrato. VIGENCIA: Término de ejecución del contrato. AMPARO: Garantía de seriedad de la oferta SUFICIENCIA: 10% del presupuesto oficial (sumatoria de los módulos a los que se presente). VIGENCIA: 90 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Capacidad jurídica Capacidad financiera Capacidad organizacional Condiciones técnicas Oferta Económica Ponderación: FACTOR TÉCNICO 30 PUNTOS FACTOR ECONÓMICO 28,5 PUNTOS ADQUISICIÓN MÍNIMA DE PRODUCTOS LOCALES 18 PUNTOS PUNTAJES ADICIONALES - PROVEEDURÍA 12 PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO PUNTAJE ADICIONAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE ADICIONAL NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS CON APLICACIÓN DE ANÁLISIS DE LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO:15 PUNTOS CAPACITACIÓN A NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS ADICIONALES EN BUENOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN Y VIDA SALUDABLE: 15 PUNTOS TOTAL 30 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE CONFORMIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO. FACTOR ECONOMICO DE CONFORMIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO. FACTOR TECNICO DE CONFORMIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD DOCUMENTOS DEL PROCESO. PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	CONCEPTO: OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO: 10 puntos. CONCEPTO: COMPLEMENTOS ADICIONALES PUNTAJE MÁXIMO: 5 puntos. CONCEPTO: FACTOR TÉCNICO PUNTAJE MÁXIMO: 51,75 puntos. CONCEPTO: COMPRAS PÚBLICAS ADICIONALES (LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021) PUNTAJE MÁXIMO: 10 puntos. CONCEPTO: CUOTA PARAFISCAL (DECRETO 248 DE 2021) PUNTAJE MÁXIMO: 6 puntos. CONCEPTO: PROVEEDOR DIRECTO (DECRETO 248 DE 2021) PUNTAJE MÁXIMO: 6 puntos. CONCEPTO: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO: 10 puntos. CONCEPTO: VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MÁXIMO: 1 punto. CONCEPTO: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MÁXIMO: 0,25 puntos.

Fuente: SECOP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector alimenticio. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 50 y 90, se obtienen los siguientes resultados:

CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 50 y 90

CLASIFICACIÓN				
GRUPO				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
90-Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015-Establecimientos para Comer y Beber	90101501-Restaurantes	901015
		901016-Servicios de banquetes y catering	90101603-Servicios de Cáterin	901016
50- Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019- Alimentos preparados y conservados	501926 - Acompañamientos preparados	50192601 - Papas preparadas frescas o Arroz o Pasta o relleno	501926
		501927 - Platos combinados empaquetados	50192701 - Comidas combinadas frescas	501927
		501930-Bebidas y Comidas Infantiles	50193001- Comida para infante	501930

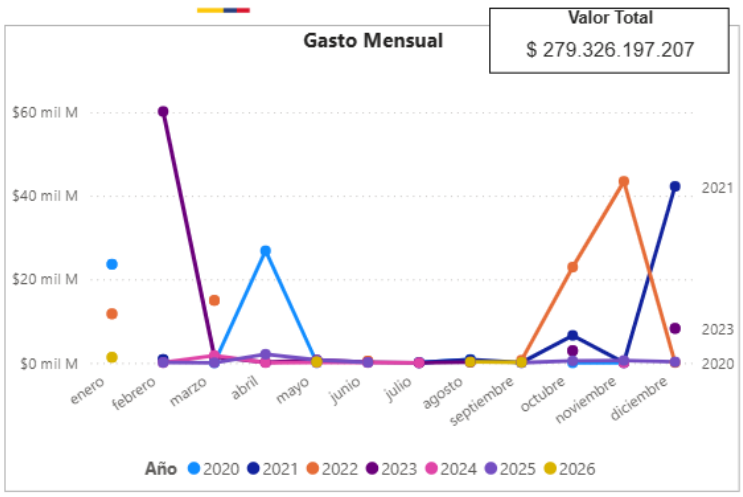
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para las vigencias 2020 a 2026 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

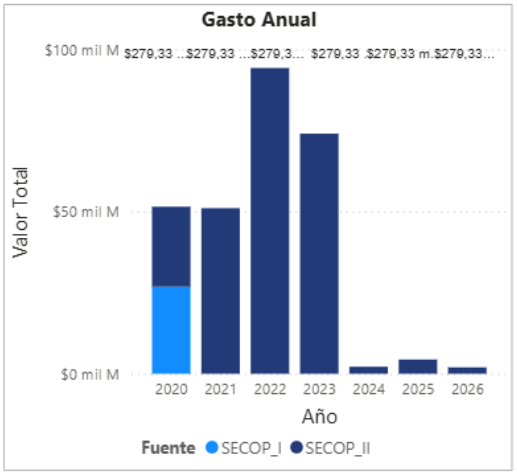
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para las vigencias 2020 a 2026 en las entidades estatales reportadas en la tabla No. 19, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $279.326.197.207 pesos, a través de lo cual se suscribieron 84 (Según el filtro MAE) entre la Gobernación de Caldas, Gobernación de Tolima y la Gobernación de Huila. Contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por Entidades a nivel Nacional, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Datos de Consulta:
Demanda
Nombre de La entidad Filtro: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin / Gobernación de Cundinamarca / Gobernación de Santander (Santander – Gobernación)
Años: 2020 – 2026
Códigos: 901015 – 901016 – 501926 – 501927 -501930

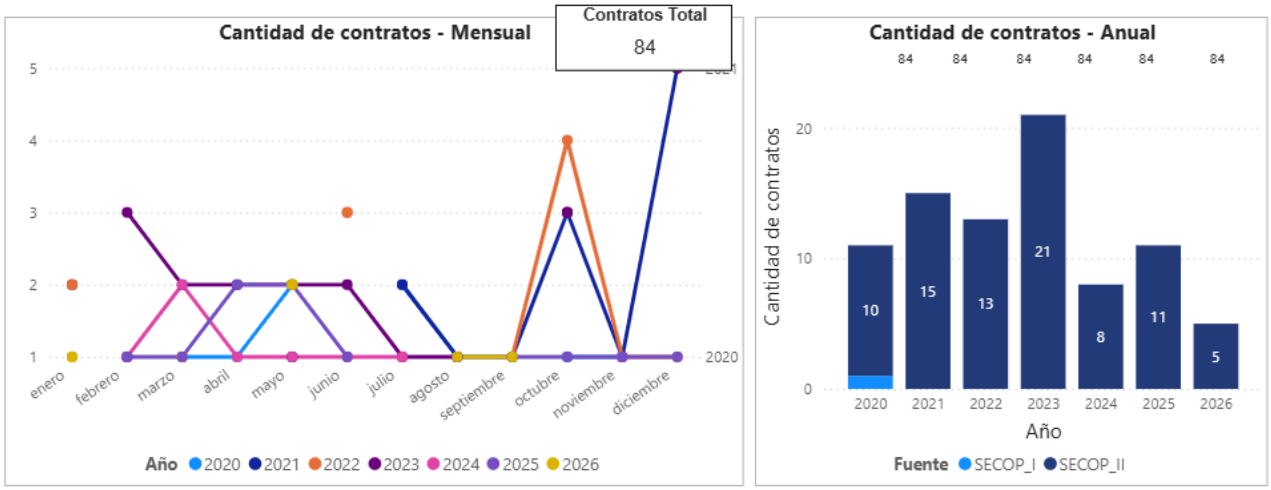
Grafica 16. Gasto mensual y anual de contratación en otras entidades





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafica 17. Cantidad de contratos mensuales y anuales de otras entidades



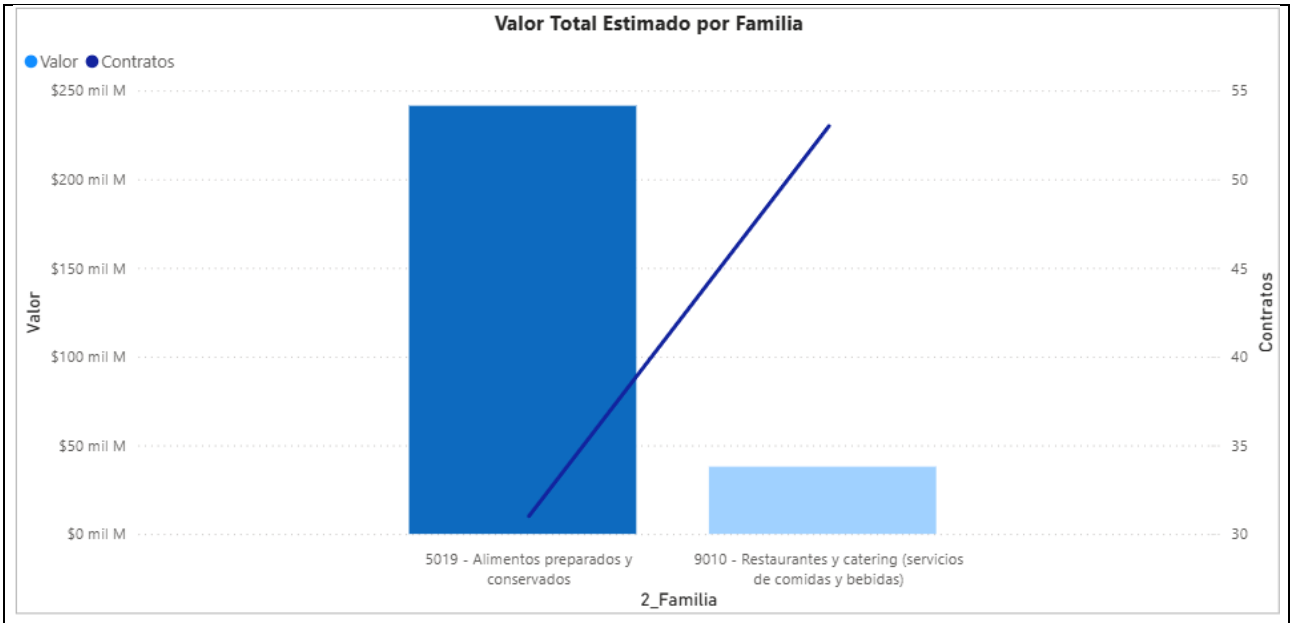
Fuente: Colombia compra eficiente

Durante las vigencias 2020 a 2026 las entidades estatales caso de estudio (Gobernación de Caldas, Gobernación de Tolima y Gobernación del Huila), suscribieron un total de 84 contratos, distribuidos de la siguiente manera: 10 para el 2020 ,15 para el año 2021, 13 para el año 2022, 21 para el año 2023, 8 para el año 2024, 11 para el 2025 y 5 para el 2026.

Fuente: Colombia compra eficiente

Grafica Valor estimado por Familia

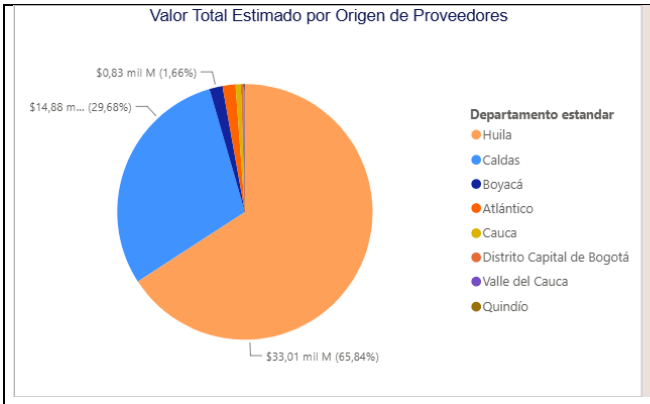
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

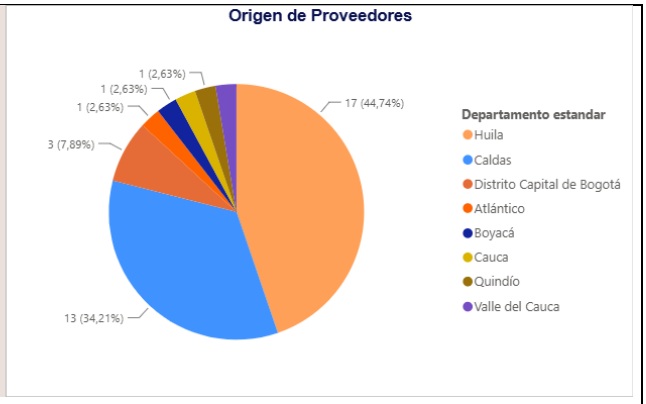


Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	**1**	**$590.000.000**	**0,21%**	**1**	**$1.331.690.496**	**0,48%**	**31**	**$241.386.191.014**	**86,42%**
501930 - Bebidas y Comidas Infantiles	1	$590.000.000	0,21%	1	$1.331.690.496	0,48%	24	$241.030.987.912	86,29%
501927 - Platos combinados empaquetados							5	$260.238.860	0,09%
501926 - Acompañamientos preparados							2	$94.964.242	0,03%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**10**	**$3.781.086.470**	**1,35%**	**4**	**$625.423.100**	**0,22%**	**53**	**$37.940.006.193**	**13,58%**
901016 - Servicios de banquetes y catering	9	$3.661.086.470	1,31%	3	$490.423.100	0,18%	40	$36.413.421.992	13,04%
901015 - Establecimientos para comer y beber	1	$120.000.000	0,04%	1	$135.000.000	0,05%	13	$1.526.584.201	0,55%
Total	**11**	**$4.371.086.470**	**1,56%**	**5**	**$1.957.113.596**	**0,70%**	**84**	**$279.326.197.207**	**100,00%**

Graficas No. Proveedores valor estimado y Origen de los proveedores

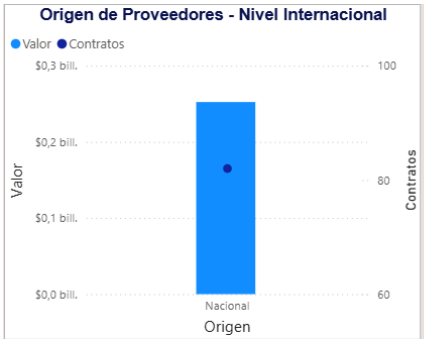
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





En las gráficas de puede observar proveedores de diferentes partes del país y Aunque hay diversidad regional en el número de empresas participantes (principalmente de Caldas, Boyacá y Atlántico), la adjudicación del capital está altamente centralizada en empresas de **Huila**.

Gráfico No. Origen de los proveedores





Los datos muestran un esquema de contratación 100% nacional con una marcada preferencia por mecanismos competitivos:

Origen de Proveedores (Nacional): El 100% de la contratación es de carácter Nacional, acumulando un valor cercano a los $0,3 billones asignados en aproximadamente 84 contratos. No existe participación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de Selección:

Competitiva: Absorbe prácticamente la totalidad del presupuesto con $0,25 billones. La categoría dominante dentro de este grupo es la Licitación Pública (morado), complementada en menor proporción por Selección Abreviada de Menor Cuantía y Subasta Inversa.

Directa: Representa una fracción casi insignificante del gasto total, con un monto de apenas $0,03 billones.

Conclusión: La contratación prioriza completamente a la industria nacional y se adjudica mayoritariamente mediante procesos abiertos y competitivos (licitación pública).

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación es: Licitación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidenciar que el plazo promedio del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación, es de 121 días en otras entidades y de 132 días en las últimas 3 vigencias en el Distro de Santiago de Cali.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el presupuesto requerido para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación, en promedio fue de $ 63.143.954.958 en otras entidades territoriales y $106.804.728.871 en las últimas 3 vigencias en el Distro de Santiago de Cali.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidenciar que las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación, es generalmente mediante pagos mensuales teniendo en cuenta la cantidad de raciones entregadas durante el periodo. No obstante, se encuentra en una de las muestras, que también se realizan anticipos de hasta el 20% del valor del contrato, a los diez (10) días del calendario escolar que se cuentan a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se logra evidenciar que la experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación, es de entre 3 y 5 contratos relacionados específicamente con el objeto y que la sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto de la zona a la cual se va presentar la oferta.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación:

Tabla 20. Clasificación Códigos UNSP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLASIFICACIÓN				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9313 – Ayuda y asistencia humanitaria	931316 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 – Servicios de suministro de alimentos	931316
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 -Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015-Establecimientos para Comer y Beber	90101501-Restaurantes	901015
		901016-Servicios de banquetes y catering	90101603-Servicios de Cáterin	901016
85 - Servicios de salud	8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	851515 – Tecnología de alimentos		851515
		851516 – Asuntos nutricionales		851516
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019- Alimentos preparados y conservados	501927 - Platos combinados empaquetados	50192701 - Comidas combinadas frescas	501927
		501930 - Bebidas y Comidas Infantiles	50193001- Comida para infante	501930

Fuente: Elaboración Propia con el clasificador de bienes y servicios de CCE.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidenciar que las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de contratación son las siguientes:
 - ✓ Seriedad de oferta
 - ✓ Cumplimiento
 - ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
 - ✓ Calidad del Servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Seguro de responsabilidad civil extracontractual

Sin embargo, los porcentajes exigidos por dos (2) de las entidades de la muestra, difieren con respecto a los utilizados por el Distrito de Santiago de Cali, ya que estandarizan el 10% de para cada garantía. A su vez, una de ellas incluye garantía de seriedad de la oferta y las otras dos no.

Tabla 21. Listado de Garantías Mínimas Exigidas en contratos de otras entidades.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de oferta	debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro)	10%	90 días
Cumplimiento	De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato	10%	Duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios, p sociales legales e ir laborales	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Por el plazo del contrato y tres años más
Calidad del Servicio	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de2015, el contratista deberá constituir garantía de Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y seis meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Conforme al contenido del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	5% del valor del contrato cuando sea superior a 10000 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los aspectos técnicos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del proceso de contratación:

Analizados los procesos a nivel nacional la capacidad técnica solicitada se contempla así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplir con la implementación de una etapa de alistamiento, la cual está concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del contrato una vez se perfeccione el mismo. La etapa de alistamiento contempla las siguientes actividades:

Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, la bodega o ensamble.

Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, debe tener concepto favorable y mantenerse durante la ejecución del contrato.

Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.

Realizar la supervisión del contrato un plan de saneamiento para bodega y unidades de servicio por escrito que incluya:
Programa de Limpieza y Desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate.

Debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias que se utilicen, indicando las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y la periodicidad de las actividades.

Debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, así como el diseño e implementación de formatos de registro diario, para las actividades que deben realizar los manipuladores de alimentos, los cuales deben incluir la siguiente información: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado.

Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.

Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: -Objetivos -Caracterización de plagas - Tipo de control (físicos y químicos) -Periodicidad y métodos de aplicación - Sustancias químicas con fichas técnicas (en caso de que aplique)-Empresa que prestará el servicio y copia del registro sanitario (en caso de que aplique).

Programa de abastecimiento de agua potable: Objetivos, procedimientos para garantizar el suministro de agua potable.

Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

Presentar a la supervisión del contrato un ciclo de menú de 20 días ajustándose atendiendo: semanas, minuta patrón por tiempos de consumo semanal, análisis químico y porcentaje de adecuación de los menús, guía de preparación de los menús y lista de intercambios por grupos de alimentos sin alterar el aporte nutricional.

Presentar una propuesta de compras locales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal o departamental de la zona donde vaya a operar, que incluya el porcentaje mensual ofertado en la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.

Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantener el inventario de equipos y menaje existente para la ejecución del programa, Ración Preparada en Sitio Almuerzo y/o complemento alimentario preparado en sitio.

Mantener las áreas del comedor escolar en adecuadas condiciones de limpieza y orden de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE.

Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, el material sanitario, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.

Establecer por escrito la supervisión del contrato, un plan de mantenimiento correctivo, que permita responder de manera oportuna cuando se detecten fallas, deterioro o daño de piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo. Debe contener como mínimo: (i) objetivos, (ii) estrategias de respuesta ante contingencias, (iii) personas o empresa encargada de su aplicación, (iv) fichas técnicas (si los equipos las poseen), (v) hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa, los cuales deben permanecer de manera física en el restaurante y en la sede administrativa del operador de acuerdo con la Resolución No. 2674 de 2013.

Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los tres (3) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte de las manipuladoras de alimentos, la institución educativa, la Interventoría o el supervisor del contrato. En caso de que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el OPERADOR deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio.

Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada restaurante escolar, (Formato ciclo de minutas) de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

Una vez analizados los procesos de PAE a nivel nacional, los criterios de evaluación más aplicados son los siguientes:

Verificación de la información: La entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la misma, relacionada con la validez jurídica o cualquiera de los criterios de evaluación y calificación tanto en la etapa de evaluación o bien como resultado de las observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

Las entidades realizarán las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de Las entidades, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las entidades adjudicarán el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable para la entidad y esté ajustada a los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje.
La calificación de las propuestas se realizará sobre una base (se aplican valores diferentes por cada una de las entidades analizadas, en promedio la base es de 1000 puntos) con los siguientes factores:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EVALUACIÓN ECONOMICA
PROPUESTA TÉCNICA
BODEGA
PERSONAL
CAPACIDAD INSTALADA
COMPRAS LOCALES
MEJORAMIENTO DE MENÚ PARA FECHAS ESPECIALES
PROMOCIÓN DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
REGISTRO Y CONTROL DE BENEFICIARIOS
INCENTIVAS EL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, analice los criterios diferenciales establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 - Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad propuesta técnica de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia capacidad organización y calificación establecidas en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente con los factores de compras locales y evaluación económica hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En este caso el método será el de la balota, bajo las siguientes reglas: Se realizará un sorteó con balotas marcadas desde el número uno (01) hasta el número de oferentes que participen en el sorteo, las cuales deben ser seleccionadas al azar por el representante legal del proponente o su delegado debidamente autorizado. Las balotas establecerán el orden de elegibilidad de los proponentes, siendo la balota uno (01) el primer orden de elegibilidad, balota dos segundos órdenes de elegibilidad y así sucesivamente. Se aclara que solo se realizara el sorteo, si se presentan a la audiencia mínimo dos de los proponentes habilitados. Los proponentes que pasado 10 minutos de haber iniciado la audiencia no se hubieren presentado a la misma quedan automáticamente inhabilitados para seguir participando en el proceso. En caso de presentarse un solo proponente, se prescindirá del sorteo y se procederá a dar apertura y verificar la oferta económica del único proponente habilitado.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, la Secretaría de Educación Distrital presenta la información proveniente de la oferta del mercado de suministro de Alimentación Escolar en los comedores escolares de las IEO.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Como se argumentó anteriormente en este mismo estudio, el servicio de Alimentación Escolar posee características especiales que exigen que los oferentes tengan experiencia en la producción y distribución de alimentos para consumo humano directo y/o en la prestación del servicio de Alimentación Escolar. De esta manera, se garantiza que existan oferentes que conozcan los aspectos básicos del sector alimentos y/o que también se presenten oferentes que tengan experiencia en la prestación del servicio de alimentación (principio de pluralidad).

En la siguiente se identifican algunos de los posibles proveedores del mercado. Dado que se presentaron en la anterior licitación para Alimentación Escolar en las IEO de Santiago de Cali. Los datos fueron extraídos de las evaluaciones de propuestas económicas. Cabe anotar que esta muestra se complementa con los datos extraídos de la Súper Sociedades que tienen alguno de los 6 códigos CIIU que se listan más adelante en la tabla No. 31

Tabla No. 31 Análisis Financiero Operadores PAE de la vigencia 2025 (Cifras financieras del 2025)

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	901944912-1	900034686-3	901945753-1	901945807-0
Razón Social	UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA	FUNDACION PRODESARROLLO ACCION POR COLOMBIA	CONSORCIO ALIMENTANDO A CALI 2025	UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización	UNIÓN TEMPORAL	FUNDACIÓN	CONSORCIO	UNIÓN TEMPORAL
Ciudad	Candelaria	Jamundí	Yumbo	Candelaria
Código CIIU	I 5629	I 5629	I 5629	I 5619
Índice de liquidez	58,93	67,71	46,02	3,14
Índice de endeudamiento	0,38	0,01	0,48	0,43
Razón de cobertura de intereses	3,85	34,40	12,82	13,64
Rentabilidad de patrimonio	0,23	0,19	1,06	0,49
Rentabilidad del activo	0,14	0,19	0,55	0,28

Nota: Información tomada de la página del RUE de los RUP

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de alimentos. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 50 y 90, se obtienen los siguientes resultados:

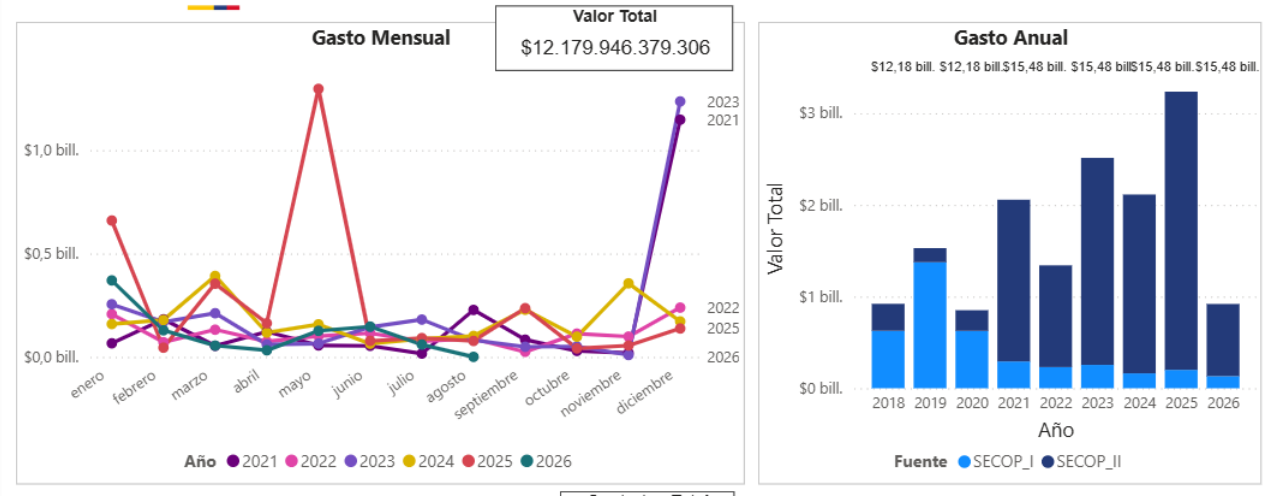
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 50 y 90.

Se tiene que para la vigencia 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 con entidades estatales a nivel nacional, la oferta de proveedores en procesos competitivos fue por valor aproximado de $ 12.179.946.379.306, 10,47 mil proveedores a nivel nacional y a través de lo cual se suscribieron 29,93 mil contratos que brindan los servicios requeridos por las entidades para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Datos de la consulta: Nacional
Años: 2021 – 2026
Códigos: 901015 – 901016 – 501926 – 501927 -501930

Grafica 18. Valores Total de los Contratos y Gatos Anual



Esta grafica actualiza el valor acumulado de contratación a $12,18 billones de pesos y muestra las siguientes tendencias principales:

Pico atípico en mayo de 2025: El año 2025 registra el punto más alto de ejecución de toda la serie histórica, , además de iniciar el año con un arranque inusualmente elevado en enero.

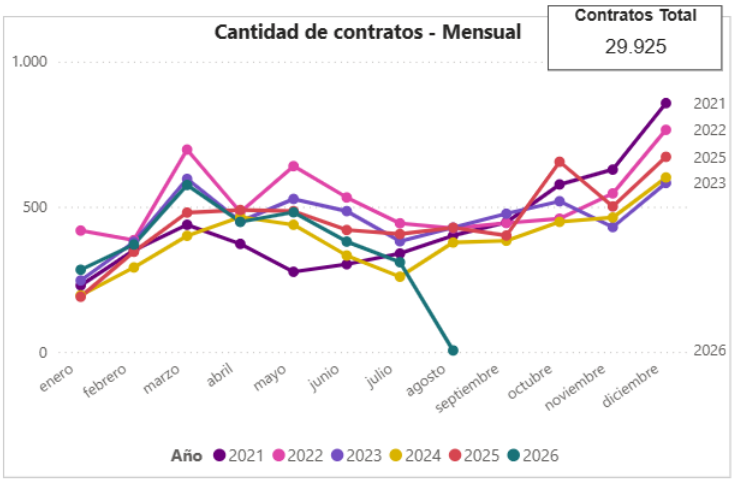
Cierre de vigencia en diciembre (2021 y 2023): Ambos años presentan la típica "pico" de fin de año, disparando la ejecución por encima de $1,0 billón únicamente en el mes de diciembre.

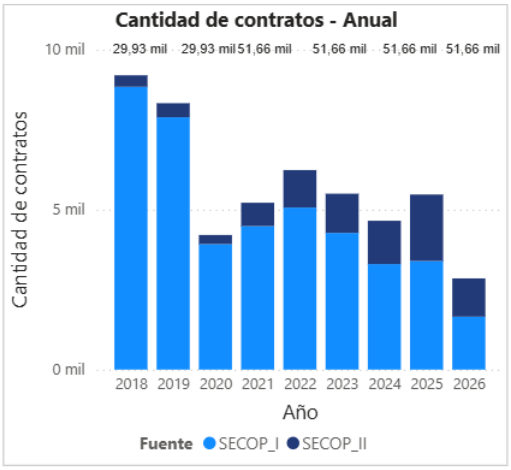
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Crecimiento y récord anual en 2025: El presupuesto anual muestra una tendencia al alza constante en el tiempo, alcanzando en 2025 su máximo histórico con más de $3,0 billones.

Migración total a SECOP II: Desde 2021 en adelante, la enorme mayoría del dinero público se gestiona a través de SECOP II (azul oscuro), dejando a SECOP I (azul claro) en valores mínimos.

Grafica No. 19



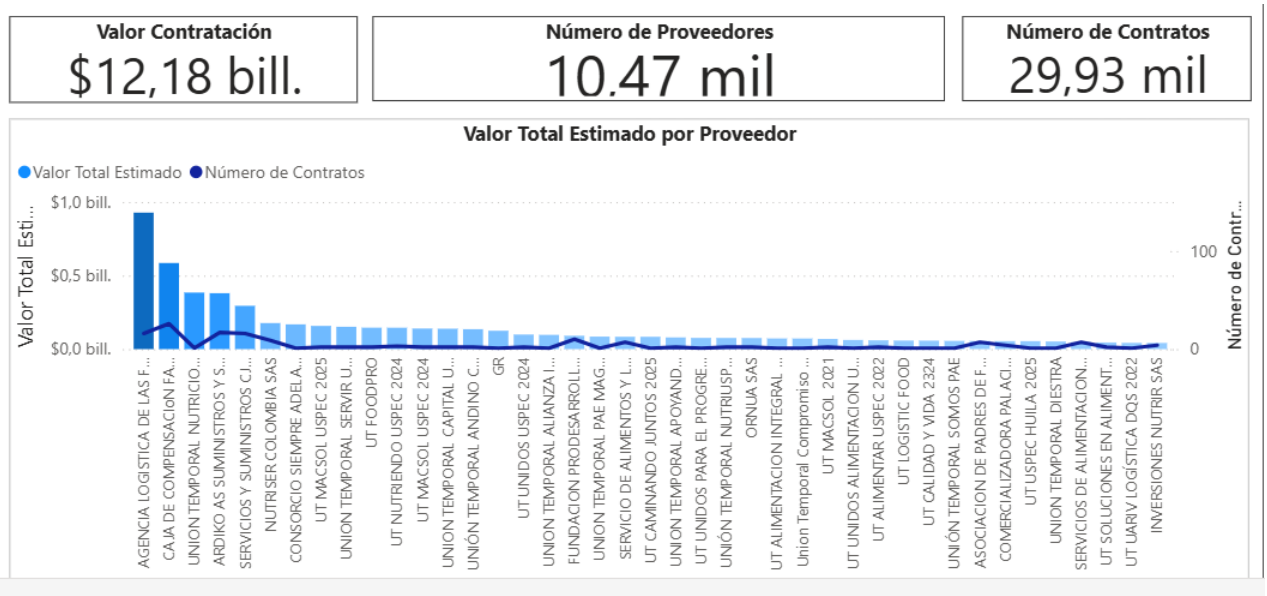


Esta grafica muestra el volumen global a 29.925 contratos y muestra un comportamiento más detallado en la dinámica mensual y anual:

Picos dobles durante el año: A diferencia de gráficos anteriores, aquí se aprecian dos momentos clave de contratación en la mayoría de los años: un primer pico entre marzo y mayo (liderado por 2022 con más de 700 contratos en marzo) y el habitual remate de año en diciembre (donde 2021 superó los 800 contratos).

Comportamiento en 2026: Mantiene el ritmo en el primer semestre (pico en marzo/mayo con Aproximadamente 600 contratos, pero la caída abrupta a cero en agosto responde únicamente a que los datos aún no están consolidados (reportes incompletos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Colombia compra eficiente

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021... Los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mípyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres.

Tabla N°22. Mypimes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) 2026

SECTOR	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Inferior o igual a 23.563 UVT	Inferior o Igual a 32.988 UVT	Inferior o Igual a 44.769 UVT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pequeñas empresas	Superior a 23.563 UVT e inferior o Igual a 204.995 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o Igual a 131.951 UVT	Superior a 44.769 UVT e inferior o Igual a 431.196 UVT
Medianas / Grandes empresas	Superior a 204.995 UVT e inferior o Igual a 1.736.565 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o Igual a 483.034 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o Igual a 2.160.692 UVT

VLR UVT 2026 $ 52.374

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas / Grandes empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808

Con base en lo anterior, se realizó el análisis de los proveedores a nivel nacional que pueden prestar el servicio, y se estableció que los proveedores para el programa de alimentación escolar son grandes contribuyentes.

No obstante, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que establece unos criterios diferenciales que son: los emprendimientos y empresas de mujeres y Mi pymes en el sistema de compras públicas los cuales para estos dos criterios diferenciales deberán demostrar lo anteriormente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expuesto con máximo 50 contratos.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Anexo Técnico: Compras Locales expedido el 23 de Diciembre de 2021.

a) Adquirir localmente alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor destinado a compra de alimentos.
b) Establecer en los pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables.
c) Todas las Entidades a que se refiere el presente artículo incluyen en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieren alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.
d) La entidad establecerá en sus estudios previos la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de valor del PAE[8] está organizada mediante la concatenación de tres productos Intermedios, a saber: planificación y programación, contratación y ejecución, que conducen a la generación de dos productos finales: alimento entregado a los estudiantes

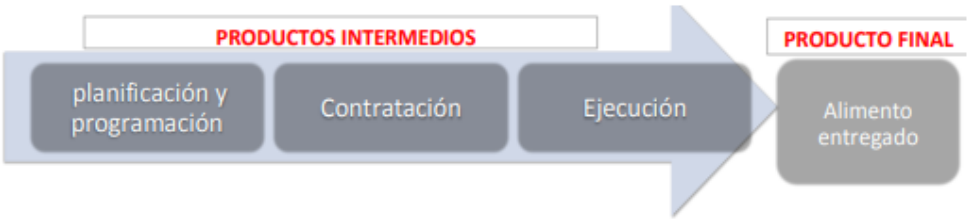
[8] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/informe_final_eval_pae.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y formación de hábitos alimentarios. La cadena de valor está dirigida al resultado. Los diferentes productos intermedios y las áreas de decisión aportan "valor" es decir, combinan y transforman los diversos insumos o factores de producción, que básicamente son capital humano, capital físico e ideas – software- en productos que benefician a la población objetivo, en este caso a los escolares.

La característica de la cadena de valor pública, a diferencia de las que ocurre en la administración privada, es que se coordinan macro procesos con múltiples instituciones, entendidas estas en el sentido económico de reglas de juego y organizaciones. Toda la cadena de valor está ordenada para producir el resultado final, que en este caso es: alimento nutritivo, de buena calidad, entregado a los escolares de manera oportuna y suficiente, durante 180 días del año escolar, que cumpla con el aporte nutricional definido. Y las condiciones apropiadas de sanidad. Para lograr este producto final se han diferenciado tres etapas, que permiten identificar en cada una los diversos actores y sus responsabilidades. El primer producto intermedio se refiere a la planificación y la programación, que da base a los dos siguientes productos intermedios: contratación y ejecución. Todos los tres productos intermedios aportan al producto final, y agregan valor en el proceso de toma de decisiones. Cada producto intermedio es susceptible de medición y de aplicación con criterios que lo califican.

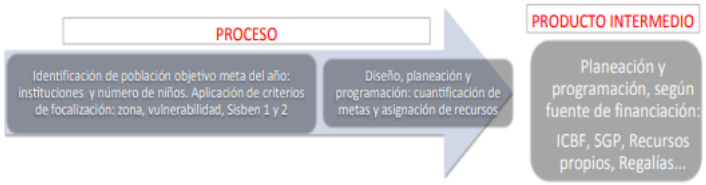
Desde el punto de vista de cada área de decisión hay distintos estándares de valoración; por ejemplo, en la programación y planificación se valora la equidad por departamento, zona y grupo socioeconómico, en tanto que en la ejecución se valora la eficacia en lograr la alimentación escolar su oportunidad y suficiencia.



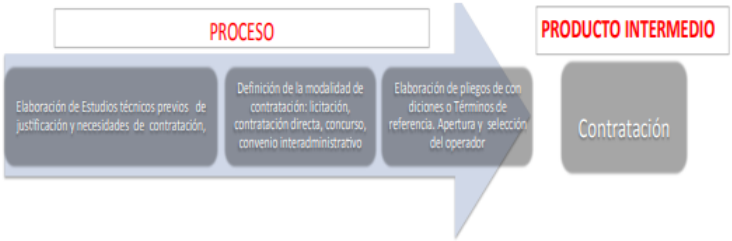
A continuación, se describen los productos intermedios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Planificación y programación. Este producto intermedio para la cadena de valor completa de entrega de alimentos a los escolares elegidos, consiste en el diseño, focalización, identificación y cuantificación de la población objetivo, la planificación y asignación de recursos.



Contratación: Este producto intermedio define las actividades para realizar los contratos formales necesarios para la entrega de alimentación escolar a la población objetivo; corresponde al área normativa legal y de logística – adquisiciones, transporte, almacenamiento.

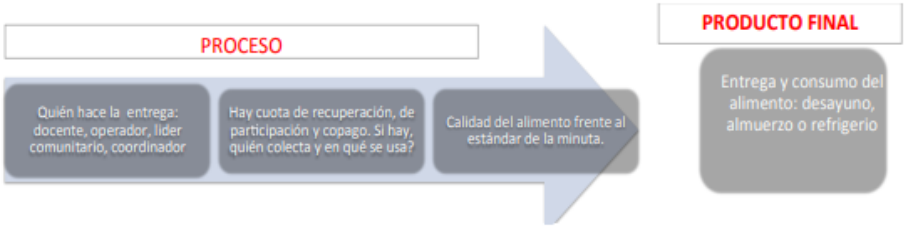


Ejecución. Cómo se desarrollan y cumplen, conforme a las obligaciones contractuales, los procesos de adquisición, transporte, almacenamiento, manipulación, preparación, distribución de los alimentos y el desarrollo de actividades relacionadas con el fomento de hábitos alimentarios saludables que corresponde a las áreas de tecnología, logística y ejecución.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Productos finales: Los productos finales del Programa son la entrega del alimento los estudiantes beneficiarios y una parte de los outcomes la formación de hábitos alimentarios. Se separa la última parte del proceso de ejecución porque constituyen actividades críticas para lograr que la operación se haga con calidad, eficacia y efectividad en el objetivo que es la entrega del alimento.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el estudio se utilizó el Costo de absorción, también llamado costo de absorción total, un método de contabilidad gerencial para capturar todos los costos asociados con la fabricación de un producto en particular.

El costo de absorción asigna costos generales fijos en todas las unidades producidas para el período. Los productos pasan a través de los departamentos de producción como si fueran esponjas, absorbiendo (de ahí el nombre de costeo por absorción) todos los costos de producción tanto los fijos como los variables.

Con este método se podrá asignar todo tipo de costos (alimentos, manipuladoras, empaque, arriendos, transporte, mantenimiento, seguros, otros costos generales, entre otros) a cada unidad de complemento alimentario, sin importar si son costos directos o indirectos, o si son costos fijos o variables, ni tampoco en cuál etapa de la cadena de suministros, se generan.

Para recopilar la información se utiliza el Sistema de costeo estándar (predeterminado), que son aquellos costos estimados predeterminados que dan el patrón o modelo de lo que los costos deben ser, si la operación se efectúa eficientemente. Entonces, el sistema de costeo estándar recopila información antes de la etapa de producción de los complementos alimentarios, de manera anticipada, con datos óptimos e ideales, determinados antes de preparar, distribuir y entregar los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, es decir, se analizan los posibles costos asociados a la operación del PAE antes de realizar su ejecución.

Este sistema considera los costos de acuerdo con el deber ser de la operación del PAE y no contempla costos de “no calidad”, pues supone costos óptimos e ideales, y se presta para realizar investigaciones de campo para conocer el mercado del servicio de operación del PAE y sus resultados, en términos de costos unitarios del complemento alimentario, se pueden tomar como referencia en los procesos de planeación y contratación.

La decisión de adoptar este sistema de obtención de la información se fundamenta en que como se mencionó en el párrafo anterior es ideal para procesos de planeación y contratación y adicionalmente considerando que la Entidad Territorial no desarrolla la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

operación del PAE por sí misma, sino que realiza la contratación de dicha operación con terceros.

Clasificación de los costos del proyecto

Pueden ser directos o indirectos. Los costos directos son aquellos fácilmente identificables con el producto o servicio que la empresa ofrece. Mientras que el costo indirecto es difícil asociarlos con un producto o servicio en concreto. Normalmente se conoce su cantidad, pero referida a toda la empresa o a un conjunto de procesos.

Por lo cual, la diferencia entre costos directos e indirectos radica en la facilidad para asociarlos al complemento alimentario o para identificarlos en el momento de su preparación. Por ejemplo, se tiene los siguientes costos directos: personal manipulador, alimentos, empaque. Y como costos indirectos: transporte, personal de coordinación de la operación, mantenimientos, impuestos, servicios públicos, seguros.

- Materiales directos: Es el costo que se reconoce para adquirir de esa manera la materia prima requerida para producir o generar una unidad de complemento alimentario lista para el consumo del beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, entre otros, el costo de los alimentos, (ejemplo: frutas, verduras, carnes, huevos, lácteos, cereales) y misceláneos empleados para la preparación de alimentos (ejemplo: sal, azúcar, sazonadores naturales, agua, aceite).
- Mano de obra directa: es el costo que se reconoce al esfuerzo físico y /o mental del talento humano directo que produce o prepara los complementos alimentarios listos para el consumo del beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, el costo del personal manipulador de alimentos.
- Costos indirectos: hace referencia a los costos en los que se incurre de manera indirecta para producir o preparar los complementos alimentarios, listos para el consumo por el beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, entre otros, el costo del transporte de alimentos, servicios públicos, dotación de menaje de cocina-comedor y su mantenimiento, elementos de aseo, impuestos y contribuciones propias del ente territorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La recolección de costos directos e indirectos arrojó los siguientes resultados:

COSTOS RACIÓN
MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM
PREPARADO EN SITIO AM

Nivel educativo 1

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.519		$2.519
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$2.589	$911	$3.872

Nivel educativo 2

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.952		$2.952
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.022	$911	$4.305

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel educativo 3

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.203		$3.203
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.273	$911	$4.556

Nivel educativo 4

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.837		$3.837
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.907	$911	$5.190

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel educativo 5

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.112		$4.112
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.182	$911	$5.465

COSTOS RACIÓN
MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM
PREPARADO EN SITIO PM

Nivel educativo 1

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.509		$2.509
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$2.579	$757	$3.708

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel educativo 2

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.933		$2.933
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.003	$757	$4.132

Nivel educativo 3

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.191		$3.191
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.261	$757	$4.390

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel educativo 4

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.707		$3.707
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.777	$757	$4.906

Nivel educativo 5

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.941		$3.941
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.011	$757	$5.140

COSTOS RACIÓN
MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM
INDUSTRIALIZADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel educativo 1

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.418		$3.418
Mano de Obra Directa				$209	$209
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$264	$45	$0	$385
Valor Ración Bruto	$77	$264	$3.463	$209	$4.013

Nivel educativo 2

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.750		$3.750
Mano de Obra Directa				$209	$209
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$264	$45	$0	$385
Valor Ración Bruto	$76,7	$264,25	$3.794,54	$209,22	$4.345

Nivel educativo 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.031		$4.031
Mano de Obra Directa				$209	$209
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$264	$45	$0	$385
Valor Ración Bruto	$77	$264	$4.076	$209	$4.626

Nivel educativo 4

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.758		$4.758
Mano de Obra Directa				$209	$209
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$264	$45	$0	$385
Valor Ración Bruto	$77	$264	$4.803	$209	$5.353

Nivel educativo 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$5.156		$5.156
Mano de Obra Directa				$209	$209
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$264	$45	$0	$385
Valor Ración Bruto	$77	$264	$5.201	$209	$5.751

COSTOS RACIÓN
MODALIDAD JORNADA ÚNICA

Nivel educativo 1

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.811		$2.811
Mano de Obra Directa				$1.038	$1.038
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$166	$607
Valor Ración Bruto	$77	$295	$2.881	$1.204	$4.457

Nivel educativo 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.265		$3.265
Mano de Obra Directa				$1.038	$1.038
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$166	$607
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.335	$1.204	$4.911

Nivel educativo 3

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.661		$3.661
Mano de Obra Directa				$1.038	$1.038
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$166	$607
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.731	$1.204	$5.307

Nivel educativo 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.384		$4.384
Mano de Obra Directa				$1.038	$1.038
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$166	$607
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.454	$1.204	$6.030

Nivel educativo 5

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.841		$4.841
Mano de Obra Directa				$1.038	$1.038
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$166	$607
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.911	$1.204	$6.487

COSTOS RACIÓN
MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM
PREPARADO EN SITIO AM – MENÚ ETNO

Nivel educativo 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.716		$2.716
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$2.786	$911	$4.069

Nivel educativo 2

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.316		$3.316
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.386	$911	$4.669

Nivel educativo 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.814		$3.814
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.884	$911	$5.167

Nivel educativo 4

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.430		$4.430
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.500	$911	$5.783

Nivel educativo 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.905		$4.905
Mano de Obra Directa				$822	$822
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$89	$531
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.975	$911	$6.258

COSTOS RACIÓN
MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM
PREPARADO EN SITIO PM – MENU ETNO

Nivel educativo 1

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$2.716		$2.716
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$2.786	$757	$3.915

Nivel educativo 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.316		$3.316
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.386	$757	$4.515

Nivel educativo 3

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$3.814		$3.814
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$3.884	$757	$5.013

Nivel educativo 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.430		$4.430
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.500	$757	$5.629

Nivel educativo 5

Componentes del Costo	1. Fase de Alistamiento	2. Fase de Abastecimiento	3. Fase de Producción	4. Fase de distribución	Costo total
Materiales Directos			$4.905		$4.905
Mano de Obra Directa				$661	$661
Costos Indirectos de Fabricación	$77	$295	$70	$96	$537
Valor Ración Bruto	$77	$295	$4.975	$757	$6.104

Aplicando los valores impositivos propios del tipo de contratación y el porcentaje por concepto de pólizas, los valores finales de las raciones por cada modalidad son los siguientes, teniendo en cuenta que el tiempo de la contratación será de 120 días calendario escolar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO AM - PREPARADO EN SITIO - SIN POBLACION ETNO

PREPARADO EN SITIO AM	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Días esc.	Valor Total
Cant. Raciones/día	4.530	15.637	12.034	16.498	8.224		
Valor Ración bruto	3.872	4.305	4.556	5.190	5.465		
Polizas	24	27	28	32	34	120	34.530.904.320
Valor ración + polizas	3.896	4.332	4.584	5.222	5.499		
impuestos - Estampillas - 5.5%	227	252	267	304	320		
VALOR FINAL RACION P.S	**4.123**	**4.584**	**4.851**	**5.526**	**5.819**	**120**	

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO PM - PREPARADO EN SITIO - SIN POBLACION ETNO

PREPARADO EN SITIO PM	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Días esc.	Valor Total
Cant. Raciones/día	782	4.538	2.754	6.379	861		
Valor Ración bruto	3.708	4.132	4.390	4.906	5.140		
Polizas	23	26	27	30	32	120	8.874.780.240
Valor ración + polizas	3.731	4.158	4.417	4.936	5.172		
impuestos - Estampillas - 5.5%	217	242	257	287	301		
VALOR FINAL RACION P.S	**3.948**	**4.400**	**4.674**	**5.223**	**5.473**	**120**	

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM - INDUSTRIALIZADO

INDUSTRIALIZADO	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Días esc.	Valor Total
Cant. Raciones/día	720	3.555	2.963	10.296	4.482		
Valor Ración proy.	4.013	4.345	4.626	5.353	5.751		
Polizas	25	27	29	33	36	120	14.429.088.000
Valor ración + polizas	4.038	4.372	4.655	5.386	5.787		
impuestos - Estampillas - 5.5%	235	254	271	313	337		
VALOR FINAL RACION INDUST.	**4.273**	**4.626**	**4.926**	**5.699**	**6.124**	**120**	

VALOR PROMEDIO RACION JORNADA ÚNICA

JORNADA UNICA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Días esc.	Valor Total
Cant. Raciones/día	4.408	11.992	7.915	13.898	14.746		
Valor Ración proy.	4.457	4.911	5.307	6.030	6.487		
Polizas	28	30	33	37	40	120	38.331.597.960
Valor ración + polizas	4.485	4.941	5.340	6.067	6.527		
impuestos - Estampillas - 5.5%	261	288	311	353	380		
VALOR FINAL RACION J.U	**$ 4.746**	**$ 5.229**	**$ 5.651**	**$ 6.420**	**$ 6.907**	**120**	

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO AM - PREPARADO EN SITIO ETNO

PREPARADO EN SITIO AM	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Días esc.	Valor Total
Cant. Raciones/día	2.144	7.774	5.395	9.789	4.058		
Valor Ración bruto	4.069	4.669	5.167	5.783	6.258		
Polizas	25	29	32	36	39	24	3.958.434.432
Valor ración + polizas	4.094	4.698	5.199	5.819	6.297		
impuestos - Estampillas - 5.5%	238	273	303	339	366		
VALOR FINAL RACION P.S	**4.332**	**4.971**	**5.502**	**6.158**	**6.663**	**24**	

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO PM - PREPARADO EN SITIO ETNO

PREPARADO EN SITIO PM	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Días esc.	Valor Total
Cant. Raciones/día	484	3.383	2.774	4.457	788		
Valor Ración bruto	3.915	4.515	5.013	5.629	6.104		
Polizas	24	28	31	35	38	24	1.558.163.400
Valor ración + polizas	3.939	4.543	5.044	5.664	6.142		
impuestos - Estampillas - 5.5%	229	264	294	330	357		
VALOR FINAL RACION P.S	**4.168**	**4.807**	**5.338**	**5.994**	**6.499**	**24**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO AM - PREPARADO EN SITIO - PARA POBLACION ETNO							
PREPARADO EN SITIO AM	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Nivel 4**	**Nivel 5**	**Días esc.**	**Valor Total**
Cant. Raciones/día	2.144	7.774	5.395	9.789	4.058	96	14.242.021.344
Valor Ración bruto	3.872	4.305	4.556	5.190	5.465		
Polizas	24	27	28	32	34		
Valor ración + polizas	3.896	4.332	4.584	5.222	5.499		
impuestos - Estampillas - 5.5%	227	252	267	304	320		
VALOR FINAL RACION P.S	**4.123**	**4.584**	**4.851**	**5.526**	**5.819**	**96**	

VALOR PROMEDIO COMPLEMENTO PM - PREPARADO EN SITIO - PARA POBLACION ETNO							
PREPARADO EN SITIO PM	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Nivel 4**	**Nivel 5**	**Días esc.**	**Valor Total**
Cant. Raciones/día	484	3.383	2.774	4.457	788	96	5.505.920.928
Valor Ración bruto	3.708	4.132	4.390	4.906	5.140		
Polizas	23	26	27	30	32		
Valor ración + polizas	3.731	4.158	4.417	4.936	5.172		
impuestos - Estampillas - 5.5%	217	242	257	287	301		
VALOR FINAL RACION P.S	**3.948**	**4.400**	**4.674**	**5.223**	**5.473**	**96**	

La descripción detallada del cálculo de los costos directos e indirectos se puede encontrar en el anexo 24 - Estudio de costos. En el mismo, se incluye el costeo y/o cotización de los alimentos utilizando fuentes de información tales como grandes superficies y SIPSA (Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario). Esta última, permite realizar un adecuado análisis de precios a nivel local, regional y nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección del proponente se deben incluir criterios de verificación financiera, con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de la necesidad del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Tal como recomienda el Departamento Administrativo de Contratación Pública en el archivo de cálculo de los indicadores financieros; en el momento de calcular éstos se deben tener en cuenta: el valor del contrato, la forma de pago, el comportamiento del sector y los riesgos que podrían estar asociados a la ejecución de las actividades del contrato.

La muestra de proveedores con los datos financieros para estructurar los indicadores es la siguiente:

Tabla No. 23 Cálculo de Indicadores financieros

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	692,00	695,00	486,00	695,00	695,00
Mínimo	-	-	- 2,94	- 0,17	- 0,08
Máximo	2,64	1,13	5,27	0,41	0,16
Mediana	1,64	0,57	0,98	0,11	0,04
Promedio	1,69	0,57	1,62	0,13	0,05
Desviación estándar	0,76	0,27	2,48	0,16	0,07
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,96	1,96	1,96	1,96	1,96
Límite inferior	1,63	0,54	1,40	0,12	0,04
Límite superior	1,74	0,59	1,85	0,14	0,05

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Para el cálculo de los indicadores se realiza con la matriz para indicadores financieros

Fuente: Elaboración propia. Hoja de cálculo

De acuerdo con el método de intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 24. Indicadores por método de intervalo de confianza

Indicadores para el Proceso 2026 Método del Intervalo de confianza		
DETALLE	**MARGEN A SOLICITAR 2027**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a	1,63
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a	59%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a	1,40
Capital de Trabajo	Mayor o igual (≥) a	55%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a	12%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a	4%

Fuente: Elaboración propia. Hoja de cálculo

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Financieros

- **Índice de Liquidez.** Es un indicador financiero que expresa cuanto la empresa tiene en recursos, cuanto mejor sea el índice de liquidez de una empresa, mayor será su salud financiera, si después realizado el cálculo el resultado es superior a 1, esto significa que el negocio tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones. Para el caso del indicador de liquidez se recomienda que debe ser igual o superior a 1,63. Nota: Se establece dentro de la variación de la desviación.

- **Nivel de Endeudamiento**. El Índice de Endeudamiento es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento, es decir, tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado. Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiación, lo que a su vez es una señal de riesgo. De acuerdo con el estudio realizado para el caso se sugiere un nivel de endeudamiento por debajo o igual al 59%.

- **Razón de Cobertura de Intereses.** Es un indicador usado en la revisión de la situación financiera de las empresas que busca evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que la empresa incumpla con sus obligaciones financieras. En el caso de este indicador, el análisis realizado arrojó un valor referencia de 1,40, no obstante, lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali consideró que se encuentra dentro del rango permitido.

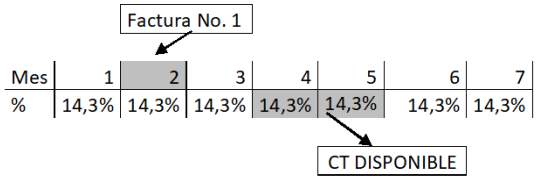
- **Capital de Trabajo.** El capital de trabajo, también conocido como capital circulante, es un indicador financiero que representa la liquidez operativa disponible para una empresa, organización u otra entidad, incluidas entidades gubernamentales. Al igual que los activos fijos, tal como la planta y los equipos, el capital de trabajo se considera una parte del capital operativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El capital de trabajo es la diferencia entre los activos circulantes de una empresa, tales como efectivo, cuentas por cobrar de los clientes, inventarios de materias primas y productos terminados; y los pasivos circulantes, tal como las cuentas por pagar a los proveedores.

El capital de trabajo se calcula restando los activos circulantes de los pasivos circulantes:

Capital de trabajo = activos circulantes – pasivos circulantes



En atención al análisis realizado el Capital de Trabajo definido para este proceso es del 55%

- **Rentabilidad del Patrimonio.** La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios el capital que han invertido en la empresa, sin tener presente los gastos financieros e impuestos. Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. El resultado del estudio arrojó un indicador de 12%.

 Rentabilidad del Activo. La rentabilidad sobre activos es un indicador que muestra cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Sí la rentabilidad del activo es baja, la gerencia puede ser deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. El resultado del estudio arrojó un indicador de 4%.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El resultado del estudio realizado, la ETC determinó un valor de ración para cada grupo escolar de acuerdo con la Resolución 0003 del 7 de enero del 2026 en su anexo técnico expedido el 07 de enero del 2026, donde especifica el gramaje para cada nivel escolar; por lo cual se determinó que los costos de la minuta correspondiente al programa de alimentación Escolar para la vigencia 2027 son los siguientes:

Table 25. Valor unitario de las raciones por modalidad de entrega

VALOR RACIÓN - PAE MAYORITARIO 2027					
MODALIDAD	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Nivel 4**	**Nivel 5**
Preparado en Sitio AM	4.123	4.584	4.851	5.526	5.819
Preparado en Sitio PM	3.948	4.400	4.674	5.223	5.473
Industrializado AM/PM	4.273	4.626	4.926	5.699	6.124
Jornada Unica	4.746	5.229	5.651	6.420	6.907

VALOR RACIÓN PAE - MINUTA ETNO 2027					
MODALIDAD	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Nivel 4**	**Nivel 5**
Preparado en Sitio AM	4.332	4.971	5.502	6.158	6.663
Preparado en Sitio PM	4.168	4.807	5.338	5.994	6.499

Fuente: Elaboración propia - Equipo PAE

Este resultado corresponde al análisis detallado para determinar el valor de la ración de acuerdo con la modalidad de atención el cual debe consultarse en el Anexo 24 “Estudio de costos” de este proceso.

Elaboración: Equipo PAE – ETC CALI

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Tabla No.38 Presupuesto para la presente contratación detallado por modalidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - SIN ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - SIN ETNO			INDUSTRIALIZADO - TOTAL			JORNADA ÚNICA - TOTAL			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
1	NIVEL 1	1.312	4.123	$ 649.125.120	276	3.948	$ 130.757.760	208	4.273	$ 106.654.080	1.029	4.746	$ 586.086.080	
	NIVEL 2	4.453	4.584	$ 2.449.506.240	1.436	4.400	$ 758.208.000	985	4.626	$ 546.793.200	3.409	5.229	$ 2.139.079.320	
	NIVEL 3	3.826	4.851	$ 2.227.191.120	920	4.674	$ 516.009.600	656	4.926	$ 387.774.720	2.254	5.651	$ 1.528.482.480	
	NIVEL 4	4.833	5.526	$ 3.204.858.960	2.355	5.223	$ 1.476.019.800	2.109	5.699	$ 1.442.302.920	2.813	6.420	$ 2.167.135.200	$ 27.062.357.040
	NIVEL 5	2.615	5.819	$ 1.826.002.200	310	5.473	$ 203.595.600	1.289	6.124	$ 947.260.320	4.548	6.907	$ 3.769.564.320	
		TOTAL		$ 10.356.683.640	TOTAL		$ 3.084.590.760	TOTAL		$ 3.430.785.240	TOTAL		$ 10.190.297.400	
LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - SIN ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - SIN ETNO			INDUSTRIALIZADO - TOTAL			JORNADA ÚNICA - TOTAL			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
2	NIVEL 1	851	4.123	$ 421.040.760	89	3.948	$ 42.164.640	102	4.273	$ 52.301.520	1.130	4.746	$ 643.557.600	
	NIVEL 2	2.724	4.584	$ 1.498.417.920	281	4.400	$ 148.368.000	846	4.626	$ 469.631.520	3.800	5.229	$ 2.384.424.000	
	NIVEL 3	2.176	4.851	$ 1.266.693.120	185	4.674	$ 103.762.800	682	4.926	$ 403.143.840	2.583	5.651	$ 1.751.583.960	
	NIVEL 4	3.876	5.526	$ 2.570.253.120	351	5.223	$ 219.992.760	3.074	5.699	$ 2.102.247.120	3.880	6.420	$ 2.989.152.000	$ 21.594.546.360
	NIVEL 5	1.734	5.819	$ 1.210.817.520	136	5.473	$ 89.319.360	1.092	6.124	$ 802.488.960	2.926	6.907	$ 2.425.185.840	
		TOTAL		$ 6.967.222.440	TOTAL		$ 603.607.560	TOTAL		$ 3.829.812.960	TOTAL		$ 10.193.903.400	
LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - SIN ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - SIN ETNO			INDUSTRIALIZADO - TOTAL			JORNADA ÚNICA - TOTAL			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
3	NIVEL 1	1.206	4.123	$ 596.680.560	233	3.948	$ 110.386.080	237	4.273	$ 121.524.120	1.006	4.746	$ 572.937.120	
	NIVEL 2	4.215	4.584	$ 2.318.587.200	1.602	4.400	$ 845.856.000	978	4.626	$ 542.907.360	2.077	5.229	$ 1.303.275.960	
	NIVEL 3	2.884	4.851	$ 1.678.834.080	895	4.674	$ 501.987.600	1.154	4.926	$ 682.152.480	1.519	5.651	$ 1.030.064.280	
	NIVEL 4	4.359	5.526	$ 2.890.540.080	1.364	5.223	$ 854.900.640	2.611	5.699	$ 1.785.610.680	3.502	6.420	$ 2.697.940.800	$ 23.007.000.480
	NIVEL 5	1.493	5.819	$ 1.042.532.040	371	5.473	$ 243.657.960	1.079	6.124	$ 792.935.520	2.888	6.907	$ 2.393.689.920	
		TOTAL		$ 8.527.173.960	TOTAL		$ 2.556.788.280	TOTAL		$ 3.925.130.160	TOTAL		$ 7.997.908.080	
LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - SIN ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - SIN ETNO			INDUSTRIALIZADO - TOTAL			JORNADA ÚNICA - TOTAL			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
4	NIVEL 1	1.161	4.123	$ 574.416.360	184	3.948	$ 87.171.840	173	4.273	$ 88.707.480	1.243	4.746	$ 707.913.360	
	NIVEL 2	4.245	4.584	$ 2.335.089.600	1.219	4.400	$ 643.632.000	746	4.626	$ 414.119.520	2.706	5.229	$ 1.697.960.880	
	NIVEL 3	3.148	4.851	$ 1.832.513.760	754	4.674	$ 422.903.520	471	4.926	$ 278.417.520	1.559	5.651	$ 1.057.189.080	
	NIVEL 4	3.430	5.526	$ 2.274.501.600	2.309	5.223	$ 1.447.188.840	2.502	5.699	$ 1.711.067.760	3.703	6.420	$ 2.852.791.200	$ 24.502.466.640
	NIVEL 5	2.382	5.819	$ 1.663.302.960	44	5.473	$ 28.897.440	1.022	6.124	$ 751.047.360	4.384	6.907	$ 3.633.634.560	
		TOTAL		$ 8.679.824.280	TOTAL		$ 2.629.793.640	TOTAL		$ 3.243.359.640	TOTAL		$ 9.949.489.080	
TOTAL GENERAL														$ 96.166.370.520

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - ETNO			PREPARADO EN SITIO AM - REGULAR			PREPARADO EN SITIO PM - REGULAR			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
1	NIVEL 1	294	4.332	$ 30.566.592	37	4.168	$ 3.701.184	294	4.123	$ 116.367.552	37	3.948	$ 14.023.296	$ 3.283.513.248
	NIVEL 2	1.405	4.971	$ 167.622.120	91	4.807	$ 10.498.488	1.405	4.584	$ 618.289.920	91	4.400	$ 38.438.400	
	NIVEL 3	1.011	5.502	$ 133.500.528	77	5.338	$ 9.864.624	1.011	4.851	$ 470.818.656	77	4.674	$ 34.550.208	
	NIVEL 4	876	6.158	$ 129.465.792	906	5.994	$ 130.333.536	876	5.526	$ 464.714.496	906	5.223	$ 454.275.648	
	NIVEL 5	549	6.663	$ 87.791.688	91	6.499	$ 14.193.816	549	5.819	$ 306.684.576	91	5.473	$ 47.812.128	
		TOTAL		$ 548.946.720	TOTAL		$ 168.591.648	TOTAL		$ 1.976.875.200	TOTAL		$ 589.099.680	
LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - ETNO			PREPARADO EN SITIO AM - REGULAR			PREPARADO EN SITIO PM - REGULAR			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
2	NIVEL 1	860	4.332	$ 89.412.480	173	4.168	$ 17.305.536	860	4.123	$ 340.394.880	173	3.948	$ 65.568.384	$ 9.197.177.904
	NIVEL 2	2.916	4.971	$ 347.890.464	1.182	4.807	$ 136.364.976	2.916	4.584	$ 1.283.226.624	1.182	4.400	$ 499.276.800	
	NIVEL 3	2.131	5.502	$ 281.394.288	865	5.338	$ 110.816.880	2.131	4.851	$ 992.398.176	865	4.674	$ 388.128.960	
	NIVEL 4	4.251	6.158	$ 628.263.792	837	5.994	$ 120.407.472	4.251	5.526	$ 2.255.138.496	837	5.223	$ 419.678.496	
	NIVEL 5	1.700	6.663	$ 271.850.400	0	6.499	$ -	1.700	5.819	$ 949.660.800	0	5.473	$ -	
		TOTAL		$ 1.618.811.424	TOTAL		$ 384.894.864	TOTAL		$ 5.820.818.976	TOTAL		$ 1.372.652.640	
LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - ETNO			PREPARADO EN SITIO AM - REGULAR			PREPARADO EN SITIO PM - REGULAR			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
3	NIVEL 1	425	4.332	$ 44.186.400	202	4.168	$ 20.206.464	425	4.123	$ 168.218.400	202	3.948	$ 76.559.616	$ 6.606.287.736
	NIVEL 2	1.472	4.971	$ 175.615.488	1.553	4.807	$ 179.166.504	1.472	4.584	$ 647.774.208	1.553	4.400	$ 655.987.200	
	NIVEL 3	788	5.502	$ 104.053.824	1.316	5.338	$ 168.595.392	788	4.851	$ 366.968.448	1.316	4.674	$ 590.494.464	
	NIVEL 4	2.326	6.158	$ 343.764.192	1.427	5.994	$ 205.282.512	2.326	5.526	$ 1.233.933.696	1.427	5.223	$ 715.509.216	
	NIVEL 5	724	6.663	$ 115.776.288	572	6.499	$ 89.218.272	724	5.819	$ 404.443.776	572	5.473	$ 300.533.376	
		TOTAL		$ 783.396.192	TOTAL		$ 662.469.144	TOTAL		$ 2.821.338.528	TOTAL		$ 2.339.083.872	
LOTES	NIVEL EDUCATIVO	PREPARADO EN SITIO AM - ETNO			PREPARADO EN SITIO PM - ETNO			PREPARADO EN SITIO AM - REGULAR			PREPARADO EN SITIO PM - REGULAR			VALOR TOTAL LOTE
		RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	RACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	
4	NIVEL 1	565	4.332	$ 58.741.920	72	4.168	$ 7.202.304	565	4.123	$ 223.631.520	72	3.948	$ 27.288.576	$ 6.177.561.216
	NIVEL 2	1.981	4.971	$ 236.341.224	557	4.807	$ 64.259.976	1.981	4.584	$ 871.766.784	557	4.400	$ 235.276.800	
	NIVEL 3	1.465	5.502	$ 193.450.320	516	5.338	$ 66.105.792	1.465	4.851	$ 682.244.640	516	4.674	$ 231.531.264	
	NIVEL 4	2.336	6.158	$ 345.242.112	1.287	5.994	$ 185.142.672	2.336	5.526	$ 1.239.238.656	1.287	5.223	$ 645.312.096	
	NIVEL 5	1.085	6.663	$ 173.504.520	125	6.499	$ 19.497.000	1.085	5.819	$ 606.107.040	125	5.473	$ 65.676.000	
		TOTAL		$ 1.007.280.096	TOTAL		$ 342.207.744	TOTAL		$ 3.622.988.640	TOTAL		$ 1.205.084.736	
TOTAL GENERAL														$ 25.264.540.104

Fuente: Elaboración propia - Equipo PAE

Tal y como se evidencia en la tabla No. 38, el presupuesto inicial está determinado para la atención de 120 días en todas las modalidades, iniciando el 25 de enero de 2027.

Es importante mencionar que la totalidad de las sedes educativas (337) cuentan con la modalidad de entrega Complemento alimentario AM/PM, de igual manera 197 de estas mismas sedes educativas también cuentan con la modalidad de entrega Jornada Única. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que están beneficiados con la modalidad jornada única reciben en la mañana la ración de complemento alimentario AM/PM y al medio día la ración de jornada única.

Los siguientes son los valores totales por lotes:

Tabla Nº 26 Valores de los lotes para licitación de la vigencia 2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTE	PREPARADO EN SITIO - AM	PREPARADO EN SITIO - PM	PREPARADO EN SITIO AM - ETNO	PREPARADO EN SITIO PM - ETNO	AM/PM INDUSTRIALIZADO	JORNADA ÚNICA	TOTAL LOTE
1	$ 12.333.558.840	$ 3.673.690.440	$ 548.946.720	$ 168.591.648	$ 3.430.785.240	$ 10.190.297.400	$ 30.345.870.288
2	$ 12.788.041.416	$ 1.976.260.200	$ 1.618.811.424	$ 384.894.864	$ 3.829.812.960	$ 10.193.903.400	$ 30.791.724.264
3	$ 11.348.512.488	$ 2.556.788.280	$ 783.396.192	$ 662.469.144	$ 3.925.130.160	$ 7.997.908.080	$ 27.274.204.344
4	$ 12.302.812.920	$ 6.173.962.248	$ 1.007.280.096	$ 342.207.744	$ 3.243.359.640	$ 9.949.489.080	$ 33.019.111.728
TOTAL	$ 48.772.925.664	$ 14.380.701.168	$ 3.958.434.432	$ 1.558.163.400	$ 14.429.088.000	$ 38.331.597.960	$ 121.430.910.624

Fuente: Equipo estructurador PAE

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los siguientes son los descuentos impositivos que tienen los oferentes una vez adjudicados y en ejecución en sus contratos suscritos

- Estampilla Pro-hospitales 1%
- Estampilla Pro-universidad del Pacifico 0,5%
- Estampilla Pro-universidad del Valle 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El Operador deberá atender las indicaciones o requerimientos escritos que realice la Coordinación PAE -SED o el Supervisor - Comité de seguimiento y control. Ver el Anexo No.12 “Condiciones Técnicas y actividades para desarrollar en el Programa de Alimentación Escolar”, en el Pliego de condiciones de oferta.

En la ciudad de Santiago de Cali, según proyecciones de población frente a la focalización realizada con fundamento en las metas de, se requieren suministrar en el Programa de Alimentación escolar PAE Regular, para el año 2026 raciones diarias en la modalidad Complemento Alimentario al 100% de estudiantes de las Instituciones educativas oficiales. Así mismo, para la atención al programa de Jornada Única, se necesita suministrar el 25,4% de raciones diarias en la modalidad Almuerzo, a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de Santiago de Cali, de acuerdo al Anexo 6A emitido por el Sistema Integrado de Matricula SIMAT conforme a la meta establecida en el plan de desarrollo. Las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

raciones de complemento equivalen al número de beneficiarios de cada institución educativa oficial.

9.1. El Ciclo de Menú

Según la Resolución 0003 de enero de 2026, corresponde al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo.

Los ciclos de menús pueden ser diseñados por Nutricionistas con tarjeta profesional, de la Entidad Contratante, y entregado al operador para su aplicación. Se deben elaborar teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos, regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, deben contener 20 menús con su respectivo análisis de calorías y nutrientes.

El ciclo de Menú diario estipulado en el ciclo de Minuta para las preparadas en sitio am/pm, almuerzo e industrializado. El operador debe garantizar los alimentos y tipo de preparaciones correspondiente al ciclo de Minuta aprobado por la SED. En los casos donde las IEO tengan JU, el porcentaje de aporte nutricional será del 34% en promedio. (Ver Anexo 23) Complemento AM/PM (Preparado en Sitio e Industrializado). El porcentaje nutricional será del 24% en promedio según la Resolución 0003 de enero de 2026.

Se debe cumplir diariamente con los gramajes y frecuencia de los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón Resolución 0003 de enero de 2026. La verificación que realizará la supervisión será teniendo en cuenta el peso bruto, neto y el peso servido para los cinco grupos escolares y las tres modalidades en que se dividen los beneficiarios del PAE acorde con el ciclo de minutas avaladas por la SEM-PAE.

9.2 Modalidad

Se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como la ubicación geográfica del establecimiento educativo que puedan afectar las condiciones de calidad e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades que se explican en la Tabla Nº 40

Tabla No 27. Descripción de Modalidades de Alimentos a Suministrar.

Modalidad	Descripción de la Modalidad
Preparada en sitio	Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de las IE cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos.
Industrializada	Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimenticio listo para el consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.

Fuente: Elaboración propia del Comité Estructurador

El Tipo de Complemento Alimentario se divide en dos aspectos: El primero, según el tipo de preparación (ya descrito en el numeral 3.2.2.); y el segundo, según el tiempo de consumo. Referido a este segundo aspecto se identifican los tipos de Complementos Alimentarios a continuación.

Complemento Alimentario jornada de la mañana. Es el Complemento Alimentario otorgado a las niñas, niños y adolescentes, que según los criterios de focalización establecidos en los LTA del PAE, se encuentran matriculados en la jornada de la mañana. El horario sugerido de consumo es de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y cubre en promedio un 24% del valor calórico total requerido para estos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Complemento Alimentario jornada de la tarde. Es el Complemento Alimentario otorgado a las niñas, niños y adolescentes, que según los criterios de focalización establecidos en los LTA del PAE, se encuentran matriculados en la jornada de la tarde. Su horario sugerido de consumo es de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. y cubre en promedio un 24% del valor calórico total requerido para estos.

Almuerzo. Es el Complemento Alimentario otorgado a las niñas, niños y adolescentes, que según los criterios de focalización establecidos en los LTA del PAE, se encuentran matriculados en jornada única y de la tarde. Su horario sugerido de consumo es de 11:30 a.m. a 1:00 p.m. y cubre en promedio un 34% del valor calórico total requerido para estos.

9.3 Población para atender

Atendiendo el criterio de minimización del riesgo, solicitado en el Decreto 1082/15 (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.), se decidió dividir la población a atender en grupos de similar número de estudiantes, teniendo en cuenta la ubicación geográfica, capacidad financiera y volumen de raciones, para efectos de optimización logística. El resultado de esos criterios se observa en la tabla a continuación:

Tabla N° 28. Grupos de focalización. Vigencia 2026, De acuerdo con la Ficha BP No. 26005485

MODALIDAD	NIVEL EDUCATIVO	LOTES				TOTAL
		1	2	3	4	
PREPARADO EN SITIO AM	NIVEL 1	1.606	1.711	1.631	1.726	6.674
	NIVEL 2	5.858	5.640	5.687	6.226	23.411
	NIVEL 3	4.837	4.307	3.672	4.613	17.429
	NIVEL 4	5.709	8.127	6.685	5.766	26.287
	NIVEL 5	3.164	3.434	2.217	3.467	12.282
TOTAL		21.174	23.219	19.892	21.798	86.083

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PREPARADO EN SITIO PM	NIVEL 1	313	262	435	256	1.266
	NIVEL 2	1.527	1.463	3.155	1.776	7.921
	NIVEL 3	997	1.050	2.211	1.270	5.528
	NIVEL 4	3.261	1.188	2.791	3.596	10.836
	NIVEL 5	401	136	943	169	1.649
TOTAL		6.499	4.099	9.535	7.067	27.200
INDUSTRIALIZADO	NIVEL 1	208	102	237	173	720
	NIVEL 2	985	846	978	746	3.555
	NIVEL 3	656	682	1.154	471	2.963
	NIVEL 4	2.109	3.074	2.611	2.502	10.296
	NIVEL 5	1.289	1.092	1.079	1.022	4.482
TOTAL		5.247	5.796	6.059	4.914	22.016
JORNADA ÚNICA	NIVEL 1	1.029	1.130	1.006	1.243	4.408
	NIVEL 2	3.409	3.800	2.077	2.706	11.992
	NIVEL 3	2.254	2.583	1.519	1.559	7.915
	NIVEL 4	2.813	3.880	3.502	3.703	13.898
	NIVEL 5	4.548	2.926	2.888	4.384	14.746
TOTAL		14.053	14.319	10.992	13.595	52.959

Fuente: Archivo Focalización PAE

El cálculo de esos grupos se realiza, mediante la técnica de modelaje de resultados en una tabla en Excel, teniendo en cuenta los criterios citados en este numeral, ver en las Anexo No. 14 “Focalización” en la que se observa cómo están conformados cada grupo y que instituciones educativas los conforman y la modalidad con la que se atienden. Adicionalmente, se explica que se construye esta información basada en el análisis situacional (Anexo final) que se explica más adelante de este estudio con el diagnóstico del estado de cada uno de los comedores escolares y las cocinas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver Anexo No.13

11. CONCLUSIONES

La secretaria de Educación Municipal definió el presupuesto oficial para el eventual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de selección que tiene como objeto - "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. *El alcance del objeto es de "Fortalecimiento de la Alimentación Escolar de la secretaría de Educación de Santiago de Cali"*

Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($121.430.910.624), para ser ejecutados durante 120 días para la modalidad complemento alimentario AM/PM y jornada única conforme a lo establecido en la ficha del proyecto:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este y el transporte para la entrega del material a cada una de las 337 Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales.

Una vez analizados los resultados financieros determinados a través del PIE (datos del 2023), se recomienda anexar otros indicadores que dan muestra de la eficiencia en el uso de los recursos por parte del proponente, para tal efecto se listan los siguientes indicadores:

Tabla Nº 29 Indicadores Financieros

Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio-ROE	Rentabilidad sobre el activo-ROA
1,63	59%	1,40	12%	4%
Fuente: Elaboración del Comité Estructurador de la Licitación				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De otro lado, es importante que el la Secretaría de Educación de Santiago de Cali proteja la integridad de los recursos públicos e igualmente la inocuidad de los alimentos suministrados por los operadores, es por esto que el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del de la alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, con ocasión de la ejecución del contrato y de la liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de riesgos señalados en el decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, así:

Tabla Nº 30 Garantía de Cumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato

Garantía	Pre contractual	Contractual	Pos contractual	APLICA	%	PLAZO
Seriedad de oferta	X			SI	10%	90 días
Cumplimiento		X		SI	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Buen Manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	10%	Por el plazo del contrato y tres años más
Estabilidad y Calidad de Obras			X	NO		
Calidad del servicio prestado			X	SI	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Provisión de repuestos			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	5%	Por el periodo de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

También resulta importante hacer claridad en cuanto a la modalidad por la cual se pretende satisfacer la necesidad del organismo, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública cómo se justifica a continuación:

El proceso de selección De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Igualmente, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”, que es el rango en el cual se enmarca la Administración de Santiago de Cali.

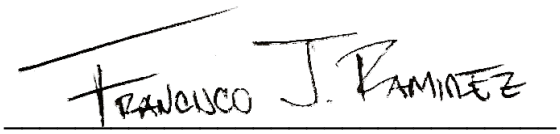
Para finalizar, es de vital importancia que los adjudicatarios resultantes del presente proceso de selección tengan en cuenta la normatividad vigente y las precauciones en lo que respecta a la seguridad ocupacional del personal que estará expuesto al trabajo de campo y/o químicos, así como tener el conocimiento especializado en la forma como se realiza los trabajos preliminares y la aplicación del producto objeto de vigilancia, para de esta manera establecer puntos de control, alertas tempranas y exigir puntualmente lo que la Entidad requiere.

Se recomienda, no perder la filosofía del Programa y estas recomendaciones:

El PAE es una palanca importante para la producción de alimentos y para la vinculación de grupos sociales particulares a la prestación de servicios asociados a la operación del PAE, en especial de madres cabezas de hogar que garantizan el sustento y manutención de hijos con condiciones económicas y sociales precarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. FIRMA RESPONSABLES



Equipo Estructurador

Revisó: Jaime Andrés Moreno Quintero – Contratista 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.